FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS |COMUNICACIONES

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

OCTUBRE 2021

TABLA DE CONTENIDO

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE 5

1.1. Identificación y funciones 5

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones 7

1.3. Base normativa y periodo cubierto 9

1.4. Forma de Organización y/o Cobertura 10

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS 10

2.1. Bases de medición 10

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad 10

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera 10

2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable 10

2.5. Otros aspectos 11

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES 11

3.1. Juicios 11

3.2. Estimaciones y supuestos 11

3.3. Correcciones contables 13

3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros 13

3.5. Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19 13

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES 14

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO 22

5.1. Depósitos en instituciones financieras 23

5.2. Efectivo de uso restringido 23

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS 23
6.1. Inversiones de administración de liquidez 23
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR 23
7.2. Contribuciones tasas e ingresos no tributarios 23
7.21. Otras cuentas por cobrar 27
7.22. Cuentas por cobrar de difícil recaudo 30
NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR 32
NOTA 9. INVENTARIOS 32
NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO 33
NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES 33
NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES 33
NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN 33
NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES 33
NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS 34
NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS 34
NOTA 17. ARRENDAMIENTOS 51
NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN 52
NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA 52
NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR 52
NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR 52
21.1. Revelaciones generales 55
21.1.1. Adquisición de bienes y servicios nacionales 55
21.1.2. Subvenciones por pagar 55
21.1.3. Transferencias por pagar 56
21.1.5. Recursos a favor de terceros 56
21.1.10. Créditos judiciales 56
21.1.17. Otras cuentas por pagar 56
NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS 56
22.1. Beneficios a los empleados a corto plazo 56

NOTA 23. PROVISIONES 56
23.1. Litigios y demandas 57
23.2. Garantías 64
NOTA 24. OTROS PASIVOS 65
24.1. Desglose - subcuentas otros 65
NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES 76
25.1. Activos contingentes 76
25.2. Pasivos contingentes 76
NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN (otras) 762
26.1. Cuentas de orden deudoras 76
NOTA 27. PATRIMONIO 77
27.1. Capital 78
NOTA 28. INGRESOS 81
28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación 81
28.2. Ingresos de transacciones con contraprestación 86
NOTA 29. GASTOS 92
29.1. Gastos de administración, de operación y de ventas 93
29.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones 93
29.3. Transferencias y Subvenciones 94
29.4. Gasto público social 99
29.7. Otros gastos 103
NOTA 30. COSTOS DE VENTAS 104
NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN 104
NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE 104
NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones) 104
NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA 104
NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS 104

NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES 104
NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO 104

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1. Identificación y funciones

Naturaleza Jurídica y Función de Cometido Estatal

El artículo 21 de la Ley 1978 del 25 de julio de 2019, por la cual se moderniza el sector de las TIC, se distribuyen competencias, se crea un regulador único, modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2.009, el cual quedo así: el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FONTIC antes (Fondo de Comunicaciones), se denominará Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como una Unidad Administrativa Especial del Orden Nacional, dotado de personería jurídica y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y cuyo objeto es financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural y la apropiación social y productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional del Espectro y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones.

Cabe señalar que la precitada Ley alinea los incentivos de los agentes y autoridades del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, aumenta la certidumbre jurídica simplifica y moderniza el marco institucional del sector, focaliza las inversiones para el cierre efectivo de la brecha digital y potencia la vinculación del sector privado en el desarrollo de los proyectos asociados así como aumenta la eficiencia en el pago de las contraprestaciones y cargas económicas de los agentes del sector.

El artículo 22 de la citada Ley, designa las siguientes funciones: 1. Financiar planes, programas y proyectos para promover, prioritariamente el acceso universal a servicios TIC comunitarios en zonas rurales y urbanas, que priorice la población pobre y vulnerable. 2. Financiar planes, programas y proyectos para promover el servicio universal a las Tecnologías de la información y las Comunicaciones, mediante incentivos a la oferta o a la demanda en los segmentos de población pobre y vulnerable, así como zonas rurales y zonas geográficamente aisladas. 3. Financiar planes, programas y proyectos para promover el desarrollo de contenidos multiplataforma de interés público que promuevan la preservación de la cultura e identidad nacional y regional, incluyendo la radiodifusión sonora y la televisión, mediante el desarrollo de esquemas concursables para la promoción de contenidos digitales, por parte de compañías colombianas, incorporando criterios diferenciales que promuevan el acceso por parte de micro, pequeñas y medianas empresas

(MIPYME) productoras audiovisuales colombianas. 4. Financiar proyectos para promover el desarrollo de contenidos multiplataforma de interés público que promuevan la preservación de la cultura e identidad nacional y regional, mediante el desarrollo de esquemas concursables para la promoción de contenidos digitales multiplataforma por parte de los operadores del servicio de televisión regional. 5. Financiar planes, programas y proyectos para promover el desarrollo de contenidos, aplicaciones digitales y emprendimientos para la masificación de la provisión de trámites y servicios del Estado, que permitan implementar las políticas de Gobierno Digital y de Transformación Digital Pública. 6. Financiar y establecer planes, programas y proyectos que permitan masificar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el fortalecimiento de las habilidades digitales, con prioridad para la población pobre y vulnerable. 7. Financiar y establecer planes, programas y proyectos para desarrollar contenidos y aplicaciones de interés público, con enfoque social en salud, educación y apropiación productiva para el sector rural. 8. Apoyar económicamente las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de la Agencia Nacional de Espectro, en el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones. 9. Financiar planes, programas y proyectos para promover el acceso con enfoque diferencial de los ciudadanos en situación de discapacidad a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 10. Financiar planes, programas y proyectos para promover el acceso con enfoque diferencial de las comunidades indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom, a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 11. Rendir informes técnicos y estadísticos en los temas de su competencia. 12. Realizar periódicamente estudios de los proyectos implementados para determinar, entre otros, la eficiencia, eficacia o el impacto en la utilización de los recursos asignados en cada proyecto. Los resultados de estos estudios serán publicados y serán insumo para determinar la continuidad de los proyectos y las líneas de inversión. 13. Cofinanciar planes, programas y proyectos para el fomento de la industria de software y de computación en la nube. 14. Financiar planes, programas y proyectos para la implementación y puesta en marcha del Sistema Nacional de Telecomunicaciones de Emergencias. 15. El Fondo podrá participar y aportar recursos para el desarrollo de proyectos bajo esquemas de participación público-privada, según lo previsto, entre otras, en la Ley 1819 de 2016 y Ley 1508 de 2012. El Gobierno nacional reglamentará, en un plazo no superior a los doce (12) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, lo relacionado con las asociaciones público-privadas en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 16. Financiar, fomentar, apoyar y estimular los planes, programas y proyectos para la programación educativa y cultural a cargo del Estado y el apoyo a los contenidos de televisión de interés público desarrollado por operadores sin ánimo de lucro. 17. Apoyar el fortalecimiento de los operadores públicos del servicio de televisión. En cualquier caso, el giro de los recursos para cada uno de los operadores se efectuará en una sola anualidad y no por instalamentos, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sin que en ningún caso tales recursos puedan ser destinados a gastos de funcionamiento por un monto superior al 10% anual de lo girado, excepto para el caso de RTVC. 18. A través de las partidas destinadas a los canales públicos de televisión, se apoyará el desarrollo de contenidos digitales multiplataforma a los beneficiarios establecidos por las normas vigentes. 19. Apoyar los procesos de actualización tecnológica de los usuarios de menores recursos para la

recepción de la televisión digital abierta. 20. Destinar los ingresos que se perciban por concepto de concesiones para el servicio de televisión, en cualquiera de sus modalidades, para financiar la operación, la cobertura y el fortalecimiento de la televisión pública abierta radiodifundida. 21. El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá aportar recursos al fortalecimiento y capitalización de los canales públicos de Televisión. 22. Financiar planes, programas y proyectos para apoyar emprendimientos de contenidos y aplicaciones digitales y fomentar el capital humano en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El Fondo Único de Tecnologías de la información y las Comunicaciones asignará los recursos para sus planes, programas y proyectos de manera competitiva y asegurando que se apliquen criterios de costos eficientes, de modo que se cumpla con las metas establecidas en los planes de desarrollo.

La Resolución N° 3363 del 26 de diciembre de 2017 en el artículo 1.3, la Representación Legal del Fondo Único TIC le fue delegada por el Señor Ministro, conforme a la normatividad vigente, a la Secretaría General.

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

El Fondo Único TIC da cumplimiento al Marco normativo para Entidades de Gobierno – Resolución N° 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, en el reconocimiento, revelación y presentación de la información contable publica de convergencia a Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público NICSP, la cual inicio a partir del 1 de enero de 2018 con la preparación, implementación y aplicación obligatoria del Nuevo Marco; se realiza depuración contable permanente y sostenible a través de los diferentes Comités: Técnico de Sostenibilidad Contable, de Bienes y de Cartera, adelantando las gestiones administrativas con el propósito de reflejar en los estados financieros cifras que sean de relevancia y representación fiel y se adelantan las acciones pertinentes e implementación de controles que sean necesarios para mejor la calidad de la información; se sensibilizó a la alta administración y usuarios sobre el compromiso y responsabilidad que tienen todos los actores que generan información, además de los cambios e impactos en los Estados Financieros.

Las políticas contables que definieron las áreas que tienen a cargo los procesos, están contempladas en el Manual de Políticas Contables las cuales fueron presentadas al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable en Acta 56 de diciembre de 2017 y aprobadas por el Señor Ministro con la Resolución interna 3531 del 29 de diciembre de 2017. En la vigencia 2020 se actualizo el Manual de Políticas Contables conforme a la Resolución 425 de 23 de diciembre de 2019 emitida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y con la Resolución 167 de 14 de octubre de 2020 que modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto contable

El Decreto N° 2674 de 2012 (diciembre 21), por el cual se reglamenta el marco para la administración, implementación, implantación, operatividad y aplicabilidad del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF; establece en el parágrafo del artículo 6, el alcance de la información registrada en el SIIF NACION y determina que: "*las aplicaciones administradas por las entidades y órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, empleadas para registrar negocios no previstos en el SII NACION, servirán como auxiliares de los códigos contables que conforman los estados contables. Dicha información hará parte integral del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACION"* y el instructivo 001 del 4 de diciembre de 2020 en el literal l) del punto 5.1*: Los sistemas complementarios para la información contables como: nómina, rentas por cobrar, bienes y servicios, inventarios, operaciones de crédito público, agregación y consolidación unidades ejecutoras, entre otros, deberán permanecer como sistemas auxiliares hasta tanto se hayan implementado en el SIIF- Nación los procesos necesarios para efectos de control y registros del total de las transacciones"*.

En observación a lo anterior, el Fondo Único TIC utiliza el aplicativo local SEVEN, para registrar los movimientos en los módulos de: Activos Fijos e Inventarios, Cartera, Ingresos, Libro de Bancos - Conciliaciones Bancarias y Convenios, que conforman los auxiliares del macroproceso contable del SIIF; el cual se migra masivamente en archivo plano al SIIF NACION.

No obstante, la información registrada en el aplicativo SIIF NACION, es fuente válida para la generación de información contable básica y la obtención de los informes y estados contables requeridos por la Contaduría General de la Nación, conforme lo determina el Decreto 2674 de 2012, en el Capítulo 1 del Artículo 5°. "La obligatoriedad de utilización del Sistema, por las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación, las Direcciones Generales del Presupuesto Público Nacional y de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación, o quienes hagan sus veces; deberán efectuar y registrar en el SIIF Nación, las operaciones y la información asociada con su área de negocio. dentro del horario establecido, conforme a los instructivos que para el efecto expida el Administrador del Sistema".

El Comité Directivo del SIIF Nación, de que trata el artículo 8° del decreto en mención, determinará qué entidades y órganos ejecutores, por conveniencia de carácter técnico y misional, podrán registrar la gestión financiera pública a través de aplicativos misionales, los cuales deberán interoperar en línea y tiempo real con el SIIF Nación, de acuerdo con el estándar, la seguridad y las condiciones tecnológicas que defina el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para tal fin han programado visitas a la entidad para conocer de los procesos de Nómina, Bienes y Cartera.

Las actividades del Fondo Único TIC son desarrolladas por funcionarios del Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, por pertenecer a la estructura organizacional

del mismo; El personal que integra el área contable está vinculado: por la modalidad de contratación 5 personas y por personal de planta del Mintic 4, incluida la Coordinación designada, durante el año no se presentó rotación del personal, por lo tanto, el desarrollo del proceso contable fue el adecuado.

El Plan de Contingencia que tiene la entidad como estrategia definida para restablecer la información contable y transmitirla vía CHIP, con los requisitos establecidos mediante el artículo 16 de la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 y sus modificaciones, donde se establece la información a reportar, los requisitos y plazos para el reporte de información a la Contaduría General de la Nación, por parte de las entidades sujetas al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública; cuando el sistema SIIF no permita el acceso a la información del macroproceso contable, es realizar el Back Up mensual del Saldos y Movimientos, Libro Diario y auxiliar contable por tercero.

1.3. Base normativa y periodo cubierto

Aplicación

El Fondo Único TIC, garantiza que los estados financieros individuales de propósito general, presentados de forma comparativa y que corresponden al periodo contable OCTUBRE 2021, como son: el estado de situación financiera; el estado de resultado; estado de cambios en el patrimonio y las notas a los estados financieros, fueron preparados bajo el nuevo Marco Normativo Resolución 533 del 2015 y cumplen con los criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación establecidos en la normatividad vigente, cuyo objetivo es suministrar información que sea útil y amplia, para la toma de decisiones.

Los Estados Financieros fueron transmitidos al CHIP – CGN dentro de las fechas que señala la Resolución 706 de 2016, cuyo plazo máximo es hasta el 15 de febrero del año siguiente al del periodo contable.

En materia de libros de contabilidad y preparación de los documentos soporte, se aplica la norma de proceso contable y sistema documental contable y procedimientos establecidos por la CGN que garantizan la custodia, conservación, veracidad y documentación de las cifras registradas en la contabilidad oficial.

Se da cumplimiento a la Resolución No. 193 del 5 de mayo de 2.016 emanada por la Contaduría General de la Nación, referente al procedimiento para la evaluación del control interno contable, por lo cual el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones emitió la resolución N° 3753 del 29 de diciembre de 2.006 creando el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, para dar cumplimiento a lo ordenado y en la vigencia 2016 con la Resolución 2678 del 13 de diciembre, se reestructuró dicho Comité.

En aras de realizar el trabajo de la manera más clara y concisa, se realizan conciliaciones mensuales y/o análisis a las cuentas de los Estados Financieros para verificar y constatar, que las transacciones estén debidamente registradas dentro del Sistema SIIF Nación y así dar continuidad al proceso de depuración de las cifras contables del Fondo Único TIC para la presentación de información financiera razonable y oportuna ante los organismos de control.

Se realiza el proceso de conciliación de Operaciones Reciprocas trimestralmente, de las diferencias presentadas con las Entidades Públicas, tomando como referencia el consolidado que envía la Contaduría General de la Nación en forma trimestral, mediante la circularización, correo electrónico, y publicación en la página Web del Ministerio.

1.4. Forma de Organización y/o Cobertura

Los Estados Financieros presentados no contienen ni agregan o consolidan información de unidades dependientes o de fondos sin personería jurídica.

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1. Bases de medición

La base de medición utilizada en la elaboración de los Estados Financieros es: para los activos al costo, es decir por el valor de la transacción o de adquisición; para los pasivos la base de medición aplicada es al costo es decir por el valor de la transacción o pago.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

La moneda funcional para la presentación de los estados financieros es el peso colombiano y la unidad de redondeo para presentar las cifras es en miles de pesos. El nivel de materialidad utilizado en la preparación, revelación y presentación de los Estados Financieros, la entidad considera a todas las partidas que lo conforman de importancia relativa.

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

NO APLICA

2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable

No se tiene conocimiento de algún hecho o evento ocurrido después del cierre del periodo contable.

2.5. Otros aspectos

NO APLICA

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.1. Juicios

El Fondo Único TIC adopto las políticas contables tomando los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos establecidas por la Contaduría General de la Nación y contenidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno para la elaboración y presentación de los estados financieros con información relevante y fiable sobre los hechos económicos.

Las políticas contables son aplicadas por el Fondo Único TIC de manera uniforme en el reconocimiento, medición, revelación y presentación de un hecho económico, no obstante, cuando exista un hecho económico que no esté regulado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno se solicita a la Contaduría General de la Nación el estudio y regulación del tema, para su correcta aplicación.

3.2. Estimaciones y supuestos

Vida Útil y Métodos de Depreciación y Amortización: En cumplimiento al Marco Normativo para Entidades Gobierno y numeral 3.5 Manual de Políticas Contables versión 4.0, el cálculo de las depreciaciones de las propiedades, planta y equipo se estima teniendo en cuenta el costo del activo o sus componentes menos el valor residual.

En consideración a que los activos del Fondo Único TIC, son utilizados de manera regular y uniforme en cada período contable; el método de depreciación aplicado es el de línea recta, el cual consiste en determinar una alícuota periódica constante que se obtiene de dividir el costo histórico del activo entre la vida útil. Dicho método, está parametrizado con los siguientes años de vida útil, de conformidad con lo establecido en el nuevo marco normativo:

ACTIVO DEPRECIABLE	AÑOS VIDA ÚTIL
Edificaciones	75
Maquinaria y Equipo	23
Muebles. enseres y equipo de oficina	15

ACTIVO DEPRECIABLE	AÑOS VIDA ÚTIL
Equipo de transporte. tracción y elevación	15
Equipo médico y científico	15
Equipo de comedor. cocina. despensa y hotelería	15
Equipo de comunicación	15
Equipo de computación	8

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la entidad espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual la entidad espere utilizar el activo. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

Deterioro Inversiones: Administración de Liquidez - corresponderá a la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora, cuando este último sea menor. El deterioro se determinará al final del periodo contable y se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

Deterioro Deudores: El deterioro se reconoce en forma separada como un menor valor de la Cartera por Cobrar, afectando el gasto del periodo, acorde a la política adoptada por el Fondo TIC, se aplicará deterioro trimestralmente a:

- Cartera con vencimiento entre 0 a 24 meses, no será objeto de deterioro.
- Cartera con vencimiento entre 24 a 48 meses, se aplicará deterioro financiero, calculado con el factor de descuento la tasa de interés de mercado TES.
- Cartera con vencimiento de más de 48 meses, se aplica deterioro al 100%.

Litigios y Demandas: Son pasivos a cargo de la entidad que están a sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento, y su reconocimiento se hace en la cuenta:

Provisión: Existe una obligación **Probable** acorde a la política, mayor al 50%, es decir que la probabilidad de riesgo de pérdida del proceso es más alta que la probabilidad de no pérdida.

Cuentas de Orden: Se miden por su naturaleza, cuando existe obligaciones **Posibles**, acorde a la política mayor del 10% y menor del 50%, se considera que la probabilidad de pérdida del proceso es menor que la probabilidad de no pérdida.

No se registran: Cuando existe obligaciones que se consideran **Remotas** porque la probabilidad de pérdida es inferior al 10%, acorde a la política, este hecho no será objeto de reconocimiento ni de revelación en los estados financieros de la entidad.

3.3. Correcciones contables

NO APLICA

3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros

El Fondo tiene registrada inversiones en administración de liquidez de las cuotas sociales que posee en Hoteles Portón las mismas se registraron por el valor del costo y no cotizan en bolsa, por lo cual no genera un riesgo de mercado, son inversiones que se recibieron de la extinta ANTV y se mantienen al costo y solo se registra el deterioro si al actualizar el valor intrínseco es superior al valor registrado en libros.

3.5. Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19

Con la declaratoria del estado de Emergencia Sanitaria por el COVID-19 y Emergencia Económica, Social y Ecológica, emitida con el decreto 417 del 17 de marzo 2020, el proceso contable durante la vigencia 2020 se vio impactado en el desarrollo normal de este proceso, presentándose situaciones complejas al iniciar con trabajo remoto no habiendo las condiciones en los hogares de conectividad, para un eficiente trabajo virtual, que se vio afectado por este factor, se tomó tiempo para estabilizarse y que la información fluyera entre las áreas que generan información contable y las entidades externas. La entidad adecuó los sistemas de información que tiene y se fortaleció para optimizar los recursos de tecnología y que los procesos tuvieran un adecuado funcionamiento y calidad en la información generada.

El Sector de las Telecomunicaciones cobro especial relevancia para enfrentar esta pandemia ampliando la cobertura en las zonas donde la brecha digital era más representativa llevando conectividad de internet gratuito y subsidiando servicios de voz y datos a los usuarios de servicio móvil; se realizaron erogaciones para atender situaciones de emergencia económica social y ambiental, con transparencia en la utilización de estos recursos.

No se presentaron hechos que impactaran financieramente y que comprometieran el normal funcionamiento de la entidad por el mes correspondiente.

El registro contable se aplica de acuerdo con la GUIA COVID y CONCEPTO No. 20202000038811 DEL 23-07-202, cuyo reconocimiento para aquellas erogaciones realizadas en desarrollo de acciones de prevención y atención al COVID-19, cuando se constituye en gastos

asociados a la entrega de elementos de prevención y protección se registra como Materiales y Suministros y cuando se suministra implementos en desarrollo de acciones de salud pública en el Gasto Público Social.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

- **Efectivo y Equivalentes al Efectivo**

Comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en la caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro, Cuenta Única Nacional CUN y el Efectivo de uso restringido que la entidad lo conserva para uso específico.

Se presentará como equivalentes al efectivo inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, será equivalente al efectivo a) una inversión cuando tenga vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición y que la entidad no tenga la intención de renovar el título; y b) los sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento que formen parte integrante de la gestión del efectivo de la entidad.

Medición posterior

Se efectuará al costo o valor nominal de cada transacción. Si existiesen partidas conciliatorias sin plena identificación de tercero deben ser reclasificadas al rubro “consignaciones por identificar” reconociéndose como pasivos. Por procedimiento administrativo no se permiten partidas por salidas de fondos que no tengan plena identificación.

- **Inversiones**

Inversiones de Administración de liquidez: Se reconocerán los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia. Los instrumentos de deuda son títulos de renta fija que le otorgan al Ministerio TIC/Fondo Único Tic la calidad de acreedor frente al emisor del título. Por su parte, los instrumentos de patrimonio le otorgan derechos participativos en los resultados de la entidad que emite el título.

Las inversiones de administración de liquidez se reconocerán en la fecha de cumplimiento, con independencia de que esta fecha coincida o no con la fecha de negociación. La fecha de cumplimiento es la fecha en la cual le son transferidos los títulos a la entidad. La fecha de negociación es aquella en la que se pactan las condiciones de la transacción.

Las inversiones de administración de liquidez del Fondo Único Tic se clasifican en la categoría de costo corresponde a las inversiones en instrumentos de patrimonio que no tienen valor de mercado, con independencia de que se esperen o no negociar, siempre que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto.

Medición posterior

Las inversiones en administración de liquidez clasificadas en la categoría al costo se mantendrán al costo, pero sí de estimación de deterioro al finalizar el periodo, conforme a la metodología y procedimientos definidos.

- **Cuentas por cobrar**

Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones sin contraprestación, como son las transferencias, las retribuciones (tasas, derechos de explotación, derechos de tránsito entre otros).

El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tiene como función administrar el régimen de Las contraprestaciones que los sujetos obligados, estos son:

Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST), Titulares de Permisos de Uso del Espectro Radioeléctrico y Operadores Postales, deben pagar al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, están consagradas en los artículos 10, 36 y 13, 37 numeral 1°, -en ese orden- de la Ley 1341 de 2009, y 4, 14 de la Ley 1369 de 2009. En todas las referencias a los artículos de la Ley 1341 de 2009, entiéndase incluidas las modificaciones que introdujo la Ley 1978 de 2019.

Medición posterior

Las Cuentas por Cobrar se mantendrán por el valor de la transacción y cuando cumplan la condición de tener un vencimiento de más de 48 meses se reclasificarán a Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo.

El área de Cobro Coactivo, trimestralmente o al final del periodo contable evaluará si existe evidencia objetiva de deterioro de valor de las cuentas por cobrar, reconociendo una pérdida con cargo a resultados, como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

Se calculará deterioro a las cuentas por cobrar o a un grupo de ellas si, y sólo si, ocurre uno o más de los siguientes eventos después del reconocimiento inicial del activo:

Si la Cartera se encuentra entre 0 y 24 meses, no será objeto de deterioro.

Si la cartera está entre 24 y 48 meses de vencimiento, se aplicará deterioro financiero calculado con tasa interés del TES. Se utiliza como tasa de descuentos los TES, dado que el origen de las cuentas por cobrar corresponde a un ingreso sin contraprestación.

Si la cartera tiene vencimiento de más de 48 meses, se aplica deterioro al 100%.

De la clasificación descrita anteriormente, se excluirán individualmente aquellas obligaciones que tengan una característica especial, por la cual se consideran recuperables en el corto plazo y no requieren aplicar deterioro.

- **Inventarios**

Se reconocerán inventarios cuando sean recibidos los bienes, No se reconocerán inventarios por la expedición de órdenes de compra ni con documentos similares. Los elementos que duren menos de un año una vez estén listos para su uso tales como papelería, empaques, útiles de aseo y cafetería entre otros, se reconocerán como gastos, considerando la relación costo beneficio de controlar el consumo individual. No obstante, cuando se adquieran estos elementos para ser consumidos en varios períodos y en cantidades significativas, se podrán reconocer como **inventarios para consumo interno.**

Los bienes adquiridos por Fondo Único de Tic con la intención de entregar a otras entidades públicas se reconocerán como Inventarios y como tal permanecerán en la contabilidad mientras la entidad tenga el control de los mismos y sean entregados, momento en el cual se retirarán de la contabilidad reconociendo el gasto respectivo en el resultado del periodo.

Medición posterior

Los inventarios de consumo se mantendrán medidos por su costo.

- **Propiedades, planta y equipo**

Se reconocerán aquellos activos tangibles empleados o usados por la entidad para la prestación del servicio y para propósitos administrativos. Estas Propiedades, Planta y Equipo, se caracterizan porque no se esperan vender en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos o que duren más de 12 meses y Su costo individual es mayor a dos (2) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

El Fondo Único Tic, estimó la vida útil de los activos, incrementando en 1.5 las que estaban determinadas con el régimen precedente y tuvo en cuenta factores como:

- Utilización del activo evaluada por la capacidad de servicio
- Desgaste físico
- Obsolescencia
- Límites legales sobre el uso del activo
- Fechas de caducidad de los contratos

Medición posterior

Después de su reconocimiento, las Propiedades, Planta y Equipo se medirán por su costo menos la depreciación acumulada, menos los deterioros acumulados de valor a que haya lugar. Esto significa que no se debe realizar avalúos posteriores.

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. El valor depreciable corresponde al valor del activo o de sus componentes menos el valor residual. El Fondo Único TIC utiliza el método de depreciación de Línea Recta y para ello se definen las siguientes vidas útiles de sus activos depreciables, considerando el potencial de servicio de estos.

ACTIVO DEPRECIABLE	AÑOS VIDA ÚTIL
Edificaciones	75
Maquinaria y Equipo	23
Muebles, enseres y equipo de oficina	15
Equipo de transporte, tracción y elevación	15
Equipo médico y científico	15
Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería	15
Equipo de comunicación	15
Equipo de computación	8

La Propiedad Planta y Equipo se evalúa anualmente si tiene deterioro de valor por perdida en su potencial de servicio; hay indicio de deterioro cuando: - durante el periodo hay cambios significativos adversos, relacionados con el entorno legal, tecnológico, política gubernamental – el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente – hay obsolescencia, deterioro físico – cambios significativos en el grado de utilización el activo – disminución de capacidad del activo para prestar servicio – incremento significativamente de los costos de mantenimiento para el funcionamiento del activo; se reconoce separado en el gasto del resultado del periodo.

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la entidad aplicará lo establecido en las normas de Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo.

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando se disponga del elemento o cuando no se espere obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación.

- **Activos intangibles**

Se reconocerán como activos intangibles los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de 12 meses.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.

La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la entidad espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual la entidad espere utilizar el activo. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

Las características de los activos intangibles los hacen susceptibles a perder su valor al dejar de tener capacidad para aportar un potencial de servicio o beneficios a las operaciones futuras. En consecuencia, se hace necesario que periódicamente estén sujetos a una evaluación con relación a las operaciones del Fondo Único Tic.

El deterioro del valor de los Activos Intangibles se realizará de acuerdo con la norma de “Deterioro del Valor de los Activos no Generadores de Efectivo”.

Un activo intangible se dará de baja cuando se disponga del elemento o cuando no se espera obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación.

- **Cuentas por pagar**

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros,

originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Medición posterior

Las Cuentas por Pagar se medirán por el valor inicial menos los valores efectivamente pagados.

- **Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes**

Se reconocerán como provisiones los pasivos a cargo al Fondo Único Tic que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento, y cuando se cumplan todas las siguientes condiciones:

a) Existencia de una obligación presente de origen legal, como resultado de un suceso pasado, b) Probabilidad superior al 50% (cincuenta por ciento) de desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación en el futuro, c) Estimación fiable del importe de la obligación.

Se aplica la metodología de reconocido valor técnico de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para el cálculo de la provisión, sobre la base del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – EKOGUI, clasificando las obligaciones en Probable, Posible y Remota y se calcula el Valor Presente de la obligación utilizando como factor de descuento la tasa de mercado TES, emitidos por el Gobierno Nacional.

La Obligación es remota, es decir cuando la probabilidad de pérdida del proceso es inferior a un 10%, este hecho no será objeto de reconocimiento ni de revelación en los estados financieros de la entidad.

La probabilidad de pérdida del proceso será objeto de seguimiento, para determinar si la obligación continúa siendo remota, o pasa a ser posible o probable, caso en el cual se aplicará lo dispuesto para obligación posible o probable.

La Obligación es posible, mayor del 10% y menor del 50%, es decir, que la probabilidad de pérdida del proceso es menor que la probabilidad de no pérdida, la entidad revelará la obligación como un pasivo contingente y lo registrará en cuentas de orden.

La Obligación es probable, mayor al 50%, esto es, cuando la probabilidad de pérdida del proceso es más alta que la probabilidad de no pérdida deberá constituirse una provisión por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente y se revelarán en las notas.

No se reconocerán activos contingentes puesto que ello podría significar el reconocimiento de un ingreso que quizá no sea nunca objeto de realización. No se reconocerán activos por situaciones como las relacionadas con demandas a favor ni activos probables. Sólo se reconocerán activos cuando se hayan entregado bienes o servicios y como consecuencia existan recursos controlados y

se pueda probar que se obtendrán beneficios económicos futuros. Sin embargo, se registran en las cuentas de orden, cuando sea factible realizarse una medición.

- **Ingresos**

Ingresos de transacciones sin contraprestación

Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba el Fondo Único Tic, sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o, si lo hace, el valor entregado es significativamente menor al valor de mercado del recurso recibido.

También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga la entidad dada la facultad legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

El ingreso de transacción sin contraprestación se reconoce cuando: a) Tenga el control sobre el activo, b) Sea probable que fluyan beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo, c) El activo pueda ser medido con fiabilidad.

Dentro de los ingresos de transacciones sin contraprestación se encuentran los impuestos, las transferencias, las retribuciones (tasa, derechos de explotación, derechos de tránsito, entre otros), los aportes sobre nómina y las rentas parafiscales.

Las retribuciones son los ingresos sin contraprestación provenientes del reconocimiento de las contraprestaciones que los sujetos obligados, estos son: proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones (PRST), titulares de permisos de uso del espectro radioeléctrico y operadores postales, deben pagar al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, están consagradas en los artículos 10, 36 y 13, 37 numeral 1°, -en ese orden- de la Ley 1341 de 2009, y 4, 14 de la Ley 1369 de 2009. En todas las referencias a los artículos de la Ley 1341 de 2009, entiéndase incluidas las modificaciones que introdujo la Ley 1978 de 2019.

Las multas y sanciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando se presente la decisión de una autoridad competente, como consecuencia de la infracción a requerimientos legales, y contra esta decisión no proceda ningún recurso.

Los ingresos por retribuciones se medirán por el valor determinado en las liquidaciones privadas, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los usuarios y en otros documentos que establezcan derechos de cobro a favor de la entidad.

Las multas y sanciones se medirán por el valor liquidado en el acto administrativo proferido por la autoridad que imponga la multa o sanción.

Ingresos de transacciones con contraprestación

Se reconocerán como ingresos de transacciones con contraprestación los que se originan por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

- **Gastos**

Se reconocen como gastos, los decrementos en los beneficios económicos o potencial de servicios, relacionados con la salida o disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos, cuando pueda medirse con fiabilidad; se distribuye bienes o servicios, en forma gratuita, los gastos se reconocen cuando se entregue los bienes o se presten los servicios.

El gasto se reconoce en el periodo contable en que se consuma el potencial de servicio o se genere beneficios económicos

- **Listado de Notas que no le aplican al Fondo Único Tic**.

NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR
NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES
NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN
NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS
NOTA 17. ARRENDAMIENTOS
NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN
NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA
NOTA 20. PRÉSTAMOS
NOTA 30. COSTOS DE VENTAS
NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN
NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE
NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones)
NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA
NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS
NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

ESTRUCTURA FINANCIERA

(Cifras en miles de pesos)

Octubre 31 2021

1. ACTIVO

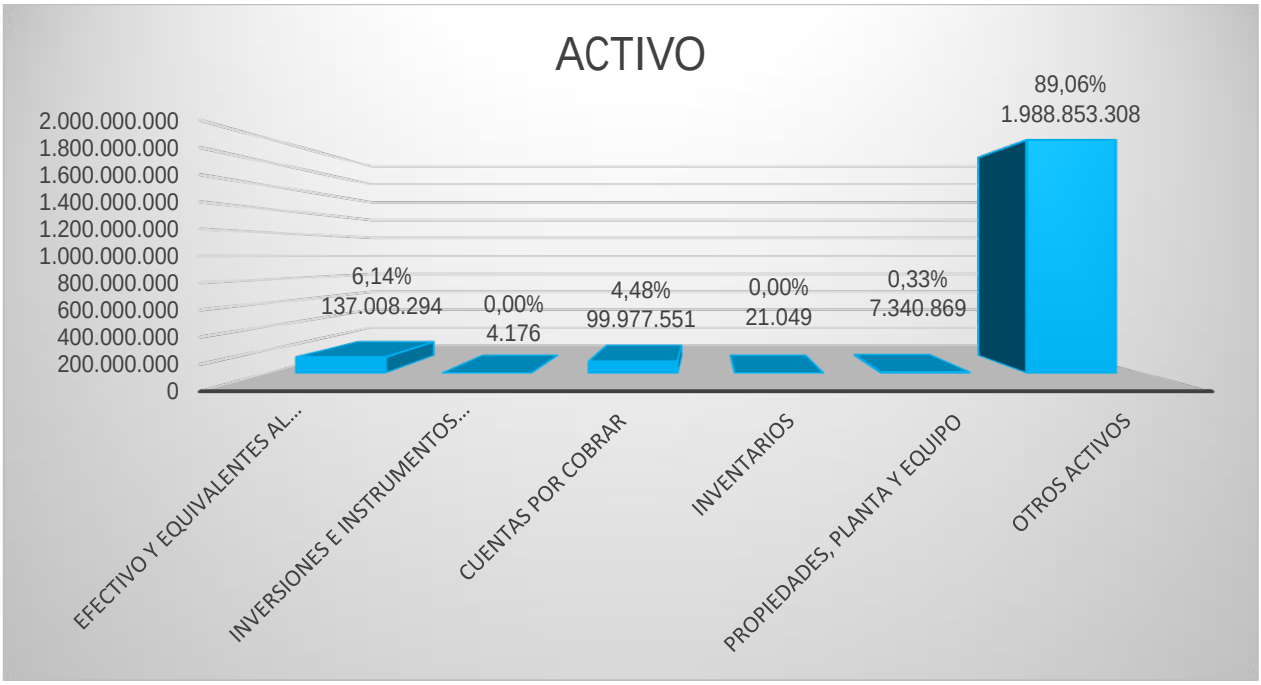

DEFINICIÓN:

Son recursos controlados por el Fondo Único TIC que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO
Composición

Durante el correspondiente mes, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

5.1. Depósitos en instituciones financieras

Durante el correspondiente mes, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

5.2. Efectivo de uso restringido

Durante el correspondiente mes, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

Composición

Durante el correspondiente mes, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

6.1. Inversiones de administración de liquidez

Durante el correspondiente mes, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE OCTUBRE		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VARIACIÓN
1.3	**Db**	**CUENTAS POR COBRAR**	**99.977.551**	**109.543.000**	**-9.565.448**
1.3.11	Db	Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	100.667.895	100.550.896	116.999
1.3.84	Db	Otras cuentas por cobrar	8.323.566	9.932.290	-1.608.724
1.3.85	Db	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	46.146.992	43.694.294	2.452.698
1.3.86	Cr	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	-55.160.902	-44.634.480	-10.526.421

Cifras en miles de pesos

7.2. Contribuciones tasas e ingresos no tributarios

En estas cuentas se registran los valores de las obligaciones pendientes de pago por parte de los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones, por concepto de las diferentes contraprestaciones.

En el mes de octubre del 2019.Se realizó el cargue de los saldos iniciales de la ANTV hoy en Liquidación con corte a julio 25 de 2019, en cumplimiento a la Ley 1978 del 25 de julio de 2019, por la cual se moderniza el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC, se distribuyen competencias, se crea un regulador único, se incluye el servicio de televisión en el concepto de provisión de redes y servicios de telecomunicaciones; se traslada la Cartera asociada a los conceptos de concesión, compensación, frecuencias autorizadas, multa y sanciones, que se originan en la prestación del servicio de televisión, las cuales fueron autoliquidadas por los prestadores de estos servicios ante la ANTV, o liquidadas por la ANTV al cumplirse el plazo y que a la fecha de entrada en liquidación (25 de julio de 2019) no había sido recaudada, para continuar con la operación y cumplir con el ejercicio de las funciones objeto de la transferencia.

Durante el primer semestre del año 2020. Mediante proceso de subasta se realizó el otorgamiento de permiso de uso del espectro radioeléctrico. A los operadores COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL SA, COLOMBIA MOVIL Y PARTNERS DE COLOMBIA. Por el termino de 20 años. Según resoluciones (Comcel-325-326-327-331/2020); (Colombia móvil 332-333/2020); (Partners 328-329-330/2020).

A continuación, se detalla en la siguiente tabla como se conforma la cartera a octubre presentando un saldo de $106.382.019.

CARTERA OCTUBRE FUTIC/ANTV-TV 2021		
CUENTA CONTABLE	**FUTIC**	**CARTERA CORRIENTE**
131102	MULTAS Y SANCIONES	18.826.626
131146	PRECIOS PÚBLICOS POR BIENES O SERVICIOS (AUTOLIQUIDADA/ LIQUIDADA)	26.014.491
131146	ACUERDOS DE PAGO	1.198.080
	TOTAL, CARTERA CORRIENTE FUTIC	**46.039.197**
	ANTV-TV	**CARTERA CORRIENTE**
131102	MULTAS Y SANCIONES	772.103
131146	PRECIOS PÚBLICOS POR BIENES O SERVICIOS -ESPECTRO/ HABILITACIÓN TV	13.207.959
131146	ACUERDOS DE PAGO	215.769
	TOTAL, CARTERA CORRIENTE ANTV-TV	**14.195.831**
	TOTAL, CARTERA CORRIENTE FUTIC/ANTV-TV	**60.235.028**
	FUTIC	**CARTERA DIFICIL RECAUDO**

CARTERA OCTUBRE FUTIC/ANTV-TV 2021		
CUENTA CONTABLE	**FUTIC**	**CARTERA CORRIENTE**
138515	SANCIONES	22.189.091
138515	PRECIOS PÚBLICOS POR BIENES O SERVICIOS (AUTOLIQUIDADA/ LIQUIDADA)	23.156.886
138515	ACUERDOS DE PAGO	-
	TOTAL, CARTERA DIFICIL RECAUDO FUTIC	**45.345.977**
	ANTV-TV	**CARTERA DIFICIL RECAUDO**
138515	SANCIONES	174.990
138515	PRECIOS PÚBLICOS POR BIENES O SERVICIOS (AUTOLIQUIDADA/ LIQUIDADA)	626.024
138515	ACUERDOS DE PAGO	-
	TOTAL, CARTERA DIFICIL RECAUDO ANTV-TV	**801.014**
	TOTAL, CARTERA DIFICIL RECAUDO FUTIC/ANTV-TV	**46.146.991**
	TOTAL, CARTERA OCTUBRE 2021	**106.382.019**

Cifras en miles de Pesos

1.3.11 CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS

1.3.11.02 Sanciones

Al cierre del mes de octubre del 2021 esta cuenta presenta un saldo de $60.031.596. Representados así:

- ✓ **Sanciones Administrativas:** Por valor de **$19.598.729.** Conformado por las sanciones de multas impuestas por la Dirección de Vigilancia y Control y la Agencia Nacional del Espectro ANE, a los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones; además de las causaciones de actos administrativos por las Declaratorias de Deudor emitidos por la Coordinación del Grupo de Cartera. El valor de $772.103**.** corresponden a los saldos de la cartera recibida de ANTV y causaciones de TV. Valor que disminuyo en razón al pago de la multa de Directv Colombia Ltda por valor de $8.006.965, mediante T.O 780-7448 del 21/10/2021.

  Dentro de los operadores más representativos al mes de octubre se encuentran: AVANTEL SAS EN REORGANIZACION **$14.099.797.** Este operador ha sido sancionado mediante varias resoluciones las cuales se relacionan a continuación: Resolución No. 2116 del 20/10/2020, con recurso de reposición No. 502 del 10/03/2021 y recurso de apelación No. 2379 del 14/09/2021 por **$23.607.** Resolución No. 1452 del 18/08/2020, con recurso de

reposición No. 695 del 30/03/2021 y recurso de apelación No. 2109 del 26/08/2021 por **$8.812.409.** Resolución No. 1138 del 01/07/2021, con recurso de apelación No. 1189 del 21/05/2021 por **$1.499.719.** Resolución No. 1137 del 01/07/2021, con recurso de apelación No. 1188 del 21/05/2021 por **$1.499.719.** Resolución No. 1136 del 01/07/2021, con recurso de apelación No. 1187 del 21/05/2021 por **$1.499.719.** Resolución No. 2188 del 30/08/2019, con recurso de reposición No. 428 del 28/02/2020 y recurso de apelación No. 1340 del 29/07/2020 por **$4.481.** Resolución No. 2737 del 10/10/2019, con recurso de reposición No. 1151 del 03/07/202 y recurso de apelación No. 1729 del 09/09/2020 por **$4.500.** Resolución No. 766 del 05/04/2019, con recurso de apelación No. 526 del 12/03/2020 por **$755.642.** INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC **$719.670**; COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE **$390.621**; COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTA NORTE LTDA **$368.859**; COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA **$344.727**.

- ✓ **Sanciones Contractuales:** Por valor de **$40.432.867**. Conformado por: **1-**Incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de concesión No.005 de 1986, a través de la resolución con No. 1288 de 2020, por violación a sus obligaciones relacionadas de derechos de autor y conexos de los años 2016 y 2017, la Coordinación de Actuaciones Administrativas Contractuales, impuso una multa equivalente a la suma de **$1.417.127**. Decisión que fue confirmada mediante resolución No.1125 de 2021. La variación a nivel de saldos en referencia a junio del 2021-2020 Corresponden a obligaciones que por política contable fueron reclasificadas a obligaciones de Difícil recaudo por tener un vencimiento superior a los 48 meses. **2-** sanción contractual en contra de la Unión Temporal Centros Poblados Colombia 2020, Por el presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Aporte No. 1043 de 2020, a través de la Resolución con No.01747 del 19 de Julio de 2021, la cual fue confirmada a través del acto administrativo 02013 del 13 de agosto del 2021. Entre otros aspectos, se declaró la caducidad del contrato y se hizo efectiva la cláusula penal pecuniaria "En los términos pactados en la CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. ESTIMACIÓN ANTICIPADA DE PERJUICIOS, literal a) ETAPA DE PLANEACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO, a la UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS DE COLOMBIA 2020, identificada con NIT. 901.439.999-6 y solidariamente a cada uno de sus integrantes. Equivalente a CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (42.944) Salarios mínimos mensuales legales vigentes, a título de estimación anticipada de perjuicios". Por valor de **$39.015.740.**

1.3.11.46 Precios públicos por bienes o servicios

En el mes de junio se realizó la incorporación de saldos de la cuenta contable de la 1.3.11.18-Licencias a la cuenta 1.3.11.46-Precios públicos por bienes o servicios. En cumplimiento a la

Resolución 211 del 29 de diciembre del 2020. Por el cual se modifica el catálogo general de cuentas del marco normativo para entidades de gobierno. Y al concepto emitido por la CGN No. 20211100015611 del 14-04-2021.

El Régimen Unificado de Contraprestaciones define que todos los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones PRST, deben presentar Autoliquidaciones por las Contraprestaciones Periódicas trimestralmente, es decir, aquellas que resultan de la prestación de servicios de telecomunicaciones, así mismo los operadores del servicio de Radio Difusión Sonora y los titulares de Permiso de Uso del Espectro deben autoliquidar la Contraprestación Económica anual anticipada.

Al cierre del mes de octubre 2021 presenta un saldo de $40.636.299.

El cual se encuentra representado Así:

PRECIOS PÚBLICOS POR BIENES O SERVICIOS MES DE OCTUBRE	
FUTIC	**CARTERA CORRIENTE**
PRECIOS PÚBLICOS POR BIENES O SERVICIOS (ESPECTRO Y HABILITACIÓN)	26.014.491
ACUERDOS DE PAGO	1.198.080
TOTAL, PRECIOS PÚBLICOS FUTIC	**27.212.571**
ANTV-TV	**CARTERA CORRIENTE**
PRECIOS PÚBLICOS POR BIENES O SERVICIOS (ESPECTRO Y HABILITACIÓN)	13.207.959
ACUERDOS DE PAGO	215.769
TOTAL, PRECIOS PÚBLICOS ANTV-TV	**13.423.728**
TOTAL, CUENTA PRECIO PÚBLICO POR BIENES O SERVICIOS OCTUBRE	**40.636.299**

Cifras en miles de Pesos

Dentro de los clientes más representativos se encuentran: CARACOL TELEVISION S.A. $8.458.081; ANDITEL S.A.S. $4.805.065; INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S. $4.427.285; RCN TELEVISION S.A. $3.831.672; EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P. $1.277.464.

7.21. Otras cuentas por cobrar

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE OCTUBRE		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VARIACIÓN
1.3.84	**Db**	**OTRAS CUENTAS POR COBRAR**	**8.323.567**	**9.932.290**	**-1.608.723**
1.3.84.16	Db	Enajenación de activos	0	9.926	-9.926
1.3.84.27	Db	Recursos de acreedores reintegrados a tesorerías	443.543	443.543	0
1.3.84.29	Db	Recursos del fondo único tic asignados no ejecutados	0	5.577	-5.577
1.3.84.90	Db	Otras cuentas por cobrar	7.880.024	9.473.244	-1.593.220

Cifras en miles de pesos

1.3.84 OTRAS CUENTAS POR COBRAR

1.3.84.29 Recursos del Fondo Único TIC asignados no ejecutados

Devolución de recursos asignados en el año 2020 y no ejecutados, en virtud de los numerales 16,17 y 18 del artículo 35 de la ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la ley 1978 de 2019, Apoyar el fortalecimiento de los operadores públicos del servicio de televisión, el inciso segundo del artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la 1978 de 2019 establece que "El objeto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC.

Se efectuó su reconocimiento de acuerdo a procedimiento establecido en Resolución No.169 de fecha 14 de octubre 2020, Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los recursos que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones transfiere a los operadores públicos del servicio de televisión.

La disminución de $5.577, corresponde al saldo a 31 de octubre del 2020, durante el año 2021 se registraron reintegros de recursos no ejecutados que habían quedado contabilizados a 31 de diciembre del 2020:

ACTO ADMINISTRATIVO	NIT	TERCERO	REINTEGROS RECLASIFICADOS A LA 138429001	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	SALDO
RESOLUCION 086-2020	830012587	CANAL CAPITAL	22.430	-	22.430	-	-	-
RESOLUCION 498-2020	830012587	CANAL CAPITAL	29.899	-	29.899	-	-	-
RESOLUCION 087-2020	890116965	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA TELECARIBE	151.791	-	-	151.791	-	-
RESOLUCION 090-2020	830005370	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA	50.812	50.812	-	-	-	-
RESOLUCION 247-2020	830005370	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA	27.067	27.067	-	-	-	-
RESOLUCION 065-2020	900002583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	6.119	6.119	-	-	-	-
RESOLUCION 066-2020	900002583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	101.794	101.794	-	-	-	-
RESOLUCION 067-2020	900002583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	6.210	6.210	-	-	-	-
RESOLUCION 068-2020	900002583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	30.224	30.224	-	-	-	-
RESOLUCION 070-2020	900002583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	45.389	45.389	-	-	-	-
RESOLUCION 071-2020	900002583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	822.895	822.895	-	-	-	-
RESOLUCION 072-2020	900002583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	109.314	109.314	-	-	-	-

ACTO ADMINISTRATIVO	NIT	TERCERO	REINTEGROS RECLASIFICADOS A LA 138429001	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	SALDO
RESOLUCION 243-2020	900002583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	11.024	11.024	-	-	-	-
RESOLUCION 089-2020	890937233	SOCIEDAD TELEVISION DE ANTIOQUIA LIMITADA	67.665	-	67.665	-	-	-
RESOLUCION 092-2020	827000481	TELEISLAS	79	-	-	-	79	-
RESOLUCION 093-2020	807000294	TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO	251	-	-	-	251	-
RESOLUCION 465-2020	900002583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	170.352	170.352	-	-	-	-
RESOLUCION 493-2020	830005370	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA	16.397	16.397	-	-	-	-
RESOLUCION 499-2020	890937233	SOCIEDAD TELEVISION DE ANTIOQUIA LIMITADA	425.418	-	425.418	-	-	-
RESOLUCION 501-2020	830005370	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA	59.824	59.824	-	-	-	-
RESOLUCION 503-2020	827000481	TELEISLAS	439	-	-	-	439	-
RESOLUCION 535-2020	900002583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	201	201	-	-	-	-
CONVENIO 985-2020	900002583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	7.264	7.264	-	-	-	-
TOTAL			**2.162.857**	**1.464.884**	**545.412**	**151.791**	**769**	**-**

Cifras en miles de pesos

1.3.84.90 Otras cuentas por cobrar

La cuenta-Otras Cuentas Por Cobrar, a octubre del 2021, presenta un saldo de **$7.880.024.** representado por:

- ✓ Causación de multas a clandestinos e ilegales: La ANE define como Clandestinos a aquellas personas naturales o jurídicas que previa visita efectuada por dicha entidad al sitio, logran determinar un uso clandestino del espectro radioeléctrico, sin autorización previa, expresa y otorgada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. La ANE remitió actos administrativos mediante los cuales impuso multas por valor de **$7.533.787.** Dichas obligaciones se encuentran en la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo.

- ✓ Causación de la obligación a favor del Fondo Único TIC por **$346.222**. para dar cumplimiento a lo dispuesto en Resolución 1990 del 18 de diciembre" Por la cual se resuelve actuación administrativa sancionatoria iniciada en contra de la UNION TEMPORAL ANDIRED"- Contrato 875-2013.

- ✓ Agencia Nacional del Espectro Registro manual el pago que se realizó en mayo con la OP 97503221. Se contabiliza la cuenta por cobrar a COMCEL por concepto de retención que debió haberse practicado generando un mayor valor pagado. Por valor **$15.**

7.22. Cuentas por cobrar de difícil recaudo

1.3.85 CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO

1.3.85.15 Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios

Esta cuenta a octubre presenta un saldo de $46.146.992. Como resultado de la cartera con una antigüedad mayor a 4 años. Esta información se elabora trimestralmente según los saldos presentados en el cierre de Cartera de la vigencia 2021, de las cuales se excluyen individualmente aquellas obligaciones que tengan una característica especial, por parte de la Coordinación de cobro Coactivo, porque se consideran recuperables en el corto plazo y no requieren aplicar Deterioro.

DIFICIL RECAUDO	SALDO
SALDO ANTERIOR SEPTIEMBRE- 2021	46.208.152
(-) PAGOS O CRUCES CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE	(61.160)
SALDO OCTUBRE 2021	**46.146.992**

Cifras en miles de Pesos

1.3.86 DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)

1.3.86.14 Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios

Esta cuenta a octubre del 2021 presenta un saldo de $46.877.990.

METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DEL DETERIODO CONTABLE

La política y la normatividad vigente establecen que el cálculo de deterioro se hará con base en la fórmula de valor presente, que se describe a continuación:

- ✓ VP -> Valor presente: Este es el saldo de la cartera al corte después de restar el deterioro.
- ✓ VF -> Valor Final: Saldo de la obligación al corte i -> Tasa de interés: Tasa de los Títulos TES al cierre del periodo.
- ✓ n -> Tiempo: Número de días.

Dando aplicabilidad a las políticas definidas por el área de Cobro Coactivo y Cartera, el cálculo de Deterioro de clasifica en 3 categorías:

A	0-24 meses	No se Deteriora
B	24-48-meses	Tasa TES Efectivo Anual
C	más de 48 Meses	100%

Este cálculo no se tendrá que hacer de forma manual, el sistema SEVEN está parametrizado para correr el proceso; por consiguiente, los pasos que se seguirán son:

- ✓ Trimestralmente la Coordinación del GIT de Cartera remitirá a la Coordinación de GIT de Cobro Coactivo el archivo con la base del total de la Cartera al cierre del periodo, para que sobre la misma se realice la exclusión de aquellas obligaciones que por acuerdos de pago, reestructuraciones y otras causales, no se les debe calcular Deterioro.

- ✓ Una vez recibido el archivo de las exclusiones en Contabilidad, por parte del GIT de Cobro Coactivo, se procede a subir el archivo plano de estas obligaciones al aplicativo SEVEN.

- ✓ La Coordinación del GIT de Contabilidad, digitará en el sistema el parámetro de la tasa TES a aplicar para el cálculo, la cual encontrará en la página virtual del Banco de la República. Ruta*:* **Banco de la República/ Estadísticas/Sector y deuda pública/Subastas administradas/TES/TES corto plazo/ Serie histórica. (**Esta ruta podrá ser actualizada en cualquier momento por el banco).

- ✓ Se tomará la tasa cuya fecha de emisión sea la más cercana al cierre del periodo (Trimestre).

- ✓ Suministrados estos datos en el sistema la Coordinación del GIT de Contabilidad, procederá a correr el proceso de Deterioro en el sistema SEVEN, una vez revisada la información producto del proceso ejecutado por parte de las áreas (Coordinación del GIT de Cartera junto con la Coordinación del GIT de Contabilidad), si no se encuentran inconsistencias se aprueba para estado definitivo; y posteriormente se aplica la contabilización del proceso del deterioro.

1.3.86.90 Otras cuentas por cobrar

Esta cuenta presenta un saldo de $8.282.911, correspondiente al deterioro de otras cuentas por cobrar porque existe evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos, con relación a las condiciones de recaudo en el flujo de efectivo. En razón a que son partidas con mayor antigüedad e incertidumbre en la recuperación de esta cartera su deterioro es del 100%.

A continuación, se detalla por conceptos deteriorados:

CONCEPTO	SALDO
Otras multas-Clandestinos	4.296.439
Otras multas-Ilegales	3.196.707
Otras Multas Y Sanciones - Incumplimiento Contratos Administrativos	346.222
Reintegros de Subsidios TPBC	443.543
TOTAL, DETERIORO OTRAS CUENTAS POR COBRAR A OCTUBRE 2021	**8.282.911**

Cifras en miles de pesos

NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR

NO APLICA

NOTA 9. INVENTARIOS

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE OCTUBRE		
COD	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VARIACIÓN
1.5	**Db**	**INVENTARIOS**	**21.049**	**192.500**	**-171.451**
1.5.14	Db	Materiales y suministros	21.049	43.320	-22.271
1.5.30	Db	En poder de terceros	0	149.180	-149.180

Cifras en miles de Pesos

Reconocimiento como inventarios consumibles

Los elementos que duren menos de un año una vez estén listos para su uso tales como papelería, empaques, útiles de aseo y cafetería entre otros, se reconocerán como gastos, considerando la relación costo beneficio de controlar el consumo individual. No obstante, cuando se adquieran estos elementos para ser consumidos en varios períodos y en cantidades significativas, se podrán reconocer como inventarios para consumo interno, según se evalúe en cada caso la respectiva transacción. En ese caso, se reconocerán como gastos en la medida en que se consuman, según el control de inventario que se realice.

Los saldos que componen esta cuenta son los siguientes:

INVENTARIO – FONDO UNICO TIC			
CUENTA	NOMBRE	V/LIBROS	DETALLE
1.5.14.09	Repuestos	$10	La cuenta se compone de bienes de consumo la cual disminuyo por la solicitud de elementos de repuestos y mantenimiento para uso del GIT de Servicios Administrativos
1.5.14.90	Otros materiales y suministros	$ 21.038	Corresponde a bienes de consumo, los cuales son insumos de papelería para uso de la entidad.
TOTAL		**$ 21.049**	

Cifras en miles de Pesos

El saldo de la cuenta 1.5.30 representa el ingreso de bienes adquiridos en el Marco del convenio de asociación No. 746 de 2018 entre Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Consejo Regional indígena del Cauca - CRIC, con el objeto de “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento del proyecto de Comunicación y de Apropiación a las TIC del Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC a partir del cumplimiento de los establecido en la "Política Pública de Comunicaciones con los Pueblos

Indígenas y el Plan de Televisión Unificado· protocolizada el pasado 6 de diciembre de 2017 por el Gobierno Nacional; con el documento No. TRD-101 del 28-12-2018, se registra el ingreso según lo descrito en concepto 20182000025651 del 26-04-2018. "Los bienes adquiridos por la entidad con la intención de entregar a otras entidades públicas, deberán reconocerse como Inventarios y como tal permanecerán en la contabilidad mientras la entidad tenga el control de los mismos y sean entregados, momento en el cual se retirarán de la contabilidad reconociendo el gasto respectivo en el resultado del periodo.

En el mes de mayo del 2021 se entregó mediante contrato de comodato No.798- 2021 entre el FUTIC y el CRIC, los bienes registrados en la cuenta **1.5.30 EN PODER DE TERCEROS** derivados del convenio de asociación No. 746 de 2018, define que la destinación inicial de estos bienes será entregados en comodato, y en observancia a lo conceptuado por la Dirección Jurídica, se debe proceder con la entrega de los bienes en los citados términos contractuales así:

CUENTA	ELEMENTOS	VALOR
1.5.30.40	Equipos de comunicación y Computación	145.610
1.5.30.90	Otros inventarios en poder de terceros	3.570
	TOTAL	**149.180**

Cifras en miles de Pesos

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Composición

Durante el correspondiente mes, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

NO APLICA

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

NO APLICA

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

NO APLICA

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

Composición

Durante el correspondiente mes, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

NO APLICA

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE OCTUBRE		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VARIACIÓN
	Db	**OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS**	**1.988.853.307**	**2.205.520.943**	**-216.667.636**
1.9.05	Db	Bienes y servicios pagados por anticipado	289.968	106.735	183.233
1.9.06	Db	Avances y anticipos entregados	124.402.083	6.741.054	117.661.029
1.9.08	Db	Recursos entregados en administración	1.367.283.704	1.805.911.211	-438.627.507
1.9.26	Db	Derechos en fideicomiso	224.580.827	141.083.496	83.497.331
1.9.70	Db	Activos Intangibles	26.792.379	25.438.235	1.354.144
1.9.75	Cr	Amortización	-21.847.623	-18.455.814	-3.391.809
1.9.86	Db	Activos diferidos	267.351.969	244.696.026	22.655.943

Cifras en miles de pesos

1.9.06 AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE A OCTUBRE		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VARIACIÓN
1.9.06	**Db**	**Avances y anticipos entregados**	**124.402.083**	**6.741.054**	**117.661.029**
1.9.06.01	Db	Anticipos sobre convenios y acuerdos	63.688	0	63.688
1.9.06.04	Db	Anticipo para adquisición de bienes y servicios	124.338.395	6.741.054	117.597.341

Cifras en miles de pesos

Al corte de octubre 31 de 2021, esta cuenta registra un valor de $124.402.083, que corresponde a anticipos para adquisición de bienes y servicios, para este periodo presenta un aumento con respecto a la vigencia 2020 de $117.661.029 representado en un 1.745%.

1.9.06.04 Anticipo para adquisición de bienes y servicios

Esta cuenta presenta un aumento de $117.597.341 en el comparativo de la vigencia 2020-2021 del mes de octubre de 2021, obedece al anticipo realizado a los contratos de aporte 1042 y 1043 de 2020, el saldo final para el periodo de octubre corresponde a $124.338.395 los cuales se relacionan a continuación:

CONTRATO	NIT	BENEFICIARIO	OBJETO	SALDO 01-01-2021	ANTICIPOS DESEMBOLSOS AÑO 2021	AMORTIZACION Y/O LEGALIZACIONES AÑO 2021	SALDO POR LEGALIZAR ANTICIPOS 31-10-2021
539-2008	900258759	UNION TEMPORAL INTERFACTORY	Anticipo implementar y mantener de manera adaptativa y evolutiva de soluciones de gobierno en línea mediante el modelo de fábrica de software grupo no.2, anexo: factura, copia cont, recibo a satisfacción.	2.358.127	0	0	2.358.127
850-2019	804003326	SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE	Anticipo ejecutar proyecto al fortalecimiento de la infraestructura local internet fijo al regional centro, Cuenta de cobro 01-2019	349.489	0	348.097	1.392
851-2019	901349333	UNION TEMPORAL CONECTAMOS EL NORTE UT	Anticipo ejecutar el proyecto de incentivos a la oferta de internet fijo en la región Norte, adjudicada realizando planeación, instalación y mantenimiento de la infraestructura	1.368.696	0	1.367.776	920
861-2019	901351139	UNION TEMPORAL ITAC	Anticipo cto 861-2019, ejecutar proyecto de incentivos a la oferta de internet fijo en la región Caribe cta cobro 01-2019.	67.956	0	67.956	0
867-2019	901350567	UNION TEMPORAL DATA REDES 2019	Ejecutar proyecto al fortalecimiento de la infraestructura local internet fijo al eje cafetero,	177.049	0	177.049	0
868-2019	819006966	MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS	Anticipo ejecutar proyecto de incentivos al fortalecimiento de la infraestructura local para la prestación del servicio de internet fijo en la región de Cundinamarca,	229.754	0	178.520	51.234

CONTRATO	NIT	BENEFICIARIO	OBJETO	SALDO 01-01-2021	ANTICIPOS DESEMBOLSOS AÑO 2021	AMORTIZACION Y/O LEGALIZACIONES AÑO 2021	SALDO POR LEGALIZAR ANTICIPOS 31-10-2021
869-2019	819006966	MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS	Anticipo ejecutar proyecto de incentivos al fortalecimiento de la infraestructura local para la prestación del servicio de internet fijo en la región de Cundinamarca,	293.696	0	287.762	5.933
870-2019	901349908	UNION TEMPORAL GECON SOLUTIONS	Anticipo ejecutar el proyecto de incentivos al fortalecimiento de la infraestructura	140.402	0	102.136	38.266
872-2019	901351485	UNION TEMPORAL CONEXIÓN CARIBE	Ejecutar el proyecto de incentivos a la oferta de Internet fijo en la región NORORIENTE obligándose a realizar la planeación, instalación, operación y mantenimiento de la infraestructura para prestar el servicio bajo las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.	0	0	0	0
1042-2020	800153993	COMUNICACIONES CELULAR SA COMCEL SA	ejecutar el proyecto Centros Digitales en la Región A adjudicada obligándose a realizar la planeación, instalación, operación y mantenimiento de la infraestructura para prestar el servicio de Internet bajo las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.	0	68.852.324	17.213.081	51.639.243
1043-2020	901439999	UNION TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020	ejecutar el proyecto Centros Digitales en la Región B adjudicada obligándose a realizar la	0	70.243.280	0	70.243.280

CONTRATO	NIT	BENEFICIARIO	OBJETO	SALDO 01-01-2021	ANTICIPOS DESEMBOLSOS AÑO 2021	AMORTIZACION Y/O LEGALIZACIONES AÑO 2021	SALDO POR LEGALIZAR ANTICIPOS 31-10-2021
			planeación, instalación, operación y mantenimiento de la infraestructura para prestar el servicio de Internet bajo las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.				
TOTAL							**124.338.395**

Cifras en miles de pesos

***INTERFACTORY**

El Fondo Único TIC. interpuso demanda contractual por el incumplimiento al no ejecutar la obligación referente a la cesión de derechos patrimoniales de autor. prevista en la cláusula vigésima séptima del contrato en mención. En consecuencia, se ordene suscribir el contrato de la cesión de los derechos patrimoniales de autor de las soluciones diseñadas y desarrolladas durante la ejecución del contrato. Se declare la ocurrencia del siniestro amparado en la póliza del contrato y se ordene el pago de la misma a favor del Fondo Único TIC y se condene al pago a las demandadas de la cláusula penal pecuniaria, con intereses moratorios y demás declaraciones y condenas.

Se admitió la demanda el 21 de octubre de 2013, se realiza audiencia inicial y de pruebas el 10 de marzo de 2014 y 21 de abril de 2015; se profiere sentencia a favor de Mintic que declara el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, declara la ocurrencia del siniestro, hace efectiva la garantía contractual.

El proceso judicial fue registrado para fallo el 14/11/2019 y se encuentra para decisión por parte de la Sección Tercera del Consejo de Estado en el despacho del Consejero Ponente Ramiro Pazos Guerrero; el proceso se encuentra a la fecha al Despacho para fallo.

1.9.08 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN

Que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, las entidades públicas pueden entregar recursos en administración a sociedades fiduciarias o a otras entidades, con el propósito de que estas cumplan con ellos una finalidad específica. Que mediante la Resolución 386 de 2018 expedida por la CGN, se incorporó, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración. Que como producto de las mejoras que conllevan los procesos de regulación originadas en la revisión interna de la CGN y en la retroalimentación de las entidades públicas y demás interesados, se requiere modificar el

Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración por lo que la CGN emite la resolución 090 de fecha 08 de 2020, de aplicabilidad por el Fondo Único TIC.

A 31 de octubre del 2021 la cuenta tiene un saldo de $1.367.283.704 que la conforman los siguientes auxiliares:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE OCTUBRE		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VARIACIÓN
1.9.08	**Db**	**Recursos entregados en administración**	**1.367.283.704**	**1.805.911.212**	**-438.627.508**
1.9.08.01	**Db**	**En administración**	**1.367.219.803**	**1.805.842.380**	**-438.622.577**
1.9.08.01.001	Db	En administración	117.929.741	172.185.599	-54.255.858
1.9.08.01.002	Db	En administración dtn - scun	1.249.290.062	1.633.656.781	-384.366.719
1.9.08.03	**Db**	**Encargo fiduciario - fiducia de administración y pagos**	**63.901**	**68.832**	**-4.931**
1.9.08.03.001	Db	Encargo fiduciario - fiducia de administración y pagos	63.901	68.832	-4.931

Cifras en miles de pesos

1.9.08.01 En Administración

El saldo de esta cuenta refleja los valores pendientes de legalizar a 31 de octubre del 2021 de los recursos entregados por el Fondo Único TIC. para que sean administrados por entidades públicas y privadas, estos recursos se entregan a través Convenios Interadministrativos. Convenios de Asociación, Convenios de Cooperación entre otros. La legalización de los recursos se realiza de acuerdo con los informes de legalización de recursos presentado y aprobado por el Supervisor y el Contratista respectivo, amparado con los soportes del gasto adjuntos al informe y de igual forma contiene los registros realizados por los recursos entregados en administración DTN- SCUN.

1.9.08.01.001 En Administración

Con un saldo de $117.929.741, corresponde a los Convenios entregados en administración, con los siguientes saldos pendientes de legalizar a 31 de octubre de 2021:

CONVENIO	NIT	TERCERO	SALDO POR LEGALIZAR A 31-12-2020	DESEMBOLSOS A OCTUBRE 2021	OTROS	LEGALIZACION A OCTUBRE 2021	REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS	SALDO POR LEGALIZAR A 31-10 -2021
488-2010	830053105	COLCIENCIAS-FIDUPREVISORA	42.277	-	-	-	-	42.277
498-2010	830053105	COLCIENCIAS-FIDUPREVISORA	110.910	-	-	-	-	110.910
228-2011	830053105	COLCIENCIAS-FIDUPREVISORA	2.477.402	-	-	-	-	2.477.402
504-2011	899999316	ENTERRITORIO	130.624	-	-	-	-	130.624

CONVENIO	NIT	TERCERO	SALDO POR LEGALIZAR A 31-12-2020	DESEMBOLSOS A OCTUBRE 2021	OTROS	LEGALIZACION A OCTUBRE 2021	REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS	SALDO POR LEGALIZAR A 31-10-2021
534-2011	899999035	ICETEX	7.836.799	-	156.457	223.766	5.000.000	2.769.490
1047-2012	899999035	ICETEX	117.041	-	184.733	-	-	301.774
772-2012	830053105	COLCIENCIAS-FIDUPREVISORA	3.827.900	-	-	-	-	3.827.900
989-2012	899.999.316	ENTERRITORIO	474.643	-	-	1.564	-	473.079
567-2013	830.053.105	COLCIENCIAS-FIDUPREVISORA	3.758.308	-	-	-	-	3.758.308
768-2013	830.053.105	COLCIENCIAS-FIDUPREVISORA	2.682.879	-	-	-	-	2.682.879
879-2013	899.999.316	ENTERRITORIO	1.198.455	-	-	911	227.816	969.727
1239-2016	830.053.105	COLCIENCIAS-FIDUPREVISORA	1.679.828	-	-	98.468	-	1.581.361
408-2014	830.053.105	COLCIENCIAS-FIDUPREVISORA	544.362	0	-	122.488	-	421.874
432-2014	899.999.035	ICETEX	51.762	-	1.012.909	7.748	600.000	456.924
577-2014	899.999.035	ICETEX	515.704	-	195.155	94.812	400.000	216.047
592-2014	830.053.105	COLCIENCIAS-FIDUPREVISORA	835.540	-	-	258.280	-	577.260
705-2014	830.053.105	COLCIENCIAS-FIDUPREVISORA	684.679	-	-	-	-	684.679
426-2015	899.999.035	ICETEX	622.743	-	377.336	178.168	500.000	321.910
452-2015	830.053.105	COLCIENCIAS-FIDUPREVISORA	3.578.629	-	-	-	-	3.578.629
665-2015	899.999.035	ICETEX	24.867.900	-	-	4.576.973	3.019.189	17.271.739
667-2015	899.999.316	ENTERRITORIO	53.667.776	-	-	-	-	53.667.776
813-2017	860.020.227	FONPOLICIA	103.214	-	-	21.969	-	81.245
825-2017	899.999.035	ICETEX	193.394	-	19.162	92.071	-	120.484
866-2017	899.999.035	ICETEX	868.202	-	-	-	-	868.202
930-2017	899.999.035	ICETEX	6.675.410	-	19.929	904.994	600.000	5.190.344
854-2018	830.053.105	COLCIENCIAS-FIDUPREVISORA	89.022	-	-	-	-	89.022
781-2019	800.072.977	FONDANE	1.936.253	3.034	-	1.014.149	924.790	348
822-2019	899.999.035	ICETEX	1.342.240	-	601.737	408.734	911.714	623.530
1014-2020	800.055.568	AREA METROP.DE BARRANQUILLA	-	1.726.636	-	1.726.636	-	-
550-2020	830.005.370	TEVEANDINA LTDA	157.364	357.823	-	506.429	8.758	-
621-2020	900.180.913	FUNDACION TECNALIA COLOMBIA	1.216.302	-	-	1.216.302	-	-
681-2020	860.528.224	FENASCOL	216.530	754.072	-	961.560	9.042	-
716-2020	900.062.917	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A	429	-	-	-	429	-

CONVENIO	NIT	TERCERO	SALDO POR LEGALIZAR A 31-12-2020	DESEMBOLSOS A OCTUBRE 2021	OTROS	LEGALIZACION A OCTUBRE 2021	REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS	SALDO POR LEGALIZAR A 31-10-2021
733-2020	890.203.944	ASOCIACION COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA	71.555	-	-	-	71.555	-
775-2020	900.323.466	CORP.RUTA N MEDELLIN	133.295	-	-	533	132.761	-
838-2020	899.999.066	BRITISH COUNCIL	421.683	-	-	409.337	12.346	-
843-2020	900.180.913	FUNDACION TECNALIA COLOMBIA	13.615	-	-	13.615	-	-
864-2020	900.874.999	RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO	260.364	-	-	260.364	-	-
868-2020	901.144.049	CORP.AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL	522.765	-	-	522.765	-	-
876-2020	891.480.035	U. TECNOLOGICA DE PEREIRA	60	-	-	-	60	-
892-2020	800.072.977	FONDANE	44.130	-	-	9.112	35.017	-
945-2020	817.002.466	CRIC	568.000	50.000	-	618.000	-	-
951-2020	860.402.272	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.	2.462.500	-	205.416	1.906.195	761.721	-
475-2021	901.144.049	CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL	-	13.642.070	-	12.867.058	-	775.011
669-2021	900.180.913	FUNDACION TECNALIA COLOMBIA	-	19.149.760	-	19.149.299	-	461
670-2021	830.005.370	TEVEANDINA LTDA	-	9.002.564	-	8.379.939	-	622.625
707-2021	860.020.227	FONPOLICIA	-	500.000	-	500.000	-	-
738-2021	900.404.482	BIOS O CBBC	-	789.600	-	723.147	-	66.453
742-2021	800.241.770	GABRIEL GARCIA MARQUEZ	-	157.500	-	75.588	-	81.912
764-2021	899.999.066	BRITISH COUNCIL	-	6.300.000	-	6.240.355	-	59.645
770-2021	900.062.917	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A	-	382.526	-	382.526	-	-
771-2021	900.323.466	CORP. RUTA N MEDELLIN	-	1.068.760	-	324.122	-	744.637
776-2021	860.351.894	U. SERGIO ARBOLEDA	-	2.612.794	-	2.117.571	-	495.223
777-2021	860.066.789	U. EL BOSQUE	-	2.612.794	-	2.092.608	-	520.186
778-2021	890.801.063	U.DE CALDAS	-	2.658.405	-	2.385.215	-	273.190
779-2021	891.480.035	U. TECNOLOGICA DE PEREIRA	-	2.658.405	-	2.360.544	-	297.861

CONVENIO	NIT	TERCERO	SALDO POR LEGALIZAR A 31-12-2020	DESEMBOLSOS A OCTUBRE 2021	OTROS	LEGALIZACION A OCTUBRE 2021	REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS	SALDO POR LEGALIZAR A 31-10-2021
780-2021	890.902.922	U. PONTIFICIA BOLIVARIANA	-	2.612.794	-	2.174.704	-	438.089
781-2021	890.200.499	U. AUTONOMA DE BUCARAMANGA -UNAB	-	2.612.794	-	2.456.678	-	156.116
782-2021	899.999.063	U. NACIONAL DE COLOMBIA	-	2.658.405	-	2.318.465	-	339.941
784-2021	890.980.040	U.DE ANTIOQUIA	-	2.658.405	-	2.252.788	-	405.617
785-2021	890.101.681	FUND. U.DEL NORTE	-	2.612.794	-	1.113.603	-	1.499.191
789-2021	830.040.745	MALOKA	-	2.675.000	-	2.508.991	-	166.009
792-2021	890.201.213	U. INDUSTRIAL DE SANTANDER	-	2.658.405	-	2.387.274	-	271.131
793-2021	890.203.944	ASOCIACION COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA	-	9.698.829	-	6.494.516	-	3.204.313
809-2021	900.334.265	AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO	-	1.399.290	-	1.243.459	-	155.830
820-2021	860.528.224	FENASCOL	-	1.647.502	-	767.747	-	879.755
822-2021	891.480.035	U. TECNOLOGICA DE PEREIRA	-	2.483.288	-	1.687.015	-	796.272
826-2021	901.144.049	CORP.AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL	-	770.000	-	440.000	-	330.000
841-2021	900.002.583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	-	446.493	-	-	-	446.493
864-2021	800.072.977	FONDANE	-	30.100	-	-	-	30.100
870-2021	890.801.053	MUNICIPIO DE MANIZALES	-	1.776.385	-	886.950	-	889.435
898-2021	830.076.436	AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DE COL	-	688.500	-	-	-	688.500
TOTAL			**127.002.488**	**101.855.725**	**2.772.833**	**100.486.106**	**13.215.199**	**117.929.741**

Cifras en miles de pesos

1.9.08.01.002 En Administración DTN – SCUN

Representa las operaciones realizadas por el traslado de los recaudos efectivos que la entidad realiza a través del sistema financiero en cuentas propias. Esta cuenta presenta como movimientos los traslados y todos los pagos efectuados en ejecución del presupuesto de gastos de la entidad con recursos propios; Estos recursos hacen parte del Sistema de Cuenta Única Nacional y son

administrados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La CUN es una cuenta que se alimenta de los ingresos que el fondo único TIC tiene en cuentas bancarias por todo concepto y los cuales son utilizados para los pagos en la ejecución del presupuesto de gastos.

La disminución de $384.366.719 se generó con ocasión de la diferencia entre los movimientos de traslados y pagos realizados por la Tesorería del Fondo Único de TIC a octubre del 2021 y del 2020, el saldo a 31 de octubre del 2021 por valor de $1.249.290.062 se encuentra debidamente conciliado con la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.9.08.03 Encargo fiduciario

El saldo de la cuenta Corresponde al convenio 749-2018 suscrito con ENTERRITORIO (antes FONADE) por valor de $1.000.000, que administra los recursos a través de Encargo Fiduciario.

CONVENIO	NIT	TERCERO	SALDO POR LEGALIZAR A 31-12-2020	DESEMBOLSOS A OCTUBRE 2021	OTROS	LEGALIZACION A OCTUBRE 2021	REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS	SALDO POR LEGALIZAR A 31-10 -2021
749-2018	899999316	ENTERRITORIO	68.832	-	-	4.930	-	63.901

Cifras en miles de pesos

1.9.26 DERECHOS EN FIDEICOMISO

1.9.26.03 Fiducia Mercantil – Patrimonio Autónomo

Que mediante la Resolución 386 de 2018 expedida por la CGN, se incorporó, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración. Que como producto de las mejoras que conllevan los procesos de regulación originadas en la revisión interna de la CGN y en la retroalimentación de las entidades públicas y demás interesados, se requiere modificar el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración por lo que la CGN emite la resolución 090 de fecha 08 de mayo de 2020, de aplicabilidad por el Fondo Único de Tic.

El saldo de esta cuenta refleja los recursos entregados por el FONDO ÚNICO TIC para que sean administrados por otras entidades públicas a través de contratos de fiducia mercantil – Patrimonios

Autónomos, en la que esta última entidad participa como fideicomitente. En este caso los recursos entregados son legalizados mediante informes remitidos por la Entidad Fiduciaria debidamente avalados por el contratista y el supervisor.

Igualmente se registra los recursos entregados por el FONDO ÚNICO TIC directamente a la Entidades Fiduciarias a través de contratos de fiducia mercantil – Patrimonios Autónomos, en donde el FONDO ÚNICO TIC actúa como fideicomitente. Para este caso los recursos se actualizan con los informes enviados por la Entidad Fiduciaria debidamente aprobados por el Supervisor.

Por este concepto a 31 de octubre de 2021 registra un valor de $ 224.580.827, correspondiente a los convenios interadministrativos y de Cooperación especial, así como los contratos de aportes cuyos recursos son girados directamente a entidades Fiduciarias así:

CONVENIO	NIT	TERCERO	SALDO POR LEGALIZAR A 31-12-2020	DESEMBOLSOS A OCTUBRE 2021	LEGALIZACION A OCTUBRE 2021	REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS	SALDO POR LEGALIZAR A 31-10-2021
437-2011	900475433	UNION TEMPORAL FIBR A OPTICA COLOMBIA - FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.	9.420.853	0	0	0	9.420.853
494-2011	830054060	FIDUCOLDEX	4.446.727	0	-100.295	3.105.534	1.441.488
049-2013	830053105	FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO EFECTIVO A LA VISTA - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	544.613	0	544.613	0	0
865-2013	830054060	FIDUCOLDEX	7.139.479	0	-3.209	4.080.791	3.061.897
875-2013	900685106	UNION TEMPORAL ANDIRED - FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	15.804.286	0	0	0	15.804.286
876-2013	900685002	UNION TEMPORAL CONEXIONES DIGITALES - FIDUCIARIA DE OCCIDENTE SA	8.301.045	0	0	0	8.301.045
435-2014	800096329	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A FINDETER - FIDUCIARIA BANCOLOMBIA	5.286.745	0	21.083	5.270.654	-4.992
681-2015	830115993	CORPORACION POLITECNICA NACIONAL - FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S A	2.160.012	0	0	0	2.160.012
683-2015	830059734	SKYNET DE COLOMBIA - FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S A	444.600	0	444.600	0	0
555-2016	830054060	FIDUCOLDEX	687.925	0	0	0	687.925

CONVENIO	NIT	TERCERO	SALDO POR LEGALIZAR A 31-12-2020	DESEMBOLSOS A OCTUBRE 2021	LEGALIZACION A OCTUBRE 2021	REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS	SALDO POR LEGALIZAR A 31-10-2021
1210-2016	890201210	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BUCARAMANGA S.A ESP - TELEBUCARAMANGA - FIDUCIARIA POPULAR	150	0	0	150	0
1232-2016	800096329	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL FINDETER	0	0	-92	92	0
857-2018	830054060	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA	997.538	0	711.478	228.501	57.558
618-2019	804012847	RED DE INGENIERIA	48.614	0	48.614	0	0
722-2019	830054060	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA	1.671.090	3.628.922	1.337.427	340.265	3.622.320
741-2019	830054060	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCOLDEX -	6.244.875	0	5.726.281	518.594	0
744-2019	827000325	TV ISLA LTDA	515.515	230.556	500.393	0	245.678
823-2019	900978341	FONDO NACIONAL DEL RIESGOS DE DESASTRES - FIDUCIARIA LA PREVISORA	15.470.950	0	0	0	15.470.950
850-2019	804003326	SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE	914.287	5.565.876	1.341.167	0	5.138.996
851-2019	901349333	UNION TEMPORAL CONECTAMOS EL NORTE UT	2.198.234	4.496.596	6.586.782	0	108.048
854-2019	901348975	UNION TEMPORA UT TICENERGI	20.517.090	7.689.249	14.446.635	0	13.759.704
855-2019	800153993	COMUNICACIÓN CELULAR SA COMCEL S.A	777.000	14.882.000	7.259.000	0	8.400.000
856-2019	800153993	COMUNICACIÓN CELULAR SA COMCEL S.A	1.770.000	11.860.000	7.630.000	0	6.000.000
857-2019	800153993	COMUNICACIÓN CELULAR SA COMCEL S.A	5.310.000	26.580.000	22.890.000	0	9.000.000
858-2019	800153993	COMUNICACIÓN CELULAR SA COMCEL S.A	500	17.008.000	12.208.500	0	4.800.000
860-2019	901351072	UNION TEMPORAL ENERGIA TELECOMUNICACIONES S3	5.177.995	30.712.370	14.886.499	0	21.003.866
861-2019	901351139	UNION TEMPORAL ITAC	3.714.134	21.256.150	10.935.709	0	14.034.575

CONVENIO	NIT	TERCERO	SALDO POR LEGALIZAR A 31-12-2020	DESEMBOLSOS A OCTUBRE 2021	LEGALIZACION A OCTUBRE 2021	REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS	SALDO POR LEGALIZAR A 31-10-2021
863-2019	901350531	UT ITH CONEXIÓN SUR	976.976	1.782.028	2.170.880	0	588.124
864-2019	800153993	COMUNICACIÓN CELULAR SA COMCEL S.A	1.770.027	11.860.000	7.630.027	0	6.000.000
867-2019	901350567	UNION TEMPORAL DATA REDES 2019	916.049	1.201.460	467.046	0	1.650.464
868-2019	819006966	MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS	868.645	3.535.513	851.686	0	3.552.472
869-2019	819006966	MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS	844.544	2.669.597	845.000	0	2.669.141
870-2019	901349908	UNION TEMPORAL GECON SOLUTIONS	635.836	1.907.509	666.044	0	1.877.301
872-2019	901351485	UNION TEMPORAL CONEXIÓN CARIBE	2.149.458	12.363.929	6.448.373	0	8.065.014
873-2019	901351428	UNION TEMPORAL CONECTAMOS EL NORTE UT	851.722	11.174.670	3.470.606	0	8.555.786
876-2019	800153993	COMUNICACIÓN CELULAR SA COMCEL S.A	431.510	5.661.667	1.576.780	0	4.516.397
877-2019	800153993	COMUNICACIÓN CELULAR SA COMCEL S.A	465.450	5.116.433	2.654.120	0	2.927.763
948-2020	800149923	BANCOLDEX	7.246.946	0	330.175	6.916.770	0
1003-2020	800096329	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL FINDETER	1.299.819	16.074.087	12.321.525	0	5.052.381
1004-2020	800096329	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL FINDETER	71.369	6.372.025	5.998.260	445.135	0
1042-2020	800153993	COMUNICACIÓN CELULAR SA COMCEL S.A	0	39.000.918	8.185.381	0	30.815.538
800-2021	830054060	FIDUCOLDEX	0	6.000.000	240.163	0	5.759.837
CC-1-28	830053630	PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION LIQUIDAD	21.069.719	0	21.033.314	0	36.405
TOTAL			**159.162.326**	**268.629.555**	**182.304.568**	**20.906.486**	**224.580.827**

Cifras en miles de pesos

Al cierre con corte a 31 de octubre de 2021 se registran cuarenta y dos (42) Convenios y/o Contratos y el Patrimonio Autónomo de remanentes de la ANTV para un total de cuarenta y tres (43), los

cuales tuvieron el siguiente comportamiento durante este periodo.

Veinticinco (25) Desembolsos por valor de $268.629.555.
Treinta y seis (36) convenios realizaron legalizaciones por valor de $182.304.568.
Diez (10) convenios realizaron reintegros de recursos no ejecutados por valor de $20.906.486.

PAR ANTV LIQUIDADO: Que al cierre del periodo de octubre presenta un saldo por $36.405 y corresponde a la Cesión a favor del Fondo Único TIC del Contrato de Fiducia Mercantil No. 55 de 2020 suscrito entre la Autoridad Nacional de Televisión y FIDUAGRARIA con el objeto de constituir un Patrimonio Autónomo de Remanentes destinado entre otros: la administración y enajenación de los activos de propiedad de ANTV, de los activos monetarios y contingentes, atender procesos judiciales, arbitrales y administrativos, efectuar el pago de obligaciones remanentes y contingentes a cargo de ANTV, recibir los activos remanentes al cierre del fideicomiso, en caso de existir, lo anterior en cumplimiento al artículo 39 y 42 de la Ley 1978 de 2019.

Conforme a lo expuesto el Fondo Único TIC, es el beneficiario final de los remanentes del proceso liquidatario de ANTV en Liquidación y el encargado de asumir los pasivos que reciba o resulten del proceso liquidatario y asume la condición de **FIDEICOMITENTE** y su registro contable se aplica conforme al procedimiento para los recursos entregados en administración dispuesto por la CGN en la Resolución 090-2020, teniendo en cuenta lo anterior se generaron los siguientes movimientos:

CONCEPTO	VALOR
Registro inicial PAR ANTV soporte Estados Financieros con corte a Julio de 2020.	1.392.894
Traslado al Fondo Único Tic camioneta Ford Ecosport según radicado 20208403 del 28 de septiembre de 2020	-36.900
Traslado al Fondo Único Tic 48 bienes mediante radicado MINTIC202105006 del 24 de noviembre de 2020	-25.337
Actualización PAR ANTV correspondiente al mes de septiembre soportado con Estados Financieros con corte a septiembre de 2020	765.150
Incorporación valores reconocidos por el PAR ANTV según informe trimestral con corte a diciembre de 2020	20.263.535
Actualización PAR ANTV soportado con Estados Financieros con corte a diciembre 2020	-1.289.622
Traslado al Fondo Único TIC según acuerdo de transferencia de bienes muebles remanentes suscrito entre el PAR ANTV y el Fondo Único TIC del 18-01-2021	-258.322
ENTREGA DE RECURSOS DE REMANENTES DEL PARA ANTV EN EL PERIODO DE MARZO 2021 POR VENTA DE ACTIVO INCORPORADOS EN EL PATRIMONIO EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2020 REGISTRADOS MEDIANTE COMPROBANTE 704-601	-9.109.962
ENTREGA DE RECURSOS DE REMANENTES DEL PARA ANTV EN EL PERIODO DE MARZO 2021 POR VENTA DE ACTIVO INCORPORADOS EN EL PATRIMONIO EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2020 REGISTRADOS MEDIANTE COMPROBANTE 704-602	-12.136.512
Actualización PAR ANTV soportado con Estados Financieros con corte a marzo 2021	1.635.532
ENTREGA DE RECURSOS DE REMANENTES DEL PARA ANTV EN EL PERIODO DE MARZO 2021 ACUERDO TRANSFERENCIA 3	-177.028
Restitución de aportes reintegro convenio 775-2019 OP 379	-180.155
Restitución de aportes Traslado recursos CNTV a FUTIC	-130.361

CONCEPTO	VALOR
Restitución de aportes cancelación del fondo de inversión colectiva	-343.282
Mayor valor registrado en bienes	60
Se reversa mayor valor reconocido en actualización del inmueble reconocido contablemente.	-3.243.494
Se registra perdida en venta de activo del bien inmueble según acta CC-1-57	-4.299.448
Actualización según acta de transferencia de recursos entregado por el par CNTV entregados al FUTIC	9.109.962
Actualización según acta de transferencia del PAR ANTV entregado al FUTIC acta CC-144	36405
Actualización par ANTV por liquidación	-1.936.710
TOTAL	**36.405**

Cifras en miles de pesos

El saldo por legalizar corresponde al giro de recursos por concepto de TUTELA DE MARÍA CAMILA VILLAMIZAR ASSAF EN CONTRA DE ANTV - TITULO JUDICIAL, auto expedido por el Juzgado Noveno Administrativo de Bogotá con el cual ordena que se transfiera del valor del título a la cuenta de Davivienda del FODO ÚNICO TIC.

1.9.86 Gasto diferido por transferencias condicionadas

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE OCTUBRE		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VARIACIÓN
1.9.86	**Db**	**Activos diferidos**	**267.351.969**	**244.696.025**	**22.655.944**
1.9.86.04	Db	Gasto diferido por transferencias condicionadas	214.127.749	167.771.724	46.356.025
1.9.86.05	Db	Gasto diferido por subvenciones condicionadas	53.224.220	76.924.301	-23.700.081

Cifras en miles de pesos

1.9.86.04 Gasto diferido por transferencias condicionadas

Representa los desembolsos efectivos realizados por concepto de transferencias condicionadas, a 31 de octubre del 2021 quedo un saldo por valor de $214.127.749 correspondiente a los desembolsos y legalizaciones de los siguientes actos administrativos:

ACTO ADMINISTRATIVO	NIT.	TERCERO	SALDO POR LEGALIZAR A 31/12/2020	DESEMBOLSOS A OCTUBRE 2021	LEGALIZACION A OCTUBRE 2021	REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS OCTUBRE 2021	SALDO POR LEGALIZAR CUENTAS 1986 A 31/10/2021
RESOLUCION 014-2020	830079479	COMPUTADORES PARA EDUCAR	4.416.086	0	3.717.071	699.015	0

ACTO ADMINISTRATIVO	NIT.	TERCERO	SALDO POR LEGALIZAR A 31/12/2020	DESEMBOLSOS A OCTUBRE 2021	LEGALIZACION A OCTUBRE 2021	REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS OCTUBRE 2021	SALDO POR LEGALIZAR CUENTAS 1986 A 31/10/2021
CONVENIO 872-2020	830079479	COMPUTADORES PARA EDUCAR	2.877.019	1.215.944	2.462.424	0	1.630.540
CONVENIO 863-2020	830079479	COMPUTADORES PARA EDUCAR	61.157.649	0	61.157.649	0	0
RESOLUCIÓN 058-2021	830079479	COMPUTADORES PARA EDUCAR	0	100.000.000	60.930.246	0	39.069.754
RESOLUCION 065-2020	900002583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	738	0	3	735	0
RESOLUCION 066-2020	900002583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	214.670	0	203.777	10.893	0
RESOLUCION 067-2020	900002583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	889.409	0	883.378	6.030	0
RESOLUCION 068-2020	900002583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	168.982	0	128.491	40.491	0
RESOLUCION 070-2020	900002583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	1.320.038	0	1.287.421	32.617	0
RESOLUCION 070-2021	900002583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	0	9.324.262	1.859.269	28.369	7.436.623
RESOLUCION 071-2020	900002583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	7.532.798	0	6.374.714	1.158.085	0
RESOLUCION 072-2020	900002583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	2.278.843	0	2.278.843	0	0
RESOLUCION 243-2020	900002583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	5.425.896	0	5.331.964	93.932	0
RESOLUCION 754-2020	900002583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	126.778	0	126.778	0	0
RESOLUCION 244-2020	900002583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	12.301.929	0	12.301.929	0	0
RESOLUCION 069-2021	900002583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	0	55.118.730	28.794.053	2.950.343	23.374.334
RESOLUCION 119-2021	900002583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	0	2.999.956	1.718.697	0	1.281.259
RESOLUCION 879-2021	900002583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	0	1.001.319	475.454	0	525.865
CONVENIO 734-2020	900334265	AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO	80.575	0	80.575	0	0
RESOLUCION 465-2020	900002583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	851.799	0	767.355	84.444	0

ACTO ADMINISTRATIVO	NIT.	TERCERO	SALDO POR LEGALIZAR A 31/12/2020	DESEMBOLSOS A OCTUBRE 2021	LEGALIZACION A OCTUBRE 2021	REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS OCTUBRE 2021	SALDO POR LEGALIZAR CUENTAS 1986 A 31/10/2021
RESOLUCION 492-2020	900002583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	810.188	0	809.962	226	0
RESOLUCION 535-2020	900002583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	5.089.878	0	5.062.757	27.120	0
CONVENIO 985-2020	900002583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	462.157	0	462.157	0	0
RESOLUCION 006-2021	900002583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	0	137.127.348	0	0	137.127.348
RESOLUCION 1461-2021	900002583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	0	1.199.201	199.201	0	1.000.000
CONVENIO 617-2021	800176089	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	0	5.775.000	3.092.974	0	2.682.026
RESOLUCION 116-2020	900517646	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN EN LIQUIDACIÓN	875.811	0	693.733	182.078	0
TOTAL			**106.881.244**	**313.761.760**	**201.200.876**	**5.314.378**	**214.127.749**

Cifras en miles de pesos

1.9.86.05 Gasto diferido por subvenciones condicionadas

Está representando por los desembolsos de recursos entregado por el Fondo Único de Tic, conforme a lo establecido en el artículo 21 ley 1978 de fecha 25 de Julio 2019 "El objeto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública". Y el numeral 17 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019, establece dentro de las funciones del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la de “Apoyar el fortalecimiento de los operadores públicos del servicio de televisión.

Se da aplicabilidad a Resolución No. 169 de fecha 14 octubre 2020; sobre el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los recursos que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones transfiere a los operadores públicos del servicio de televisión.

A 31 de octubre del 2021 quedo un saldo por valor de $53.224.220 correspondiente a los desembolsos y legalizaciones de los siguientes actos administrativos:

ACTO ADMINISTRATIVO	NIT.	TERCERO	SALDO POR LEGALIZAR A 31/12/2020	DESEMBOLSOS A OCTUBRE 2021	LEGALIZACION A OCTUBRE 2021	REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS OCTUBRE 2021	SALDO POR LEGALIZAR CUENTAS 1986 A 31/10/2021
RESOLUCION 086-2020	830012587	CANAL CAPITAL	442.433	0	401.401	41.032	0
RESOLUCION 248-2020	830012587	CANAL CAPITAL	284.228	0	280.140	4.088	0
RESOLUCION 498-2020	830012587	CANAL CAPITAL	302.009	0	299.782	2.228	0
RESOLUCION 624-2021	830012587	CANAL CAPITAL	0	2.500.000	627.934	0	1.872.066
RESOLUCION 059-2021	830012587	CANAL CAPITAL	0	7.788.406	4.520.922	0	3.267.483
RESOLUCION 621-2021	890331524	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LIMITADA	0	5.500.000	830.509	0	4.669.491
RESOLUCION 065-2021	890331524	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LIMITADA	0	8.742.125	5.419.010	0	3.323.115
RESOLUCION 972-2021	890331524	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LIMITADA	0	90.000	90.000	0	0
RESOLUCION 1544-2021	890331524	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LIMITADA	0	450000	0	0	450.000
RESOLUCION 087-2020	890116965	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA TELECARIBE	78.634	0	78.634	0	0
RESOLUCION 673-2021	890116965	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA TELECARIBE	0	2.669.168	1.691.544	0	977.624
RESOLUCION 063-2021	890116965	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA TELECARIBE	0	10.803.245	6.117.846	0	4.685.399
RESOLUCION 880-2021	890116965	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA TELECARIBE	0	1.167.440	466.976	0	700.464
RESOLUCION 1384-2021	890116965	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA TELECARIBE	0	920000	460.000	0	460.000
RESOLUCION 1484-2021	890116965	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA TELECARIBE	0	650000	0	0	650.000
RESOLUCION 090-2020	830005370	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA	287.433	0	275.154	12.279	0
RESOLUCION 247-2020	830005370	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA	109.001	0	109.001	0	0
RESOLUCION 1003-2020	830005370	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA	0	67.300	65.012	2.288	0
RESOLUCION 882-2021	830005370	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA	0	350.000	350.000	0	0
RESOLUCION 893-2021	830005370	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA	0	460.732	0	0	460.732
RESOLUCION 1031-2021	830005370	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA	0	700.000	211.756	0	488.244
RESOLUCION 1221-2021	830005370	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA	0	4.065.000	566.496	0	3.498.504
RESOLUCION 1545-2021	830005370	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA	0	581.882	0	0	581.882
RESOLUCION 088-2020	890807724	SOCIEDAD DE TELEVISION DE CALDAS RISARALDA Y QUINDIO LTDA.	504.912	0	504.906	6	0
RESOLUCION 089-2020	890937233	SOCIEDAD TELEVISION DE ANTIOQUIA LIMITADA	1.111.939	0	1.111.939	0	0
RESOLUCION 249-2020	890937233	SOCIEDAD TELEVISION DE ANTIOQUIA LIMITADA	909.664	0	909.664	0	0
RESOLUCION 617-2021	890937233	SOCIEDAD TELEVISION DE ANTIOQUIA LIMITADA	0	2.500.000	939.013	0	1.560.987
RESOLUCION 061-2021	890937233	SOCIEDAD TELEVISION DE ANTIOQUIA LIMITADA	0	12.185.129	7.673.645	0	4.511.485
RESOLUCION 1401-2021	890937233	SOCIEDAD TELEVISION DE ANTIOQUIA LIMITADA	0	663.808	0	0	663.808
RESOLUCION 092-2020	827000481	TELEISLAS	1.134.224	0	1.134.224	0	0

ACTO ADMINISTRATIVO	NIT.	TERCERO	SALDO POR LEGALIZAR A 31/12/2020	DESEMBOLSOS A OCTUBRE 2021	LEGALIZACION A OCTUBRE 2021	REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS OCTUBRE 2021	SALDO POR LEGALIZAR CUENTAS 1986 A 31/10/2021
RESOLUCION 246-2020	827000481	TELEISLAS	582.340	0	582.340	0	0
RESOLUCION 093-2020	807000294	TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO	10.521	0	10.521	0	0
RESOLUCION 616-2021	807000294	TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO	0	3.154.358	1.545.792	0	1.608.567
RESOLUCION 060-2021	807000294	TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO	0	7.519.999	6.302.590	0	1.217.409
RESOLUCION 819-2021	807000294	TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO	0	220.000	220.000	0	0
RESOLUCION 493-2020	830005370	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA	928.624	0	928.624	0	0
RESOLUCION 262-2021	830005370	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA	0	4.864.019	4.276.936	0	587.083
RESOLUCION 618-2021	830005370	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA	0	2.799.762	1.627.763	0	1.171.999
RESOLUCION 779-2021	830005370	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA	0	2.000.000	1.417.000	0	583.000
RESOLUCION 066-2021	830005370	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA	0	7.740.670	4.614.818	0	3.125.852
RESOLUCION 497-2020	807000294	TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO	13.136	0	13.136	0	0
RESOLUCION 499-2020	890937233	SOCIEDAD TELEVISION DE ANTIOQUIA LIMITADA	1.996.764	0	1.996.764	0	0
RESOLUCION 500-2020	890807724	SOCIEDAD DE TELEVISION DE CALDAS RISARALDA Y QUINDIO LTDA.	404.481	0	404.481	0	0
RESOLUCION 623-2021	890807724	SOCIEDAD DE TELEVISION DE CALDAS RISARALDA Y QUINDIO LTDA.	0	2.500.000	1.243.019	0	1.256.981
RESOLUCION 062-2021	890807724	SOCIEDAD DE TELEVISION DE CALDAS RISARALDA Y QUINDIO LTDA.	0	11.320.540	5.977.031	0	5.343.510
RESOLUCION 808-2021	890807724	SOCIEDAD DE TELEVISION DE CALDAS RISARALDA Y QUINDIO LTDA.	0	1.499.992	754.150	0	745.842
RESOLUCION 898-2021	890807724	SOCIEDAD DE TELEVISION DE CALDAS RISARALDA Y QUINDIO LTDA.	0	617.000	310.351	0	306.649
RESOLUCION 501-2020	830005370	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA	1.468.007	0	1.468.007	0	0
RESOLUCION 502-2020	890116965	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA TELECARIBE	302.278	0	302.278	0	0
RESOLUCION 503-2020	827000481	TELEISLAS	1.785.002	0	1.785.002	0	0
RESOLUCION 1003-2020	827000481	TELEISLAS	7.600	0	7.600	0	0
RESOLUCION 625-2021	827000481	TELEISLAS	0	2.500.000	1.438.667	0	1.061.333
RESOLUCION 064-2021	827000481	TELEISLAS	0	9.276.864	5.882.153	0	3.394.711
TOTAL			**12.663.230**	**118.867.441**	**78.244.530**	**61.921**	**53.224.220**

Cifras en miles de pesos

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

NO APLICA

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

NO APLICA

2. PASIVO

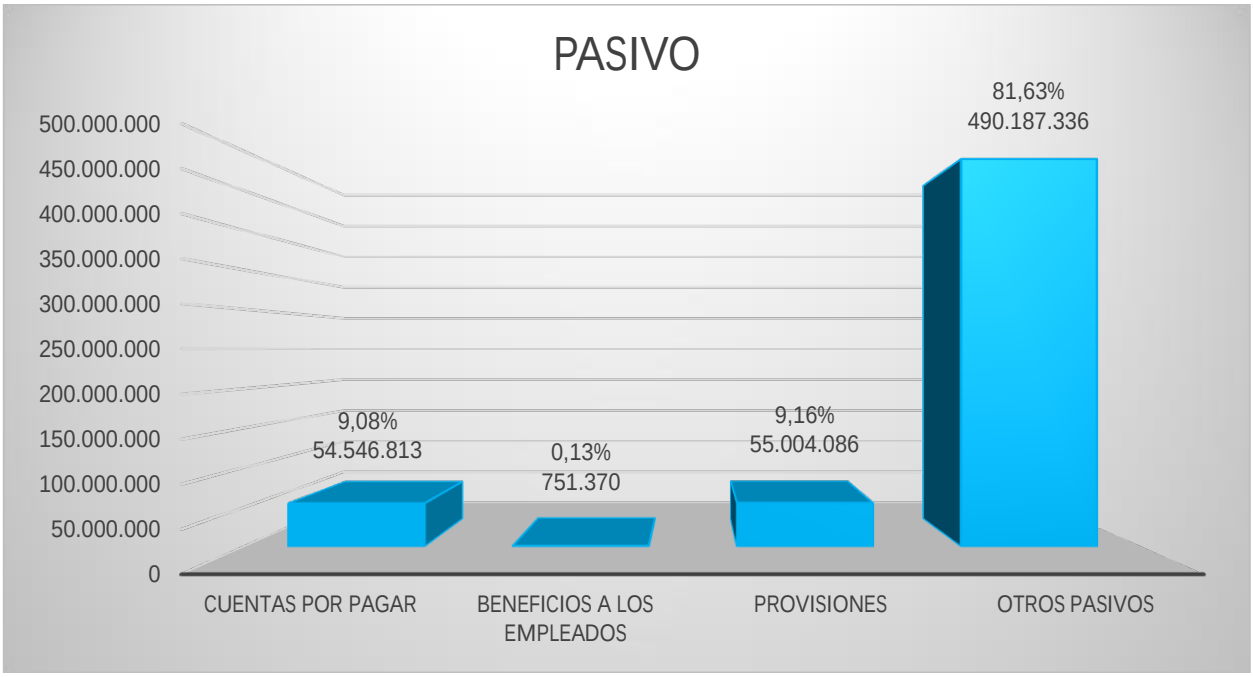

DEFINICION:

Es una obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación una vez vencida, el Fondo Único TIC, espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio.

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

NO APLICA

NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR

NO APLICA

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE OCTUBRE		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VARIACIÓN
2.4	**Cr**	**CUENTAS POR PAGAR**	**54.546.812**	**23.438.521**	**31.108.291**
2.4.01	Cr	Adquisición de bienes y servicios nacionales	12.519.724	9.190.432	3.329.292
2.4.03	Cr	Transferencias por pagar	17.475.412	7.695.549	9.779.863
2.4.07	Cr	Recursos a favor de terceros	509.992	59.606	450.386
2.4.24	Cr	Descuentos de nómina	0	3.400	-3.400
2.4.36	Cr	Retención en la fuente e impuesto de timbre	2.083.388	2.055.245	28.143
2.4.60	Cr	Créditos judiciales	292.110	180.926	111.184
2.4.90	Cr	Otras cuentas por pagar	21.666.186	4.253.363	17.412.823

Cifras en miles de pesos

2.4.90.40 Saldos a favor de Beneficiarios

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE OCTUBRE		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VARIACIÓN
2.4.90	**Cr**	**Otras cuentas por pagar**	**21.350.688**	**4.182.973**	**17.167.715**
2.4.90.40	Cr	Saldos a favor de beneficiarios	21.350.688	4.182.973	17.167.715

Cifras en miles de pesos

Al cierre del mes de octubre del 2021, esta cuenta presenta un saldo de $21.350.688. Representados así:

- ✓ El valor de **$61.724.** Corresponden a los saldos a favor de la cartera de ANTV-TV y $**21.274.689.** Corresponden a saldos a favor reconocidos a los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones por parte del FUTIC, como resultado del proceso de revisión de las autoliquidaciones periódicas y económicas realizadas por los operadores. Cuando en el proceso de verificación de las autoliquidaciones por permisos de uso de espectro se evidencia que el operador se autoliquidó y pago un mayor valor o cancelo redes durante el periodo objeto de revisión, da lugar al reconocimiento del mayor valor pagado. También pueden generarse reconocimientos de saldos a favor originados en los informes de auditorías realizadas por la Dirección de Vigilancia y Control del Mintic, con ocasión de la verificación de las contraprestaciones periódicas de los operadores en el que se determinó un mayor valor pagado por el PRST. En igual sentido, se generan reconocimientos de saldos a favor con los actos administrativos expedidos por las áreas misionales en los cuales se da por terminado de forma anticipada el permiso de uso del espectro radioeléctrico y en el que el operador ya había realizado el pago por el periodo completo de la anualidad.

Para la devolución de un saldo a favor, el PRST podrá solicitarle al FUTIC el cruce del mismo con una obligación pendiente de pago o destinarlo al pago de obligaciones futuras. Así como, solicitar la devolución del dinero de acuerdo con los requisitos establecidos en la resolución No.2920 de 2016.

Es de aclarar que los reconocimientos de saldos a favor por periodos anteriores al de la vigencia, así como el reconocimiento de obligaciones correspondientes a periodos anteriores, tal y como lo establece la Resolución 2877 de 2011, por medio del cual se modifica el artículo 7° de la Resolución No. 290 de 2010, así: "Parágrafo. Las autoliquidaciones se entenderán válidas para todo efecto y quedaran en firme si dentro del término de tres (3) años, contados a partir de la fecha de su presentación, no han sido objetadas por el Ministerio/Fondo mediante la verificación de la autoliquidación o corregidas por el respectivo proveedor y/o titular". El artículo 5° de la misma norma, por medio del cual se modifica el artículo 11 de la Resolución N° 290 de 2010, establece: "El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá verificar las autoliquidaciones de las contraprestaciones para lo cual, si lo considera necesario, solicitará tanto a los proveedores y/o titulares como a entidades o terceros a que haya lugar, sus estados financieros de propósito general debidamente dictaminados, auditados o certificados con arreglo a lo dispuesto en la Ley 222 de 1995, normas concordantes y a los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como cualquier otra información y soportes que se consideren necesarios para tal efecto. En caso de establecer alguna diferencia, se comunicará al proveedor y/o titular, el cual tendrá un plazo máximo de treinta (30) días calendario a partir del día hábil siguiente al envío de dicha comunicación, para que explique la diferencia o pague su valor. Si vencido el plazo anterior el proveedor y/o titular no rinde satisfactoriamente la explicación solicitada, no suministra los documentos soporte o no paga, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expedirá un acto administrativo mediante el cual establecerá la diferencia y ordenará su pago junto con los intereses de mora causados desde el vencimiento de dicho plazo, sin perjuicio de la aplicación del régimen de infracciones y sanciones previstas en la normatividad legal vigente sobre la materia. Parágrafo. Si transcurridos tres (3) meses a partir del vencimiento del plazo para presentar las autoliquidaciones, el proveedor y/o titular no lo ha hecho, el Ministerio determinará el valor de la contraprestación mediante acto administrativo, incluyendo las sanciones e intereses moratorios a que haya lugar, calculados hasta la fecha efectiva del pago".

- ✓ Registros de recursos a favor de terceros de los operadores 822000593-EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DEL LLANO E. S. P. S.A. por valor de $**270** y 830129681-HOLDING SECURITY LTDA por valor de **$13.730.**

- ✓ El valor de **$276**. Corresponde a registro acreedor por concepto de pago de lo no debido según consignación SEVEN 705-2404 -2405 del 23/12/2019.

Dentro de los operadores más representativos se encuentran: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA $4.642.786; COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC $ 2.593.923; COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S.A $9.395.595; AVANTEL S A S EN REORGANIZACION $1.006.223; EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO SA $321.245.

El aumento entre los saldos del 2020 y el 2021 obedece a:

- ✓ En el mes de mayo del 2021 se le genero al operador EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA un saldo a favor por valor de $4.642.785. Por revisión del uso del espectro de las anualidades 2018-2019-2020 según radicados No.212024752/211033665 expediente 97001619. Lo anterior en virtud del numeral 8° del Artículo 18 de la Ley 1341 de 2009 y los artículos 3° y 5° de la Resolución 2877 del 17 de noviembre de 2011.

- ✓ En el mes de septiembre se le otorgo al operador AVANTEL S A S EN REORGANIZACION saldo a favor por valor de $950.429. Que corresponde a unas reliquidaciones por intereses pagados en exceso sobre obligaciones que hicieron también parte del acuerdo, pero que fueron canceladas de manera anticipada por el operador, por lo cual se debió recalcular dichos intereses con base en lo ordenado por el juez en el acuerdo, resultando pues ese mayor valor cancelado.

- ✓ En el mes de octubre se le otorgo saldos a favor a los operadores: **1-**COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A por valor de $9.021.341, por revisión del uso del espectro de los años 2019-2020. **2-**COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC. Por valor de $2.593.923, por revisión del uso del espectro de las vigencias 2019-2020.

21.1. Revelaciones generales

21.1.1. Adquisición de bienes y servicios nacionales

Durante el correspondiente mes, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

21.1.2. Subvenciones por pagar

Durante el correspondiente mes, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

21.1.3. Transferencias por pagar

Durante el correspondiente mes, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

21.1.5. Recursos a favor de terceros

Durante el correspondiente mes, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

21.1.10. Créditos judiciales

Durante el correspondiente mes, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

21.1.17. Otras cuentas por pagar

Durante el correspondiente mes, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Composición

Durante el correspondiente mes, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

22.1. Beneficios a los empleados a corto plazo

Durante el correspondiente mes, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

NOTA 23. PROVISIONES

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE OCTUBRE		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VARIACIÓN
2.7	**Cr**	**PROVISIONES**	**55.004.086**	**668.094.754**	**-613.090.668**
2.7.01	Cr	Litigios y demandas	48.988.202	660.094.754	-611.106.552
2.7.07	Cr	Garantías	6.015.884	8.000.000	-1.984.116

Cifras en miles de pesos

23.1. Litigios y demandas

2.7 PROVISIONES

2.7.01 LITIGIOS Y DEMANDAS

El saldo corresponde a los Litigios y Demandas por los procesos jurídicos que se adelantan por parte de terceros en contra de la Entidad, las cuales tienen un valor estimado por la posible ocurrencia de fallo en contra del Fondo Único TIC. Se evalúa la probabilidad de pérdida del proceso y se clasifica acorde a la calificación del riesgo por parte del apoderado como: remota, posible o probable. La metodología utilizada por la Oficina Asesora Jurídica se ajusta a los criterios de reconocimiento y revelación de Nuevo Marco Normativo y a la dispuesta por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica con base en el sistema EKOGUI; se realiza la conciliación trimestral de los procesos judiciales entre la Oficina Asesora Jurídica y el Grupo GIT de Contabilidad.

La cuenta a 31 de octubre de 2021 tiene un saldo de $48.988.202, la componen los siguientes procesos:

Tercero	Tipo de Proceso	VALOR
ETB S.A. E.S.P.	Administrativas	645
CARLOS HERNAN OBANDO PARRA	Administrativas	3.644
JAIME ANDRES ESTRADA GALINDO	Administrativas	73.428
PEDRO PABLO LANDINEZ MURCIA	Administrativas	184.388
J H NEGOCIOS S.A.S.	Administrativas	258.218
J A ZABALA Y CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S.	Administrativas	389.087
INTERNEXA S.A.	Administrativas	459.403
MAHURE SAS	Administrativas	468.512
AVANTEL S A S EN REORGANIZACION	Administrativas	571.009
INTERNET POR COLOMBIA S.A.	Administrativas	1.205.977
AXESAT SA	Administrativas	1.507.296
INFORMATICA SIGLO 21 LIMITADA	Administrativas	1.914.967
CONSULTING.NET S.A.	Administrativas	5.930.452
UNION TEMPORAL CONEXIONES DIGITALES	Administrativas	24.125.409

Tercero	Tipo de Proceso	VALOR
PATRIMONIOS AUTONOMOS DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.	Administrativas	7.847.920
PATRIMONIOS AUTONOMOS DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.	Laborales	894.560
YENNIFER DALLANA CAMARGO BORDA	Laborales	10.098
ADVANCE LOGISTICS SUPPLIER S.A.	Civiles	3.143.191
TOTAL		**48.988.202**

Cifras en miles de pesos

Los procesos más representativos de esta cuenta se detallan a continuación:

ANDIRED:

La Circular Externa de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado No. 23 del 11 de diciembre de 2015 en concordancia con lo previsto por la Resolución No. 353 de 2016, define al

concepto de *"PROBABILIDAD DE PÉRDIDA DE UN PROCESO"* como la valoración porcentual derivada de la calificación del riesgo procesal que indica en mayor o menor proporción la tasa de éxito o fracaso futuro de un proceso.

La probabilidad de pérdida del proceso arbitral No. 15949 fue valorada como ALTO teniendo en cuenta el resultado de la aplicación de la metodología determinada en la precitada circular, la cual incluye los siguientes criterios:

1. Determinación del valor de las pretensiones:

El valor total de las pretensiones de la demanda inicial corresponde a SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SESENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($622.065.087.478), determinados por la Unión Temporal Andired de la siguiente forma:

CONDENA	VALOR
Primera condena	$3.365.934.150
Consecuencial de la séptima principal	$272.916.000.000
Consecuencial de la octava principal	$345.783.153.328
TOTAL	**$622.065.087.478**

Las pretensiones del accionante corresponden a *pretensiones determinadas*, toda vez que, se procedió a definir el valor de la pretensión del demandante sumando todas las pretensiones a que haya lugar.

En este orden de ideas, y con base en todo lo expresado la probabilidad de pérdida se calificó como ALTA (más del 50%) y, por lo tanto, se procedió a registrar el valor de las pretensiones ajustado como provisión contable.

Ahora bien, es necesario precisar que, como se expresará en la siguiente respuesta, el hecho de que la probabilidad de pérdida se haya calificado de esa manera es un asunto independiente de la programación presupuestal asociada a los pagos derivados del proceso arbitral, porque éstos dependen de las decisiones que se adopten al interior del mismo.

Los siguientes hechos y sus respectivos soportes dan cuenta de la escasa probabilidad de pago del proceso a 31/12/2020:

2.1. El 24 de noviembre de 2020, mediante auto n° 30, el Tribunal decidió no celebrar la audiencia de conciliación prevista para el 24 de noviembre de 2020, y, en su lugar, señaló como nueva fecha el lunes 14 de diciembre de 2020 a las 2:30 p.m.

2.2. El 10 de diciembre de 2020, el comité de conciliación se reunió con el fin de decidir sí, en los casos sometidos a consideración del Comité de Conciliación, entre estos, el proceso arbitral promovido por la Unión Temporal ANDIRED, procedía plantear fórmula conciliatoria. Como consta en acta No. 25 de 2020. Los miembros del de comité de conciliación analizaron el proceso No. 15949 y decidieron: *"Teniendo en cuenta que los miembros de comité no conocen el pronunciamiento por parte de la Junta Directiva de ANDIRED, se decidió que en caso que no se solicite suspensión del Tribunal de Arbitramento, el secretario técnico del comité de conciliación deberá citar a comité extraordinario. Si las partes solicitan la suspensión, el apoderado traerá nuevamente el caso a comité de conciliación con las decisiones adoptadas en las mesas de negociación."* (Se adjunta certificación).

2.3. Teniendo en cuenta que las mesas de negociación continuaron entre las partes, el 11 de diciembre de 2020, las partes solicitaron aplazamiento de la audiencia de conciliación hasta el 1 de febrero de 2021.

2.4. Mediante Auto No. 31 de 14 de diciembre de 2020, el Tribunal, con fundamento en la solicitud de las partes, ordenó no celebrar la audiencia de conciliación prevista para el 14 de diciembre de 2020 y en su lugar, señalo el martes 9 de febrero de 2021 a las 2:30 p.m., de igual forma señalo que *"ante el fracaso total o parcial de la conciliación, se procederá con la fijación de honorarios y gastos tal como lo dispone el artículo 25 de la Ley 1563 de 2012"*. Lo decidido en este último auto hace evidente que los posibles gastos asociados al Tribunal de Arbitramento no debían asumirse en la vigencia 2020, pues su pago sólo es ordenado una vez finalizada la audiencia de conciliación, siempre y cuando ésta fracase.

Conforme con el artículo 29 de la Constitución Política -CP-, el derecho fundamental del debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales, incluyendo los procesos

arbitrales en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la carta política. Así las cosas, nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

La forma propia de juicio de los procesos arbitrales está determinada en la Ley 1563 de 2012, la cual debe ser observada con el fin de dar cumplimiento al artículo 29 de la CP.

En el referido trámite arbitral, mediante Auto No. 37 del 7 de julio de 2021, se resolvió **APROBAR EL ACUERDO CONCILIATORIO** suscrito entre las partes y dar por terminado el Tribunal de Arbitramento.

Se destaca la suscripción del referido acuerdo conciliatorio como uno de los principales logros de la Dirección Jurídica la cual contó con el apoyo de la Firma De Vivero y Asociados como apoderada y con el acompañamiento de la Dirección de Infraestructura, Secretaría General y Subdirección de Gestión Contractual. Esto, teniendo en cuenta que era un trámite cuya controversia data del 2 de enero de 2019, fecha en la cual fue presentada la demanda arbitral ante el Centro de Conciliación y Arbitraje y, que la cuantía se estimaba en **$622.065.087.478**, siendo este un valor que, de haber continuado el litigio y de ser desfavorable a los intereses del Fondo Único TIC, se traduciría en un proceso de alto impacto en términos financieros y presupuestales.

Además, al haber acudido al mecanismo de conciliación previsto en el artículo 24 de la Ley 1563 de 2012, se logró dar continuidad a la ejecución del Contrato No. 875 de 2013 suscrito con la Unión Temporal Andired, cuyo objeto es la "Prestación a terceros, de los servicios de telecomunicaciones y transporte de conectividad en los municipios, corregimientos departamentales, áreas no municipalizadas (ANM) y regiones por donde se despliegue la Red de Conectividad de Alta velocidad, incluyendo las soluciones de masificación de internet (según anexos técnicos) en las comunidades e Instituciones públicas y Puntos Vive Digital en las zonas urbanas; así como las soluciones de acceso a internet a la comunidad en centros poblados (según anexos técnicos), cumpliendo con los estándares de calidad, niveles de servicio y demás requisitos establecidos en el anexo técnico", siendo este un proyecto de gran impacto e importancia para el sector TIC y que beneficiaría a gran parte de la población en términos de conectividad.

Como parte de las gestiones realizadas, se destaca que, desde el mes de septiembre de 2020, las partes adelantaron diferentes mesas de trabajo con el propósito de estructurar y lograr un acuerdo conciliatorio sobre las pretensiones de las demandas presentadas y lograr unas bases conciliatorias frente al objeto de la controversia, para con ello, pactar las condiciones bajo las cuales se cumpliría el negocio jurídico: Así mismo, se realizaron reuniones internas en la Entidad, en las cuales se exponían los avances y gestiones pendientes para lograr el acuerdo.

De otra parte, se destaca que en aras de garantizar los recursos con los cuales sería amparado el acuerdo, el 23 de marzo de 2021 se remitió consulta a Ministerio de Hacienda sobre la transferencia de los recursos con los cuales se ampararía los valores conciliados. El 9 de abril de 2021, el

Ministerio de Hacienda da respuesta indicando que los desembolsos dejados de pagar de las vigencias 2018 y 2019 a la unión temporal, en razón a los incumplimientos de este último, debían ser pagados con cargo al rubro de sentencias y conciliaciones, toda vez que, el hecho generador dichos pagos va a ser el proyecto de acuerdo conciliatorio que se suscribió entre la UT ANDIRED y el Fondo Único TIC.

Sobre el punto, es preciso referenciar el concepto rendido por el Ministerio Publico frente a la oportunidad y pertinencia del acuerdo conciliatorio logrado, a saber:

> *"En este punto se reitera que a juicio de esta Agencia Ministerial, el acuerdo conciliatorio en su estructura, contenido y propósitos guarda congruencia con el marco que fijaron las partes a través de las pretensiones de la demanda arbitral y de reconvención, además de que con el mismo* ***se preserva la eficacia del contrato estatal de aporte 875 de 2013 manteniendo incólume el fin que se persiguió con su celebración,***
>
> ***cuál es la eficiente prestación del servicio público de conectividad y acceso a internet de la población de aquellos municipios que con el mismo se pretende cubrir como población objetivo****.*
>
> *Desde la perspectiva anterior, se encuentra que el Acuerdo Conciliatorio sometido a instancias del Tribunal Arbitral encuentra fundamento en las disposiciones normativas y contractuales analizadas Ut Supra (…)"* (negrilla fuera de texto)

UT CONEXIONES DIGITALES:

En cuanto al pago de honorarios y gastos de funcionamiento del Tribunal Arbitral No. 120173 de la UT CONEXIONES DIGITALES contra el FONDO ÚNICO DE TIC, en cumplimiento al auto No. 32, desde el 5 de octubre de 2021, estuvo en proceso de revisión la resolución que ordena el pago. el 6 de octubre de 2021 se hace la solicitud de CDP. el 7 de octubre de 2021 se expide CDP. el 11 de octubre de 2021 se remite proyecto final de resolución para vo.bo. a Secretaría y Sub. Financiera. el 13 de octubre de 2021 se radica en integratic, en la misma fecha se remite la resolución 1700 de 2021 a presupuesto para expedición del RP, el cual se expide ese mismo día y se procede a radicar en cuenta cobro TIC para proceso de pago.

el 13 de octubre de 2021 se expidió el RP No. 289221 e inició trámite interno en financiera para gestión de pago. el viernes 15 de octubre de 2021 tesorería requiere auto aclaratorio del auto N. 32 que precise que la CCB es gran contribuyente, por lo cual se adelantan las gestiones pertinentes con el secretario del tribunal. finalmente, el 20 de octubre de 2021, tesorería hizo entrega del cheque de gerencia, el cual fue entregado al presidente del tribunal.

AXESAT:

1. Mediante la resolución 2554 del año 2015, la parte demandada sancionó a la parte demandante, con fundamento en el informe de visita administrativa adelantada por contratista del MINTIC el 28 de octubre del año 2014, por la presunta inexactitud en el valor de los ingresos y deducciones tomados como base para la autoliquidación de las contraprestaciones pagadas al MINTIC, durante todos los trimestres de los años 2012, 2013 y trimestre 1 y 2 del 2014.

2. Por medio de la resolución 1882 del año 2016, se desató el recurso de apelación interpuesto contra la resolución 2554 confirmándola en todas sus partes.

3. La parte demandante menciona que el MINTIC adoptó las decisiones contenidas en las resoluciones 2554 y 1882, sin pruebas suficientes para fundamentar sus motivos o a partir de pruebas irregularmente aportadas al expediente.

Pongo en su conocimiento memorial de la parte demandada, allegando solicitud de impulso procesal, con destino al proceso de la referencia que se encuentra al despacho.

INTERNET SIGLO XXI:

El demandante pretende que se declare la ilegalidad de la resolución 1669 de diciembre de 2008 que adjudico la licitación pública 006 de 2008, también que se declare la ilegalidad del contrato estatal de prestación de servicios 533 del 26 de diciembre de 2008 celebrado entre el FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES y el demandante.

Actuación automática: proceso finalizado por: dispone: devuelve al origen, se devuelve el proceso al Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - subsección B con oficio No. DEV-2021-1029-E. prov: auto interlocutorio - ordena devolver destino: 250002326000 - Tribunal Administrativo 000, fecha: viernes, 9 de abril de 2021.

INTERNET POR COLOMBIA SA:

La controversia gira entorno a las multas impuestas conjuntamente por FONADE y FONTIC al operador INTERNET POR COLOMBIA, por incumplimiento de los indicadores de calidad y niveles de servicio durante los meses de diciembre de 2009 a mayo de 2.010 en la ejecución del contrato de aporte No. 2054046.

las entidades contratantes impusieron las siguientes multas:

1.- resolución 01540 FONTIC y 272 FONADE de 23 de diciembre de 2.010 confirmada por la resolución 255 FONTIC y 145 FONADE de 9 de marzo de 2.011 por valor de $52.010.050

2.- resolución 01541 FONTIC y 273 FONADE de 23 de diciembre de 2.010 confirmada por la resolución 256 FONTIC y 146 FONADE de 9 de marzo de 2.011 por valor de $383.610.625

3.- resolución 01542 FONTIC y 274 FONADE de 23 de diciembre de 2.010 confirmada por la resolución 257 FONTIC y 147 FONADE de 9 de marzo de 2.011 por valor de $194.079.895,83

4.- resolución 01543 FONTIC y 275 FONADE de 23 de diciembre de 2.010 confirmada por la resolución 258 FONTIC y 148 FONADE de 9 de marzo de 2.011 por valor de $95.124.791,67

5.- resolución 01544 FONTIC y 276 FONADE de 23 de diciembre de 2.010 confirmada por la resolución 259 FONTIC y 149 FONADE de 9 de marzo de 2.011 por valor de $113.063.958,33

Los argumentos del demandante se resumen a continuación:

1.- Falsa motivación de las resoluciones en razón al cumplimiento de las obligaciones por parte de IPC: para octubre y noviembre de 2010 la interventoría concluyó que para el periodo de junio julio y agosto cumplía con los indicadores de calidad y niveles de servicio.

2.-Violación al debido proceso porque las multas fueron impuestas cuando la obligación se encontraba cumplida. las multas tienen carácter de conminación, esto es, para constreñir al contratista para que dé cumplimiento a sus obligaciones, por lo que si el contratista al momento de imponer la multa se encuentra cumplido no habrá lugar a la imposición de la misma.

3.- Ausencia de razonabilidad y proporcionalidad, toda vez que las multas impuestas son improcedentes y no tienen naturaleza conminatoria

4.- Violación al debido proceso constitucional, por ausencia de motivación de fondo de los actos administrativos

5.- pérdida de fuerza ejecutoria de los actos administrativos impugnados toda vez que los elementos fácticos que le sirvieron de sustento desaparecieron.

6.- Desviación de poder porque su finalidad era que la entidad contratante recibiera ingresos adicionales

CONSULTING NET S.A.:

Se declare el incumplimiento contractual por parte del FONTIC, de las obligaciones de pago,

desembolso de anticipo y se declare la nulidad de los actos administrativos contractuales, contrato 539 de 2008 y condene al demandado al pago de indemnización de perjuicios y se hagan otras declaraciones y condenas.

GONET COLOMBIA SA DE CV:

El 12 de julio 2017, se admitió demanda. El proceso se encuentra al despacho desde el 18 de junio de 2021, para que se fije fecha de audiencia de inicio y fijación de litigio.

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL-ENTERRITORIO (FONADE):

Fase 0, 1, 2 y 3: Por parte de la DIRINFRA se informó sobre las personas que suscribirían el acuerdo de confidencialidad para tener acceso al documento para su estudio y aplicación. Desde la DJ se remitió el formato de acuerdo de confidencialidad para que sea suscrito por cada uno de los interesados y tramitado ante la ordenadora del gasto.

Frente a las fases 0, 1 y 2, se espera contar con el análisis del área técnica y la definición del plan de trabajo, para determinar si a la luz del nuevo concepto se debe replantear la consulta al Consejo de Estado que se venía trabajando conjuntamente y continuar con las mesas de trabajo con ENTERRITORIO, Respecto de la fase 3 el Dr. Trujillo (apoderado del FUTIC en el proceso de fase 3) informó que junto con el apoderado de ENTERRITORIO revisaron una de las recomendaciones del Consejo de Estado en sentido de suspender de común acuerdo los procesos que se tramitan actualmente por el tiempo necesario para llegar a los acuerdos sobre los aspectos señalados en el concepto. En tal sentido, se llevó a cabo reunión interna con el coordinador de procesos judiciales para revisar el asunto y se propuso un plazo de 6 meses de suspensión. Dicha propuesta será llevada al comité de conciliación de la Entidad.

23.2. Garantías

2.7.07 GARANTÍAS

2.7.07.02 Garantías contractuales – concesiones

En cumplimiento 223 de 2014, por el cual se establecen las condiciones de prestación de los servicios exclusivos del Operador Postal Oficial, se definen las condiciones del Servicio Postal Universal y se fijan otras disposiciones, en su artículo 7°. Metodología para el reconocimiento del déficit del SPU, establece: “El monto del déficit del SPU que reconocerá anualmente el Fondo Único de TIC será determinado y pagado al OPO conforme a las siguientes reglas. i) Se reconocerá como tope máximo el valor que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula: Déficit calculado del SPU = Ingresos del SPU - Costos del SPU (…) Parágrafo 1°. Anualmente el OPO deberá enviar

un presupuesto que proyecte el déficit del SPU del año siguiente, debidamente sustentado y considerando los parámetros de este decreto".

El saldo a octubre de 2021 es por la suma **$6.015.884** compuesto de la siguiente manera:

Saldo de la proyección del valor por la prestación del servicio postal universal (SPU) por parte de Servicios Postales Nacionales S.A. durante los meses de noviembre y diciembre de 2020. dado que el valor efectivamente a causar será el resultado de la verificación llevada a cabo por parte de la interventoría y la Subdirección de Asuntos Postales, cumplido el último día del periodo objeto de análisis y la disponibilidad actual de recursos, resolución número 01215 de diciembre de 2020 **$172.884.**

Déficit del SPU para la vigencia del 2021 SERVICIOS POSTALES NACIONALES NIT 900.062.917 proyectó y con la información que reposa en la Subdirección de Asuntos Postales, en lo relacionado con las transferencias realizadas para el Servicio Postal Universal (SPU) desde el año 2016 al 2019, el OPO, basado en el párrafo 2 numeral (iv), artículo 7 del Decreto 223 del 2014: "En caso de que el OPO opte por otros criterios de ponderación de costos deberá justificar debidamente mediante documento técnico y contable la pertinencia de dichos criterios y reportando al Ministerio para su respectivo análisis y verificación", en dicho sentido el OPO presentó en el año 2018 la metodología de costeo para la aplicación de la contabilidad separada y la Subdirección de Asuntos Postales mediante radicado N° 1212699 de agosto de 2018, dio viabilidad para aplicación de la metodología. De acuerdo a los valores asociados al SPU por concepto de déficit desde la vigencia 2016 al 2019 y las proyecciones del 2020 y 2021. la Subdirección de Asuntos Postales recomienda que para la vigencia 2021, se considere el déficit proyectado por **$5.843.000.**

NOTA 24. OTROS PASIVOS

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE OCTUBRE		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VARIACIÓN
2.9	**Cr**	**OTROS PASIVOS**	**490.187.336**	**493.367.897**	**-3.180.561**
2.9.03	Cr	Depósitos recibidos en garantía	6.541.357	5.065.887	1.475.470
2.9.10	Cr	Ingresos recibidos por anticipado	483.645.979	488.302.010	-4.656.031

Cifras en miles de pesos

24.1. Desglose - subcuentas otros

2.9 OTROS PASIVOS

2.9.10.90 Otros ingresos recibidos por anticipado

Esta cuenta a octubre de 2021 presenta un saldo de $483.645.979, representados así:

1. Acta 060 del 08 Julio 2020 ANTV. Pasivos trasladados de ANTV en Liquidación, establecido en artículo 39 de la Ley 1978 de 2019 que ordena la liquidación de la ANTV representados en pasivos diferidos. Su incorporación en el Estado de situación Financiera del Fondo Único de Tic, efectuado de acuerdo con lo señalado resolución No 131 de 13 mayo de 2019. "5. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES. A la fecha de la combinación, la entidad resultante reconocerá los activos identificables recibidos y los pasivos asumidos, El reconocimiento de los activos identificables recibidos y los pasivos asumidos afectará el capital fiscal de la entidad resultante.

En el mes de noviembre se realizó la reversión de los comprobantes 503-98 SEVEN y 45045 SIIF del mes de Julio. Para dar cumplimiento al concepto de la Contaduría No. 20201100059381 de fecha 27-11-2020 de acuerdo con el principio esencia sobre forma. Sobre los contratos de concesión No. 136 de 1997 CARACOL TELEVISIÓN S.A. Otro sí No. 9, No. 140 de 1997 RCN TELEVISIÓN S.A Otro sí No. 13, como consecuencia de la modernización del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y en virtud del artículo 68 de la Ley 1341 de 2009, las sociedades Caracol Televisión S.A. y RCN Televisión S.A. manifestaron, mediante radicados 191050648 y 191050650 respectivamente, acogerse al Régimen de Habilitación General y solicitaron la renovación del permiso del uso del espectro radioeléctrico, lo cual conllevó a la terminación anticipada de los contratos de concesión y lo único que cambió durante el periodo de transición al Régimen de Habilitación General fue la forma de pago de dicho saldo y la figura jurídica que reviste el derecho, entonces en la información financiera del FUTIC se reconocerá el ingreso asociado con el pago anticipado.

ANTV

NOMBRE	No. CONTRATO	INCORPORACIÓN PASIVO DIFERIDO	1RA AMORTIZACIÓN JULIO	DESCRIPCIÓN 1RA AMORTIZACIÓN	PAGOS Y/O RECLASIFICACIONES 2020	PAGOS Y/O RECLASIFICACIONES 2021	AMORTIZACIÓN (AGOSTO-DICIEMBRE 2020) (ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL - MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2021)	SALDO
CEETTV S. A	167/1998	1.408.652	644.267	Amortización Julio 25 2019 a Julio 31 2020-Contrato 167-1998. Otro sí No.7 según acta 060 8 Julio 2020 ANTV de Pasivos diferidos trasladados de ANTV en Liquidación, establecido en artículo 39 de la Ley 1978 de 2019 que ordena la liquidación de la ANTV (igualmente se ajusta 11 días de marzo	2.456.952	818.983	818.984	3.221.336

NOMBRE	No. CONTRATO	INCORPORACIÓN PASIVO DIFERIDO	1RA AMORTIZACIÓN JULIO	DESCRIPCIÓN 1RA AMORTIZACIÓN	PAGOS Y/O RECLASIFICACIONES 2020	PAGOS Y/O RECLASIFICACIONES 2021	AMORTIZACIÓN (AGOSTO-DICIEMBRE 2020) (ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL - MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2021)	SALDO
				2019 en antv para saldo en meses exactos.				
PLURAL COMUNICACIONES S.A.S.	001/2017	90.850.314	11.864.173	Amortización Julio 25 2019 a Julio 31 2020, según acta 060 8 Julio 2020 ANTV de Pasivos diferidos trasladados de ANTV en Liquidación, establecido en artículo 39 de la Ley 1978 de 2019 que ordena la liquidación de la ANTV	-	-	14.627.069	64.359.077
SALDOS		**92.258.966**	**12.508.440**					**67.580.413**

Cifras en miles de pesos

NOMBRE	No. CONTRATO	INCORPORACIÓN PASIVO DIFERIDO	1RA AMORTIZACIÓN	DESCRIPCIÓN 1RA AMORTIZACIÓN	PAGOS Y/O RECLASIFICACIONES 2020	PAGOS Y/O RECLASIFICACIONES 2021	AMORTIZACIÓN (ENERO-DICIEMBRE 2020) (ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2021)	SALDO
CARACOL TV	136/1997	45.470.356	5.349.453	Amortización Julio 25 2019 a diciembre 31 2019 -Contrato de concesión No. 136 de 1997 CARACOL TELEVISIÓN S.A. Otros Sí No. 9. Según acta 060 8 Julio 2020 ANTV de Pasivos diferidos trasladados de ANTV en Liquidación, establecido en artículo 39 de la Ley 1978 de 2019 que ordena la liquidación de la ANTV (igualmente se ajusta 19 días de enero 2019 en antv para saldo en meses exactos)	-	9.137.001	25.889.345	23.368.559

NOMBRE	No. CONTRATO	INCORPORACIÓN PASIVO DIFERIDO	1RA AMORTIZACIÓN	DESCRIPCIÓN 1RA AMORTIZACIÓN	PAGOS Y/O RECLASIFICACIONES 2020	PAGOS Y/O RECLASIFICACIONES 2021	AMORTIZACIÓN (ENERO-DICIEMBRE 2020) (ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2021)	SALDO
RCN	140/1997	45.470.356	5.349.453	Amortización Julio 25 2019 a diciembre 31 2019 -Contrato de concesión No. 140 de 1997 RCN TELEVISIÓN S.A Otro sí 13. Según acta 060 8 Julio 2020 ANTV de Pasivos diferidos trasladados de ANTV en Liquidación, establecido en artículo 39 de la Ley 1978 de 2019 que ordena la liquidación de la ANTV (igualmente se ajusta 19 días de enero 2019 en antv para saldo en meses exactos)	-	9.137.001,00	25.889.345	23.368.559
SALDOS		**90.940.712**	**10.698.906**					**46.737.118**

Cifras en miles de pesos

2. En cumplimiento al concepto emitido por la CGN No. 20202000019121 del 21 de abril del 2020 y aclaración al concepto con No. 20202000024791 del 23-06-2020. “Reconocimiento de Ingresos recibidos por anticipado y actualización de los recaudos. (Los actos administrativos mediante los cuales se pactó la forma de pago con los diferentes operadores, señalaron los valores y plazos durante los cuales el Mintic percibe una contraprestación por otorgar el permiso de operación del espectro radioeléctrico. Los recursos devengados, constituyen ingresos que, por el principio de Devengo, se reconocen cuando surgen los derechos que inciden en los resultados del período que, cómo se indicó en el concepto No 20202000019121 de 21-04-2020, “(…), la materialización del uso del espectro se presenta de manera continua durante el tiempo del permiso, de manera que, de acuerdo con los años pactados, la entidad establecerá la alícuota que permita calcular el valor a causar por concepto del ingreso”, esto es mes a mes causará el ingreso y el derecho en la cuenta por cobrar).
Según se observó, el flujo de fondos que en el tiempo obtendrá el Mintic, presenta recaudos que corresponden a pagos por el uso en periodos futuros, los cuales constituyen un pasivo por un ingreso recibido por anticipado que es objeto de amortización en los periodos respectivos, mas no deberá interpretarse que en el diferido se registrará el valor total de la contraprestación por el plazo de los 20 años”.

Por lo anterior desde el mes de agosto del año 2020 mensualmente se realiza la reclasificación de Ingresos de la Vigencia a Ingresos recibidos por anticipado y se efectúa la amortización

correspondiente al mes, mediante ajuste manual por la imposibilidad que el aplicativo no efectuó su recaudo como un Diferido.

SERVICIOS POSTALES

NOMBRE	RESOLUCIÓN	FECHA DE PRÓRROGA	PRÓRROGA HABILITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA	VALOR CONTRAPRESTACIÓN	INGRESOS RECIBIDO POR ANTICIPADO 2020-2021	AMORTIZACIÓN (SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2020) -(ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2021)	SALDO
INTER RAPIDÍSIMO S.A	1057/ DEL 24 JUNIO 2020	23 de agosto del año 2020 y hasta el 22 de agosto del año 2030	10	87.780	87.780	10.241	77.539
COLVANES S.A.S	1368/ DEL 04 DE AGOSTO DE 2020	1 de septiembre del año 2020 hasta el 31 de agosto 2030	10	87.780	87.780	10.241	77.539
ENTREGA INMEDIATA SEGURA S.A.	1022/ DEL 19 JUNIO 2020	13 de agosto 2020 hasta el 12 agosto 2030	10	87.780	87.780	10.973	76.807
EXXE LOGISTICA SAS	00307/DEL 14 NOV 2019	16 de diciembre del año 2019 y hasta el 16 de diciembre del año 2029	10	82.812	82.812	15.182	67.630
MENSAJERIA EXPRESSA	00167/ DEL 05 FEB 2020	24 de febrero del año 2020 y hasta el 24 de febrero del año 2030	10	87.780	87.780	14.630	73.150
DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S	1147/ DEL 02 JULIO 2020	20 de septiembre del año 2020 y hasta el 19 de septiembre del año 2030	10	87.780	35.112	9.510	25.602
THOMAS GREG EXPRESS	1148/ DEL 02 JULIO 2020	20 de septiembre del año 2020 y hasta el 19 de septiembre del año 2030	10	87.780	35.112	9.510	25.602
MULTISERVICIOS GUAVIO S.A.S	1229/ DEL 14 JULIO 2020	20 de septiembre del año 2020 y hasta el 19 de septiembre del año 2030	10	87.780	35.112	9.510	25.602
SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA S.A.S	1441/ DEL 12 DE AGOSTO DEL 2020	18 de noviembre del año 2020 y hasta el 17 de noviembre	10	87.780	87.780	8.778	79.002
PASAR EXPRESS S.A.S	1442/ DEL 12 DE AGOSTO DEL 2020	30 de septiembre del año 2020 y hasta el 29 de septiembre del año 2030	10	87.780	87.780	9.510	78.270

NOMBRE	RESOLUCIÓN	FECHA DE PRÓRROGA	PRÓRROGA HABILITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA	VALOR CONTRAPRESTACIÓN	INGRESOS RECIBIDO POR ANTICIPADO 2020-2021	AMORTIZACIÓN (SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2020) -(ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2021)	SALDO
SOMOS COURRIER EXPRESS S. A	1440 /DEL 12 DE AGOSTO DE 2020 y 1792/ DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020	09 de septiembre del año 2020 y hasta el 08 de septiembre del año 2030	10	87.780	35.112	10.241	24.871
AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A.,	1101/ DEL 30 JUNIO 2020	16 de septiembre del año 2020, hasta el 15 de septiembre del año 2030	10	87.780	87.780	10.241	77.539
DOMESA DE COLOMBIA S. A	1562/ DEL 26 DE AGOSTO DE 2020	1 de octubre del año 2020 y hasta el 30 de septiembre del año 2030	10	87.780	87.780	9.510	78.270
DHL EXPRESS COLOMBIA LTDA	1146/ DEL 02 JULIO 2020	29 de octubre del año 2020 y hasta el 28 de octubre del año 2030	10	87.780	87.780	8.778	79.002
GLOBAL MENSAJERÍA S.A.S.	1443 /DEL 12 DE AGOSTO DE 2020	3 de noviembre del año 2020 y hasta el 2 de noviembre del año 2030	10	87.780	87.780	8.778	79.002
SERVIENTREGA S. A	2065/ DEL 08 DE OCTUBRE DE 2020	6 de octubre del año 2020 y hasta el 5 de octubre del año 2030	10	87.780	87.780	9.510	78.270
INELMA S.A.S	1848 /DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020	30 de octubre del año 2020 y hasta el 29 de octubre del año 2030.	10	87.780	87.780	8.778	79.002
SERVICARIBE EXPRESS S. A	2150/ DEL 22 DE OCTUBRE DE 2020	30 de noviembre del año 2020 y hasta el 29 de noviembre del año 2030	10	87.780	87.780	8.047	79.733
COORDINADORA MERCANTIL SA	1199/ DEL 08 JULIO 2020	16 de noviembre del año 2020 y hasta el 15 de noviembre del año 2030	10	87.780	87.780	8.778	79.002
SERVILLA SAS	2062/ DEL 08 OCTUBRE 2020	04 de noviembre del año 2020 y hasta el 03 de noviembre del año 2030	10	87.780	17.556	8.778	8.778

NOMBRE	RESOLUCIÓN	FECHA DE PRÓRROGA	PRÓRROGA HABILITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA	VALOR CONTRAPRESTACIÓN	INGRESOS RECIBIDO POR ANTICIPADO 2020-2021	AMORTIZACIÓN (SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2020) -(ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2021)	SALDO
INTER SERVICIOS S.A.S S.A.	1794/ DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020	9 de noviembre del año 2020 y hasta el 8 de noviembre del año 2030	10	87.780	87.780	8.778	79.002
LECTURA DE CONTADORES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A TIEMPO LTDA	2066/ DEL 08 DE OCTUBRE DE 2020	20 de septiembre del año 2020 y hasta el 19 de septiembre del año 2030	10	87.780	17.556	9.510	8.046
J&S CARGO S.A.S	2288 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020	26 de noviembre del año 2020 y hasta el 25 de noviembre del año 2030	10	87.780	17.556	8.046	9.510
MAR EXPRESS S.A.S	2293/ DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020	19 de noviembre del año 2020 y hasta el 18 de noviembre del año 2030	10	87.780	17.556	8.778	8.778
SPEED NET COURIER LTDA	2390 /DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2020	24 de diciembre del año 2020 y hasta el 23 de diciembre del año 2030	10	87.780	17.556	7.315	10.241
WORLD COURIER DE COLOMBIA S. A	2586/ DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2020	29 de diciembre del año 2020 y hasta el 28 de diciembre del año 2030	10	87.780	87.780	7.315	80.465
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTE Y CREDITO COOGUASIMALES	2600/ DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2020	17 de diciembre del año 2020 y hasta el 16 de diciembre del año 2030(ejecutoria 31 12 2020)	10	87.780	17.556	7.315	10.241
T.I.C. LIMITADA	2379 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2020	6 de enero del año 2021 y hasta el 5 de enero del año 2031	10	87.780	17.556	7.315	10.241
DISTRIENVIOS S.A.S	117 DEL 21 DE ENERO DE 2021	17 de enero del año 2021 y hasta el 16 de enero del año 2031	10	90.583	18.171	7.571	10.600
SERVICIOS EXPRESOS S.A.S	2386 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2020	8 de marzo del año 2021 y hasta el 7 de	10	90.583	90.853	6.057	84.796

NOMBRE	RESOLUCIÓN	FECHA DE PRÓRROGA	PRÓRROGA HABILITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA	VALOR CONTRAPRESTACIÓN	INGRESOS RECIBIDO POR ANTICIPADO 2020-2021	AMORTIZACIÓN (SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2020) -(ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2021)	SALDO
		marzo del año 2031					
SERVIENTREGA INTERNACIONAL	2792 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020	24 de marzo del año 2021 y hasta el 23 de marzo del año 2031	10	90.583	90.853	5.300	85.553
MANDDE S.A.S	2358 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2020	2 de febrero del año 2021 y hasta el 1 de febrero del año 2031	10	87.780	17.556	6.583	10.973
COLOMBIANA DE ENCOMIENDAS	2542 DE 03 DE DICIEMBRE DE 2020	24 de marzo del año 2021 y hasta el 23 de marzo del año 2031	10	90.853	90.853	5.300	85.553
ALFA MENSAJES S.A.S	1069 DEL 06 DE MAYO DE 2021	27 de abril del año 2021 y hasta el 27 de abril del año 2031	10	90.853	90.853	4.543	86.310
PRESSEX COURIER S.A.S	883 DEL 16 DE ABRIL DE 2021	31 de mayo del año 2021 y hasta el 31 de mayo del año 2031	10	90.853	90.853	3.786	87.067
CALI EXPRESS S.A.S	964 DEL 27 DE ABRIL DE 2021	10 de mayo del año 2021 y hasta el 10 de mayo del año 2031	10	90.853	18.171	4.543	13.628
LATIN LOGISTICS COLOMBIA S.A.S. - DEPRISSA	152 DEL 04 DE FEBRERO DE 2020	A partir que se pague los 100 smmlv se empieza el proceso para ser incorporado en el registro de operadores postales (pago el 17 junio 2021)	10	87.780	87.780	3.658	84.122
DIGICOM SYSTEM CORPORATION S. A	1209 DEL 25 DE MAYO DE 2021	A partir que se pague los 100 smmlv se empieza el proceso para ser incorporado en el registro de operadores postales (pago el 3 junio 2021)	10	90.853	90.853	3.786	87.067

NOMBRE	RESOLUCIÓN	FECHA DE PRÓRROGA	PRÓRROGA HABILITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA	VALOR CONTRAPRESTACIÓN	INGRESOS RECIBIDO POR ANTICIPADO 2020-2021	AMORTIZACIÓN (SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2020) -(ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2021)	SALDO
OPERADORA DE PAGOS MÓVILES DE COLOMBIA S.A.S	1102 DEL 12 DE MAYO DE 2021	A partir que se pague los 100 smmlv se empieza el proceso para ser incorporado en el registro de operadores postales (pago el 23 junio 2021)	10	90.853	90.853	3.027	87.826
ABE CARGO EXPRESS S.A.S	1015 DEL 29 DE ABRIL DE 2021	07 de junio del año 2021 y hasta el 07 de junio del año 2031	10	90.853	18.171	3.786	14.385
MENSAJERIA CONFIDENCIAL Y TRAMITES LTDA	1367 DEL 10 DE JUNIO DE 2021	22 de junio del año 2021 y hasta el 22 de junio del año 2031	10	90.853	18.171	3.027	15.144
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TAME COOTRANSTAME	1268 DEL 28 DE MAYO DE 2021	A partir que se pague los 100 smmlv se empieza el proceso para ser incorporado en el registro de operadores postales (pago el 13 julio 2021)	10	90.853	90.853	3.027	87.826
FEDERAL EXPRESS CORPORATION	1648 DEL 02 DE JULIO DE 2021	a partir del 1 de agosto del año 2021 y hasta el 1 de agosto del año 2031.	10	90.853	90.853	2.271	88.582
JET BOX S.A.S	1132 DEL 18 DE MAYO DE 2021	a partir del 17 de agosto del año 2021 y hasta el 17 de agosto del año 2031	10	90.853	90.853	2.271	88.582
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S. A	2079 DEL 23 DE AGOSTO DE 2021	a partir del 30 de septiembre del año 2021 y hasta el 30 de septiembre del año 2031.	10	90.853	90.853	757	90.096
CIMAD INGENIERÍA COLOMBIA S.A.S	2115 DEL 27 DE AGOSTO DE 2021	a partir que se pague los 100 smmlv se empieza el proceso para ser incorporado en el registro	10	90.853	90.853	757	90.096

NOMBRE	RESOLUCIÓN	FECHA DE PRÓRROGA	PRÓRROGA HABILITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA	VALOR CONTRAPRESTACIÓN	INGRESOS RECIBIDO POR ANTICIPADO 2020-2021	AMORTIZACIÓN (SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2020) -(ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2021)	SALDO
		de operadores postales					
ZAI CARGO S.A.S	1307 DE 03 DE JUNIO DE 2021	a partir del 21 de septiembre del año 2021 y hasta el 21 de septiembre del año 2031	10	90.853	90.853	757	90.096
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA	1381 DE 11 DE JUNIO DE 2021	a partir del 2 de septiembre del año 2021 y hasta el 2 de septiembre del año 2031.	10	90.853	18.171	1.514	16.657
CADENA COURRIER S.A.S	1975 DEL 06 DE AGOSTO DE 2021	a partir del 3 de octubre del año 2021 y hasta el 3 de octubre del año 2031	10	90.853	18.171	757	17.414
LOGISTICA TRANSPORTE Y DISTRIBUCION S. A	1904 DE 30 DE JULIO DE 2021	a partir del 12 de enero del año 2022 y hasta el 12 de enero del año 2032.	10	90.853	90.853	-	90.853
ACCIONA S.A.S	2332 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021	a partir que se pague los 100 smmlv se empieza el proceso para ser incorporado en el registro de operadores postales	10	90.853	90.853	757	90.096
PAYNET S.A.S	2333 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021	a partir que se pague los 100 smmlv se empieza el proceso para ser incorporado en el registro de operadores postales	10	90.853	90.853	-	90.853
SALDO SERVICIO POSTAL OCTUBRE							**3.080.911**

Cifras en miles de pesos

SUBASTA G1

NOMBRE	RESOLUCIÓN	FIRMEZA	PERMISO DERECHO USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO (AÑOS)	VALOR CONTRAPRESTACIÓN	PAGO 10% 2020	PAGO 5% 2021	AMORTIZACIÓN DESDE LA FIRMEZA A (DICIEMBRE-2020) (ENERO-FEBRERO-ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2021)	SALDO
COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S. A	325/ DE 20 FEBRERO 2020	13/03/2020	20	169.008.366	16.900.837	8.450.418	14.084.030	11.267.224
COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S. A	326/ DE 20 FEBRERO 2020	13/03/2020	20	197.824.904	19.782.490	9.891.245	16.485.409	13.188.327
COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A	327/ DE 20 FEBRERO 2020	13/03/2020	20	271.144.992	27.114.499	13.557.249	22.595.416	18.076.332
COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S. A	331 /DE 20 FEBRERO 2020	13/05/2020	20	379.702.939	37.970.294	18.985.146	28.477.720	28.477.721
SALDO A OCTUBRE 2021								**71.009.605**

Cifras en miles de pesos

SUBASTA G2

NOMBRE	RESOLUCIÓN	FIRMEZA	PERMISO DERECHO USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO (AÑOS)	VALOR CONTRAPRESTACIÓN	PAGO 10% 2020	AMORTIZACIÓN DESDE LA FIRMEZA A (DICIEMBRE-2020) - (ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2021)	SALDO
PARTNERS TELECOM COLOMBIA SAS	328/ DE 20 FEBRERO 2020	5/05/2020	20	293.156.537	29.315.654	21.986.740	7.328.914
PARTNERS TELECOM COLOMBIA SAS	329/ DE 20 FEBRERO 2020	5/05/2020	20	173.474.742	17.347.474	13.010.606	4.336.868
PARTNERS TELECOM COLOMBIA SAS	330/ DE 20 FEBRERO 2020	5/05/2020	20	380.000.000	38.000.000	28.500.000	9.500.000
COLOMBIA MOVIL SA	332/ DE 20 FEBRERO 2020	5/05/2020	20	380.000.000	38.000.000	28.500.000	9.500.000
COLOMBIA MOVIL SA	331/ DE 20 FEBRERO 2020	1/04/2020	20	967.500.000	96.750.000	76.593.750	20.156.250
SALDO A OCTUBRE 2021							**50.822.032**

Cifras en miles de pesos

RENOVACIONES

NOMBRE	RESOLUCIÓN	PERMISO DERECHO USO DEL ESPECTRO RADIOELECT (AÑOS)	VALOR CONTRAP	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO 2019	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO 2020	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO 2021	AMORTIZACIÓN A (DICIEMBRE 2020) -(ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2021)	SALDO
COLOMBIA MOVIL SA	Resolución 1226 Del 20 mayo 2019	10	223.760.291	42.887.389	55.940.075	11.188.015	18.646.691	91.368.788
COMCEL S. A	Resolución 3386 Del 23 diciembre 2019	20	374.809.259	-	93.702.315	93.702.314	34.357.516	153.047.113
SALDO A OCTUBRE 2021								**244.415.901**

Cifras en miles de pesos

El valor de $42.887.389 corresponde a la reclasificación de Ingreso registrado en la vigencia 2019 que Correspondía a Ingresos recibidos por anticipado, en cumplimiento a concepto CGN 20202000019121 21 abril 2020. Primer pago del 25%, renovación Derecho uso del Espectro radioeléctrico por 10 años, Resolución 1226 del 20 mayo 2019-Resolución 1934 del 5 agosto del 2019.

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

25.1. Activos contingentes

Durante el correspondiente mes, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

25.2. Pasivos contingentes

Durante el correspondiente mes, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN (otras)

26.1. Cuentas de orden deudoras

Durante el correspondiente mes, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

3. PATRIMONIO

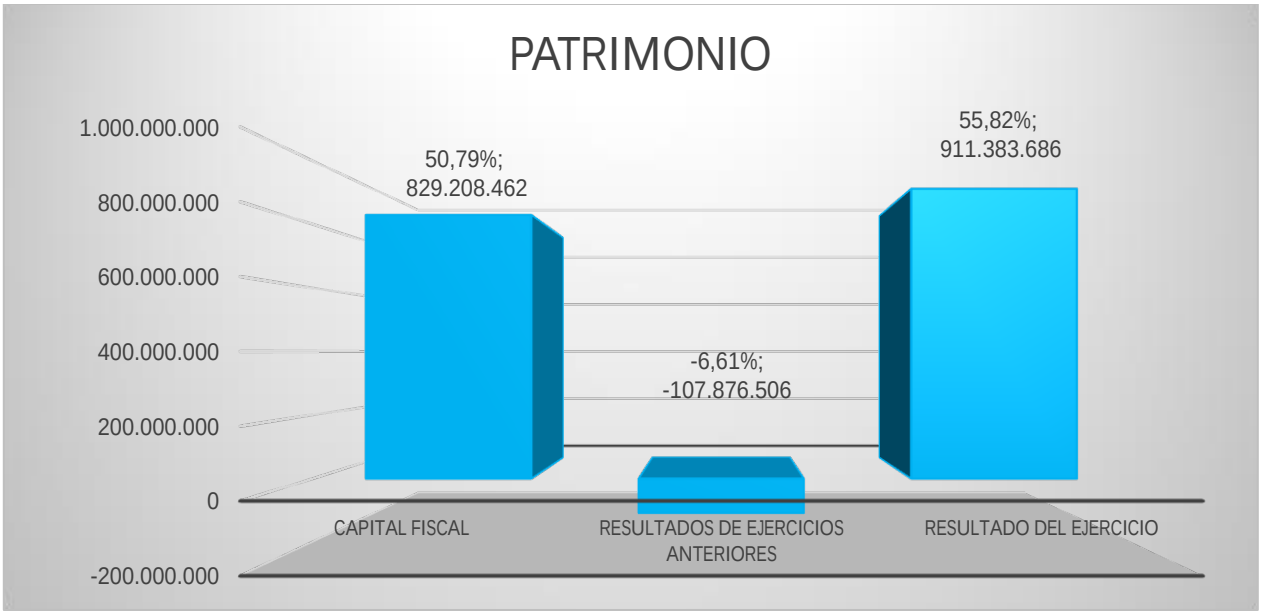

DEFINICION:

Comprende el valor de los recursos públicos, representados en bienes y derechos, deducidas las obligaciones que tiene el Fondo Único TIC para cumplir las funciones de cometido estatal; está constituida por los aportes para la creación de la entidad, los resultados y otras partidas que deben reconocerse en el patrimonio.

NOTA 27. PATRIMONIO

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE OCTUBRE		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VARIACIÓN
3.1	**Cr**	**PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO**	**1.632.715.642**	**1.293.528.824**	**339.186.818**
3.1.05	Cr	Capital fiscal	829.208.462	977.645.734	-148.437.272
3.1.09	Cr	Resultados de ejercicios anteriores	-107.876.506	171.282.157	-279.158.663

3.1.10	Cr	Resultado del ejercicio	911.383.686	144.600.933	766.782.753

Cifras en miles de pesos

27.1. Capital

La afectación del capital se da por el traslado de Activos y Pasivos de ANTV en Liquidación, establecido en artículo 39 de la Ley 1978 de 2019 que ordena la liquidación de la ANTV. Su incorporación en el Estado de situación Financiera del Fondo Único TIC, se efectuó de acuerdo con lo señalado en resolución No 131 de 13 mayo de 2019. "5. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES. A la fecha de la combinación, la entidad resultante reconocerá los activos identificables recibidos y los pasivos asumidos, El reconocimiento de los activos identificables recibidos y los pasivos asumidos afectará el capital fiscal de la entidad resultante". Y por capitalización de la distribución de excedentes financieros asignados al fondo único tic.

3.1.09 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE OCTUBRE		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VARIACIÓN
3.1.09	**Cr**	**RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES**	**-107.876.505**	**171.282.158**	**-279.158.663**
3.1.09.01	**Cr**	**Utilidad o excedentes acumulados**	**149.023**	**253.813.033**	**-253.664.010**
3.1.09.01.001	Cr	Utilidad o excedentes acumulados	0	253.812.300	-253.812.300
3.1.09.01.002	Cr	Corrección de errores de un periodo contable anterior	149.023	733	148.290
3.1.09.02	**Cr**	**Pérdidas o déficits acumulados**	**-108.025.528**	**-82.530.875**	**-25.494.653**
3.1.09.02.001	Cr	Pérdidas o déficits acumulados	-65.138.139	-39.643.486	-25.494.653
3.1.09.02.002	Cr	Corrección de errores de un periodo contable anterior	-42.887.389	-42.887.389	0

Cifras en miles de pesos

3.1.09.01 Utilidad o excedentes acumulados

3.1.09.01.002 Corrección de errores de un periodo contable anterior

El saldo de $149.023, lo compone los siguientes conceptos:

En junio del 2021 se evidencio, 5 bienes, migrados al Nuevo Marco normativo con vidas útiles erradas respecto a la establecida en la Política Contable de la Entidad, para actualizar la depreciación, se calculó con la vida útil establecida en el Manual de Políticas Contables del Ministerio/Fondo Único de TIC, para cada grupo de activos y los días transcurridos de cada activo al corte del 31 de diciembre de 2017, para los saldos iniciales y los días transcurridos durante los años 2018, 2019, 2020 reconociendo los valores ajustados por depreciación de periodos anteriores afectando la subcuenta 3.1.09-RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, por valor de **$12.835**

En mayo del 2021 se ajusta **$240**, que no se incluyó en la cuenta 1.6.85.07.001, correspondiente a la depreciación de los 21 días transcurridos del mes de mayo 2020, en la salida por donación, resolución no. 000421 del 21 de mayo de 2020, donde se efectúa transferencia sustancial de riesgos y beneficios económicos a la Gobernación Guaina por valor de $60.405, que se procedió a desincorporar el activo de Propiedad planta y Equipo de 12 teléfonos satelitales con su respectiva SIM y accesorios de propiedad del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Se evidencio en el año 2020, 56 bienes registrados como saldos iniciales en el año 2018, migrados al Nuevo Marco normativo con vidas útiles erradas respecto a la establecida en la Política Contable de la Entidad, para actualizar la depreciación, se calculó con la vida útil establecida en el Manual de Políticas Contables del Ministerio/Fondo Único de TIC, para cada grupo de activos y los días transcurridos de cada activo al corte del 31 de diciembre de 2017, para los saldos iniciales y los días transcurridos durante los años 2018 y 2019, reconociendo los valores ajustados por depreciación de periodos anteriores afectando la subcuenta 3.1.09-RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, por valor de **$135.215.**

Se evidencio en el año 2019, bienes registrados durante los años 2018, con vidas útiles erradas respecto a la establecida en el Manual de Políticas Contables de la Entidad; por lo tanto, se realizan los ajustes contables mediante la herramienta del aplicativo SEVEN de reclasificación de activos, proceso en el que se requiere el cambio de placa de cada activo. Se hace necesario calcular nuevamente la depreciación con la vida útil correcta establecida en las Manual de Políticas contables, de acuerdo con las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos para Entidades de Gobierno, reconociendo los valores ajustados por depreciación de periodos anteriores afectando la subcuenta 3.1.09-RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, por valor de **$733.**

3.1.09.02 Pérdidas o déficits acumulados

3.1.09.02.001 Pérdidas o déficits acumulados

El saldo de $ -65.138.139, lo compone los siguientes conceptos:

El Fondo Único TIC presenta en el resultado del ejercicio a Diciembre 31 2020 una perdida por valor de **$-25.494.653** que está representado en los recaudos por ingresos de contraprestación periódicas y económicas, inferiores a los gastos consumidos durante este periodo y que significativamente corresponden a las legalizaciones de los recursos entregados en administración a través de Convenios y Fiducias, las transferencias de recursos a los canales regionales por disposición de la Ley 1978 de 2019 y los gastos por provisión litigios y demandas, que corresponde a la demanda más representativa que interpuso ANDIRED al Fondo Único TIC.

En cumplimiento a resolución 585 de fecha 07 de diciembre de 2018 en su artículo 6°. Al 1 de enero de 2019, la entidad debía reclasificar el saldo que tenía registrado a 31 de diciembre de 2018 en la cuenta 3.1.45-IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN a la subcuenta que corresponda de la cuenta 3109-Resultados de Ejercicios Anteriores, por valor de **$-39.643.486**.

3.1.09.02.002 Corrección de errores de un periodo contable anterior

El saldo de $ -42.887.389, lo compone el siguiente concepto:

En la vigencia 2020 se efectúo ajuste a Ingreso registrado en la vigencia 2019 del primer pago equivalente al 25% $55.940.072 que únicamente debió reconocerse $13.052.684 y la diferencia es decir la suma **-42.887.389** correspondía a Ingresos recibidos por anticipado en cumplimiento a concepto CGN 20202000019121 21 abril 2020; del valor total de la contraprestación $223.760.291 de COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P., identificada con NIT. 830.114.921-1, resolución 1226 del 20 de mayo de 2019, modificada por la resolución 1934 de fecha 05 agosto de 2019, para el acceso, uso y explotación del espectro radioeléctrico desde el 21 de mayo de 2019 hasta el 20 de mayo 2029. “El registro de los hechos económicos en la contabilidad de la entidad, específicamente por los derechos e ingresos derivados de la contraprestación recibida por concepto de los permisos otorgados para el uso del espectro radioeléctrico, deberán concordar con las condiciones económicas señaladas en los actos administrativos expedidos por la entidad y durante el período de tiempo pactado”.

3.1.10 RESULTADO DEL EJERCICIO

3.1.10.01 Excedente del Ejercicio

El Fondo Único TIC presenta en el resultado del ejercicio a OCTUBRE 31 2021, un excedente por valor de $911.383.687, que está representado en los recaudos por ingresos de contraprestación periódicas y económicas, superiores a los gastos consumidos durante este periodo y que significativamente corresponden a las transferencias y subvenciones, y depreciaciones, amortizaciones y provisiones, y el gasto público social.

4. INGRESOS

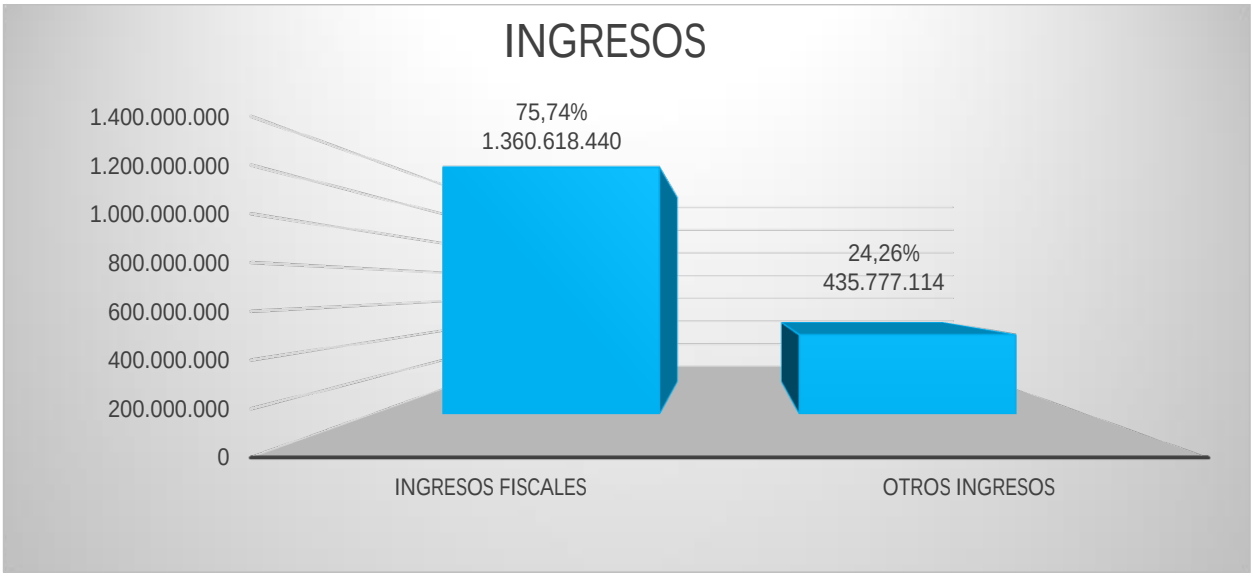

DEFINICION:

Comprende los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del período contable, y que se traducen en entradas o incrementos en el valor de los activos, o bien como disminución de los pasivos, dando como resultado un incremento en el patrimonio.

NOTA 28. INGRESOS
Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE OCTUBRE		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VARIACIÓN
4	**Cr**	**INGRESOS**	**1.796.395.554**	**1.301.615.617**	**494.779.937**
4.1	Cr	Ingresos fiscales	1.360.618.440	1.240.239.146	120.379.294
4.8	Cr	Otros ingresos	435.777.114	61.376.471	374.400.643

Cifras en miles de pesos

28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE OCTUBRE		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VARIACIÓN
	Cr	**INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN**	**1.360.618.440**	**1.240.239.146**	**120.379.294**
4.1	**Cr**	**INGRESOS FISCALES**	**1.360.618.440**	**1.240.239.146**	**120.379.294**
4.1.10	Cr	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	1.360.633.416	1.240.421.194	120.212.222
4.1.95	Db	Devoluciones y descuentos (db)	-14.976	-182.048	167.072

Cifras en miles de pesos

28.1.1. Ingresos Fiscales – Detallado

ID		DESCRIPCIÓN	RESUMEN DE TRASANCCIONES			
CÓD	NAT	CONCEPTO	RECONOCIMIENTO DE INGRESOS (CR)	AJUSTES POR: DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS (DB)	SALDO FINAL	% DE AJUSTES
4.1	**Cr**	**INGRESOS FISCALES**	**1.360.633.415**	**-14.976**	**1.360.618.439**	**0,110%**
4.1.10	**Cr**	**Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios**	**1.360.633.415**	**0**	**1.360.633.415**	**0,00%**
4.1.10.02	Cr	Multas	90.929.248	0	90.929.248	0,00%
4.1.10.03	Cr	Intereses	4.122.244	0	4.122.244	0,00%
4.1.10.79	Cr	Precios públicos por bienes o servicios	1.265.581.923	0	1.265.581.923	0,00%
4.1.95	**Db**	**Devoluciones y Descuentos (DB)**	**0**	**-14.976**	**-14.976**	**0,00%**
4.1.95.02	Cr	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	0	-14.976	-14.976	0,00%

Cifras en miles de pesos

Son ingresos de transacciones sin contraprestación, de los recursos que reciba el Fondo único Tic sin que deba entregar a cambio una contraprestación y que son originados en la facultad legal que tiene para exigir cobros a cambio de derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

Se reconoce cuando: Se tiene el control sobre el activo – sea probable que fluyan beneficios económicos futuros o potencial de servicio y – el valor del activo puede ser medido confiabilidad.

4.1 INGRESOS FISCALES

4.1.10 NO TRIBUTARIOS

4.1.10.02 Multas y Sanciones

Para dar cumplimiento a la Resolución 221/2020 de la CGN. Se realizó la reclasificación de cuenta contable de la 4.1.10.04 Multas por inactivación a la 4.1.10.02 Multas y sanciones para su utilización.

Esta cuenta a octubre del 2021 presenta un saldo de $90.929.248. Representados así:

- ✓ Causaciones de actos administrativos de declaratorias de deudor proferidos por la Coordinación de Cartera. Por valor de **$50.496.381.** Dentro de las multas aplicadas a los

operadores más representativos se encuentran: COMUNICACIÓN CELULAR SA COMCEL por valor de $11.985.686. Resolución No. 3393 DE 2019, con recurso apelación no. 139 de 2021 por 33.111,43 uvt. firmeza del 28/01/2021, exigibilidad en 10 días 11/02/2021. COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.BIC. Por valor de $9.054.211. Resolución No.3394 del 2019, con apelación No.141 de 2021 por 249.372,33 uvt. firmeza del 28/01/2021, exigibilidad en 10 días. COLOMBIA MOVIL S.A ESP por valor de $3.529.398. Resolución No. 3395 de 2019, con recurso No. 1153 de 2020 y apelación No.127 de 2021 por 97.207,16 uvt. Firmeza del 28/01/2021, exigibilidad en 10 días 11/02/2021. AVANTEL S A S EN REORGANIZACION. Por valor de $13.335.173. Correspondiente a la Resolución No. 2116 del 20/10/2020, con recurso de reposición No.502 del 10/03/2021 y recurso de apelación No.2379 del 14/09/2021 por $23.607. Resolución No. 1452 del 18/08/2020, con recurso de reposición No.695 del 30/03/2021 y recurso de apelación No.2109 del 26/08/2021 por $8.812.409. Resolución No. 1138 del 01/07/2021, con recurso de apelación No. 1189 del 21/05/2021 por $1.499.719. Resolución No. 1137 del 01/07/2021, con recurso de apelación No.1188 del 21/05/2021 por $1.499.719. Resolución No. 1136 del 01/07/2021, con recurso de apelación No.1187 del 21/05/2021 por $1.499.719. Obligaciones que hacen parte del proceso de reorganización. DIRECTV COLOMBIA LTDA $8.006.965; Fue sancionado como lo indica en la descripción por la DVIC mediante resolución No.1451 del 18/08/2020, con recurso de reposición No. 1872 del 29/07/2021 y recurso de queja resuelto por el despacho del Viceministerio de Conectividad No. 2078 del 23/08/2021, sancionado con 10.249,02 salarios de 2018 equivalentes a 224.870.52 UVT de 2020. Suma que fue cancelada mediante registro contable 780/7448 del 21/10/2021.

- ✓ **Sanciones Contractuales:** Por valor de **$40.432.867**. Conformado por: **1-**Incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de concesión No.005 de 1986, a través de la resolución con No. 1288 de 2020, por violación a sus obligaciones relacionadas de derechos de autor y conexos de los años 2016 y 2017, la Coordinación de Actuaciones Administrativas Contractuales, impuso una multa equivalente a la suma de **$1.417.127**. Decisión que fue confirmada mediante resolución No.1125 de 2021. La variación a nivel de saldos en referencia a junio del 2021-2020 Corresponden a obligaciones que por política contable fueron reclasificadas a obligaciones de Difícil recaudo por tener un vencimiento superior a los 48 meses. **2-** sanción contractual en contra de la Unión Temporal Centros Poblados Colombia 2020, Por el presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Aporte No. 1043 de 2020, a través de la Resolución con No.01747 del 19 de Julio de 2021, la cual fue confirmada a través del acto administrativo 02013 del 13 del 2021. Entre otros aspectos, se declaró la caducidad del contrato y se hizo efectiva la cláusula penal pecuniaria “En los términos pactados en la CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. ESTIMACIÓN ANTICIPADA DE PERJUICIOS, literal a) ETAPA DE PLANEACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO, a la UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS DE COLOMBIA 2020, identificada con NIT. 901.439.999-6 y solidariamente a cada uno de sus integrantes. Equivalente a CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS

CUARENTA Y CUATRO (42.944) Salarios mínimos mensuales legales vigentes, a título de estimación anticipada de perjuicios". Por valor de **$39.015.740.**

4.1.10.79 Precios públicos por bienes o servicios

En el mes de junio se realizó la incorporación de saldos de la cuenta contable de la 4.1.10.46-Licencias a la cuenta 4.1.10.79-Precios públicos por bienes o servicios. En cumplimiento a la Resolución 211 del 29 de diciembre del 2020. Por el cual se modifica el catálogo general de cuentas del marco normativo para entidades de gobierno. Y al concepto emitido por la CGN No. 20211100015611 del 14-04-2021.Esta cuenta a octubre del 2021, tiene una representación porcentual del 93% frente al total de la cuenta 4.1 Ingresos Fiscales, cuyo registro en los ingresos es por valor de **$1.265.581.923.** Que corresponden a las causaciones y el recaudo efectivo que el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, recibe de los operadores que utilizan el Espectro Radioeléctrico y/o para la explotación de Servicios de Comunicaciones, ya sea por Liquidaciones o Autoliquidaciones así:

- ✓ Contraprestación económica Permiso Uso del Espectro Radioeléctrico Pago Anual por valor de **$480.584.568.** Dentro de los operadores más representativos se encuentran: Dentro de los operadores más representativos se encuentran: COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A $203.353.509; COLOMBIA MOVIL S.A ESP $112.493.883; COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC. $70.977.696; PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S. $35.874.903; EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP $7.885.182.

- ✓ Contraprestación económica Permiso Uso del Espectro Radioeléctrico Pago Inicial por valor de **$781.024**. Dentro de los operadores más representativos se encuentran: RADIO CADENA NACIONAL S.A. RCN RADIO. $108.418; CARACOL S.A. $77.473; COMPAÑIA DE COMUNICACIONES DE COLOMBIA CCC LTDA. - RADIO CARACOL BOGOTA $31.875; CARACOL ESTEREO S.A. - RADIO NET CALI $24.069; SERVICIO RADIAL INTEGRADO - AMOR ESTEREO – POPAYAN $21.157.

- ✓ Contraprestación Económica Permiso Uso Espectro TV. **$10.599.011.** Dentro de los operadores más representativos se encuentran: R.C.N TELEVISION S.A. $5.273.015; CARACOL TELEVISION S. A. $5.271.963.

- ✓ Contraprestación Económica Permiso Uso del Espectro 5G. por valor de **$26.405.** Dentro de los operadores más representativos se encuentran: COLOMBIA MOVIL S.A ESP $1.468; EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EICE E.S.P $1.467.

- ✓ Contraprestación Periódica Habilitación general Servicios de Comunicaciones Pago Periódico por valor de **$661.374.284.** Entre los operadores más representativos se encuentran: COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A $244.928.975; CO

INTERNET S A S $98.382.192; COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC. $89.845.140; COLOMBIA MOVIL S.A ESP $43.120.083; UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. $35.983.490.

- ✓ Contraprestación Periódica Habilitación general Servicios de Comunicaciones Pago Inicial. **$287.989**. Dentro de los operadores más representativos se encuentran: PASAR EXPRESS S.A.S $12.220; THOMAS GREG EXPRESS S. A. - T. G. EXPRESS $8.528; MULTISERVICIOS GUAVIO S.A.S. MSG MENSAJERÍA S.A.S. $8.532; DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S $8.521; SOMOS COURRIER EXPRESS S.A $8.518.

- ✓ Contraprestación Periódica Habilitación General TV Pago Periódico por valor de $**77.094.254.** Dentro de los operadores más representativos se encuentran: COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A $27.750.498; DIRECTV COLOMBIA LTDA $17.366.357; COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC. $4.083.307; CARACOL TELEVISION S. A. $6.676.140; UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. $11.948.997.

- ✓ Contraprestación Periódica Habilitación General TV Pago Inicial. Por valor de **$34.794.779.** Que corresponde al Acta 060 del 08 Julio 2020 ANTV. Pasivos trasladados de ANTV en Liquidación, establecido en artículo 39 de la Ley 1978 de 2019 que ordena la liquidación de la ANTV representados en amortización de pasivos diferidos.

NOMBRE	No. CONTRATO	INDEXACIÓN CUOTA 2021	AMORTIZACIÓN ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2021	SALDO OCTUBRE 2021
CEETTV S.A	167/1998	39.556	545.990	585.546
PLURAL COMUNICACIONES S.A.S.	001/2017	-	9.751.375	9.751.375
SALDO A OCTUBRE				**10.336.921**

Cifras en miles de Pesos

NOMBRE	No. CONTRATO	INDEXACIÓN CUOTA 2021	AMORTIZACIÓN ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2021	SALDO OCTUBRE 2021
CARACOL TV	136/1997	499.902	11.729.027	12.228.929
RCN	140/1997	499.902	11.729.027	12.228.929
SALDOS A OCTUBRE				**24.457.858**

Cifras en miles de pesos

- ✓ Licencias (Autorizaciones-Radioaficionados). Por valor de **$39.610.**

4.1.95 DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB)

4.1.95.02 Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios

Son saldos a favor reconocidos a los operadores originados por la verificación de las

autoliquidaciones de las contraprestaciones por Permiso uso del espectro y habilitación general de servicios de comunicaciones correspondientes a ingresos de la vigencia actual, el cual el FUTIC, expide un acto administrativo para realizar las imputaciones contables afectadas desde el módulo del GIT de cartera; dando cumplimiento al concepto No.20182000001991 del 02-02-2018 emitido por la Contaduría General de la Nación.

A octubre del 2021 esta cuenta presenta un saldo $14.976. Representados así:

- ✓ Precios Públicos (Contraprestación económica Permiso Uso del Espectro Radioeléctrico Pago Anual) **$9.722**.
- ✓ Precios Públicos (Contraprestación Periódica Habilitación general Servicios de Comunicaciones Pago Periódico) **$ 2.888**.
- ✓ Intereses **$111**.
- ✓ Sanciones **$2.255**.

28.2. Ingresos de transacciones con contraprestación

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE OCTUBRE		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VARIACIÓN
	Cr	**INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN**	**435.777.113**	**61.376.472**	**374.400.641**
4.8	**Cr**	**Otros ingresos**	**435.777.113**	**61.376.472**	**374.400.641**
4.8.02	Cr	Financieros	3.654.758	10.656.969	-7.002.211
4.8.08	Cr	Ingresos diversos	431.723.311	49.665.315	382.057.996
4.8.30	Cr	Reversión de las pérdidas por deterioro de valor	399.044	1.054.188	-655.144

Cifras en miles de pesos

4.8 OTROS INGRESOS

4.8.08 INGRESOS DIVERSOS

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE OCTUBRE		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VARIACIÓN
4.8.08	**Cr**	**Ingresos diversos**	**431.723.312**	**49.665.315**	**382.057.997**

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE OCTUBRE		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VARIACIÓN
4.8.08.15	**Cr**	**Fotocopias**	**142**	**822**	**-680**
4.8.08.15.001	Cr	Fotocopias	142	822	-680
4.8.08.17	**Cr**	**Arrendamiento operativo**	**3.093**	**3.111**	**-18**
4.8.08.17.001	Cr	Arrendamientos operativos	3.093	3.111	-18
4.8.08.26	**Cr**	**Recuperaciones**	**429.514.371**	**6.069.864**	**423.444.507**
4.8.08.26.001	Cr	Recuperaciones	14.056.759	2.034.491	12.022.268
4.8.08.26.002	Cr	Recuperaciones-provisiones- ajuste vigencia anterior	415.455.090	3.981.668	411.473.422
4.8.08.26.003	Cr	Recuperaciones-inventarios	2.522	53.705	-51.183
4.8.08.27	**Cr**	**Aprovechamientos**	**0**	**88.015**	**-88.015**
4.8.08.27.001	Cr	Aprovechamientos	0	88.015	-88.015
4.8.08.51	**Cr**	**Ganancia por derechos en fideicomiso**	**1.635.921**	**12.243**	**1.623.678**
4.8.08.51.001	Cr	Ganancia por derechos en fideicomiso	1.635.921	12.243	1.623.678
4.8.08.90	**Cr**	**Otros ingresos diversos**	**569.785**	**43.491.260**	**-42.921.475**
4.8.08.90.001	Cr	Otros ingresos diversos	569.760	43.491.250	-42.921.490
4.8.08.90.003	Cr	Ajuste de valores al mil	10	10	0
4.8.08.90.008	Cr	Mayores valores pagados	15	0	15

Cifras en miles de pesos

4.8.08.26 Recuperaciones

Esta cuenta a octubre presenta un saldo de **$429.514.370,** Representado por:

- ✓ Recuperación de cartera pago con FUR 349054 obligación 845-67145 por valor de **$41.**
- ✓ Causación obligación inicial obligación 845-64151 por recuperación cartera por valor de **$107.**
- ✓ Recuperación de cartera pago obligación 845-45599 por valor de **$15.**
- ✓ Causación obligación inicial 845-45797 FUR 349641 por recuperación cartera por valor de **$245.**
- ✓ Recuperación de cartera obligaciones 882-1807-1808-1809-1810-1811**.** Expediente 52973 por valor de **$7.098.**
- ✓ Recuperación de cartera pago con FUR 366008 obligación 845-63333 por valor de **$24.**

- ✓ Reversión de legalizaciones realizadas que corresponden a gastos contables de periodos anteriores, con los radicados No.202095106 del 28/10/2020 y Radicado No.212004357, de acuerdo a solicitud realizada por la supervisión mediante radicado No.212009514, de la Resolución No.089-2020 subvenciones condicionadas registrada con el NIT. 890937233 SOCIEDAD TELEVISION DE ANTIOQUIA LIMITADA, por valor de **$10.239.862.**

- ✓ Recuperación del gasto de la vigencia anterior, que corresponde a reintegro de recursos no ejecutados RESOLUCION No.093-2020, que habían quedado legalizados a cargo de NIT.807000294 TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO por valor de **$251.**

- ✓ Recuperación del gasto vigencia anterior, por mayor valor registrado en cuentas por pagar a 31 de diciembre del 2020 de la RESOLUCION No.1003-2020, a favor de NIT. 827000481 SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA TELEISLAS. según informe de legalización presentado por la supervisión por valor de **$3.**

- ✓ Recuperación de gastos en el presente ejercicio, provenientes de los registros efectuados en la vigencia anterior, por gasto de servicios orden de compra, registrada con el NIT 830058677 IFX NETWORKS COLOMBIA SAS. por valor de **$877.**

- ✓ Reclasificación gasto vigencia anterior de arbitramento resol 1832-2019 FAC RSC-202, Y 1833 DE 2019 FAC 1036 ALEJANDRO VENEGAS FRANCO por valor de **$773.315.**

- ✓ Reintegro por mayo valor pagado en la obligación 504319. JAMES EDUARDO BELTRAN VEGA por valor de **$11.**

- ✓ Reclasificar reintegro recursos no ejecutados Res.088-2020, Sociedad de Televisión de Caldas Risaralda y Quindío Ltda. por **$6**

- ✓ Recuperación gasto de vigencia anterior de la RESOLUCION No.086-2020, que había quedado contabilizado a 31 de diciembre del 2021, CANAL CAPITAL NIT.830012587 recursos no ejecutados **$41.032.**

- ✓ Recuperación gasto de vigencia anterior de la RESOLUCION No.498-2020, que había quedado contabilizado a 31 de diciembre del 2021, CANAL CAPITAL NIT.830012587 recursos no ejecutados **$2.228.**

- ✓ Recuperación de gastos en el presente ejercicio, provenientes de los registros efectuados en la vigencia anterior, por legalizaciones de convenios, por valor de **$2.981.737.**

IDENTIFICACIÓN	TERCERO	SALDO FINAL
TER 800072977	FONDO ROTATORIO DEL DANE FONDANE	6.724
TER 899999035	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ ICETEX	2.508.068
TER 800096329	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A FINDETER	92
TER 830054060	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCOLDEX	128.093
TER 900323466	CORPORACION RUTA N MEDELLIN	338.760
TOTAL		**2.981.737**

- ✓ Recuperación de gastos en el presente ejercicio, provenientes de los registros efectuados en la vigencia anterior, por gasto público social amparados en resolución 2496-2020 que reconoce y ordena el pago a la Convocatoria "Crea digital 2020", por valor de **$9.907.**

IDENTIFICACIÓN	TERCERO	SALDO FINAL
901286407	SOLUCIONES CON RESULTADOS SAS.	151
901241696	NARRACTIVA COMUNICACIONES S.A.S	95
900420699	DELIRIUM MEDIA SAS	216
860029924	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	8.590
900452510	CLICKARTE SAS	855
TOTAL		**9.907**

- ✓ Ingreso cuota parte de bienes inmuebles ubicados en el Dpto. de Calcas, adjudicados mediante autos 440-000551 y 440-009404 del 19-01-2004 y 03-08-2004 por liquidación de la sociedad DERIVADOS DEL AZUFRE, por valor de **$2.522.**

- ✓ La cuenta presenta un incremento debido al retiro de provisión del proceso ANDIRED mediante Auto No. 37 del 7 de julio, el Tribunal de Arbitramento aprueba y acoge la formula conciliatoria formulada por las partes y da por terminado el Tribunal de Arbitramento por lo cual sale de la provisión contable y se registra en esta cuenta el saldo de la cuenta 2.7.01 LITIGIOS Y DEMANDAS por valor de **$415.455.090.**

4.8.08.90 Otros Ingresos Diversos

Esta cuenta a septiembre presenta un saldo de **$569.785,** Representados así:

- ✓ Transferencia ACH pago sanción administrativa cto 717/2019 Resoluciones No 2598 y 2685 cooperativa multiactiva activa de bomberos **$2.190.**

- ✓ Causación de multas a clandestinos en donde la ANE remitió actos administrativos mediante los cuales impuso multas por valor de **$40.640**. Dichas obligaciones se encuentran en la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo.

- ✓ Consignación No.02500742417807 pago multa resolución No. 394/2020. **$2.570.**

- ✓ Consignación No.02500670045950 pago multa resolución ANE No. 226/2021 por valor de **$1.817.**

- ✓ Consignación No.02500679276531 pago multa resolución ANE No. 315/2020 por valor de **$12.289.**

- ✓ Reintegros de recursos de transferencias de vigencias anteriores:

NIT	TERCERO	ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR
800176089	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	RESOLUCION 410-2020	290.021
900002583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	CONVENIO 638-2019 y 492-2019	79.726
900002583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	RESOLUCION 002-2019	113.350
900002583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	RESOLUCION 002-2019	8.652
900002583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	RESOLUCION 118-2019	10.632
900334265	AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO	RESOLUCION 002-2020	7.872
TOTAL			**510.253**

- ✓ Ajuste de valores al mil U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales **$9**.
- ✓ Mayores valores pagados Nit 800153993 Comunicación Celular SA-COMCEL SA **$15.**

4.8.30 REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES OCTUBRE		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VARIACIÓN
4.8.30	**Cr**	**REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR**	**399.044**	**1.054.188**	**-655.144**
4.8.30.02	Cr	Cuentas por cobrar	399.044	1.054.188	-655.144
4.8.30.02.007	Cr	Ingresos no tributarios	399.044	1.054.188	-655.144

Cifras en miles de pesos

4.8.30.02 Cuentas por cobrar

Esta cuenta a octubre del 2021 presenta un saldo de $399.044. Representados así:

- ✓ Devoluciones De Ingresos Registrados Doble Vez Por Solicitud Del Área De Cartera Mediante Radicados 191064841-201004671-201010047 Causación Multas Clandestinos. Por valor de **$3.312.**

- ✓ Reversión De Las Pérdidas Por Deterioro De Valor Cuentas Por Cobrar por valor de **$395.732.**

REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR CUENTAS POR COBRAR	
Reversiones aplicadas en el deterioro del 1er trimestre 2021 (enero-marzo) por concepto de pagos o cruces de las obligaciones.	78.742
Reversiones aplicadas en el deterioro del 2do trimestre del 2021 (abril-junio) por concepto de pagos o cruces de las obligaciones.	199.578
Reversiones aplicadas en el deterioro del 3er trimestre del 2021 (julio-septiembre) por concepto de pagos o cruces de las obligaciones.	117.412
SALDO CUENTA REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR DE CUENTAS POR COBRAR	**395.732**

Cifras en miles de pesos

5. GASTOS

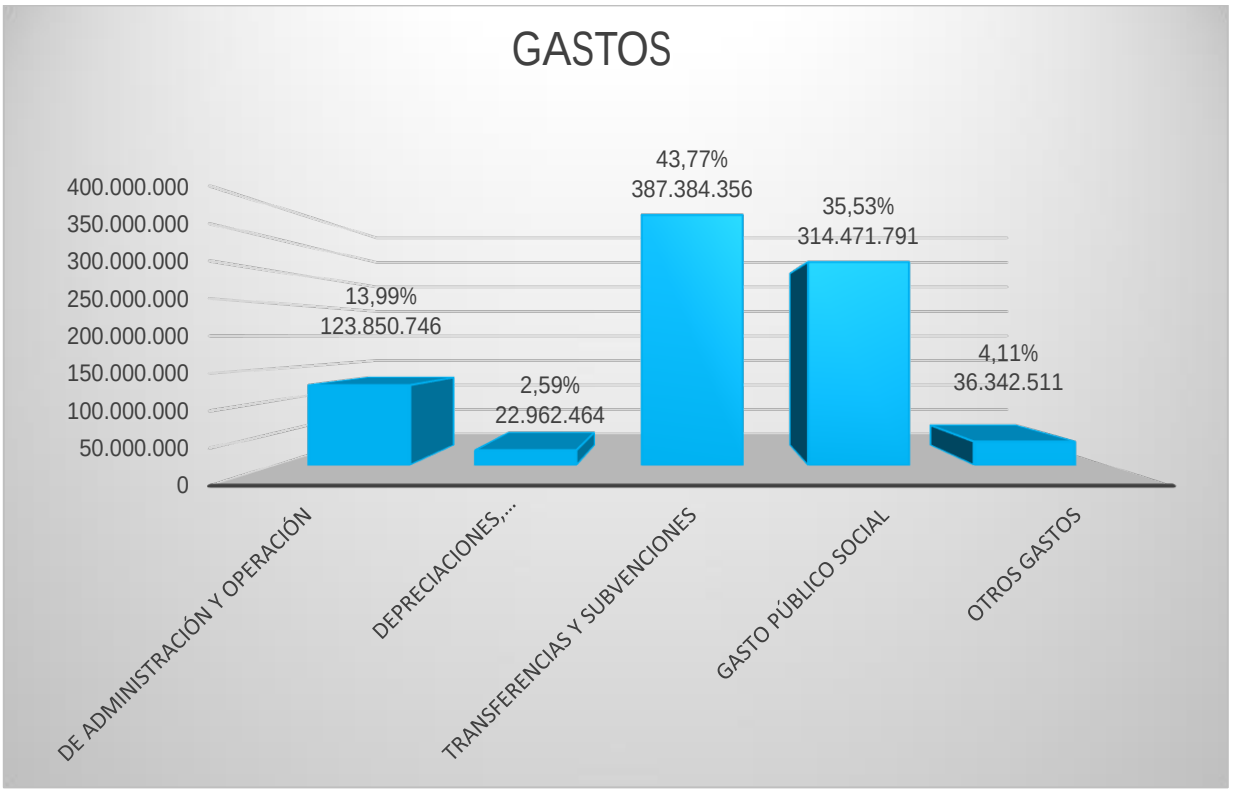

DEFINICION:

Los gastos son los decrementos en el potencial de servicio o en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento del valor de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el valor del patrimonio.

NOTA 29. GASTOS

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE OCTUBRE		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VARIACIÓN
	Db	**GASTOS**	**885.011.868**	**1.157.014.684**	**-272.002.816**
5.1	Db	De administración y operación	123.850.746	140.678.805	-16.828.059
5.3	Db	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	22.962.464	594.383.841	-571.421.377
5.4	Db	Transferencias y subvenciones	387.384.356	195.885.211	191.499.145
5.5	Db	Gasto público social	314.471.791	220.724.027	93.747.764
5.8	Db	Otros gastos	36.342.511	5.342.800	30.999.711

Cifras en miles de pesos

En el mes de octubre del 2021 el gasto total disminuyó en $272.002.816 con relación al gasto de octubre del 2020, principalmente por los movimientos realizados por concepto deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones $571.421.377 y de administración y operación por $16.828.059.

29.1. Gastos de administración, de operación y de ventas

Durante el correspondiente mes, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

29.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones

29.2.1. Deterioro – Activos Financieros y no Financieros

5.3.47 DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR

5.3.47.14 Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios

Esta cuenta a octubre presenta un saldo de $3.325.298. Proveniente del deterioro practicado durante el primer y segundo trimestre, de la vigencia 2021, su contrapartida es la cuenta por cobrar

Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar.

DETERIORO VIGENCIA 2021	
1ER TRIMESTRE (ENERO-MARZO)	1.797.364
2DO TRIMESTRE (ABRIL-JUNIO)	680.245
3ER TRIMESTRE (JULIO-SEPTIEMBRE)	847.689
TOTAL, DETERIORO APLICADO VIGENCIA 2021	**3.325.298**

Cifras en miles de pesos

5.3.68 PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS

5.3.68.03 Administrativas

En esta cuenta se registra la provisión contable de la estimación como contrapartida de la cuenta 2.7.01 LITIGIOS Y DEMANDAS de la vigencia actual, la cual para el mes de septiembre presenta una disminución por el retiro de la provisión del proceso de la UT ANDIRED en razón al Auto No. 37 del 7 de julio, mediante el cual el Tribunal de Arbitramento aprueba y acoge la formula conciliatoria entre las partes y da por terminado el Tribunal de Arbitramento, causando la reversión de la provisión contable registrada en la vigencia actual por valor de $177.014.262.

29.3. Transferencias y Subvenciones

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE OCTUBRE		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VARIACIÓN
5.4	**Db**	**TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES**	**387.384.356**	**195.885.212**	**191.499.144**
5.4.23		**OTRAS TRANSFERENCIAS**	**300.329.873**	**153.017.705**	**147.312.168**
5.4.23.02	Db	Para proyectos de inversión	88.559.113	78.318.223	10.240.890
5.4.23.03	Db	Para gastos de funcionamiento	83.879.847	43.560.495	40.319.352
5.4.23.05	Db	Para programas de educación	127.393.953	30.880.024	96.513.929
5.4.23.07	Db	Bienes entregados sin contraprestación	284.981	60.405	224.576
5.4.23.19	Db	Transferencia por asunción de deudas	193.330	198.558	-5.228
5.4.23.90	Db	Otras transferencias	18.649	0	18.649
5.4.24		**SUBVENCIONES**	**87.054.483**	**42.867.507**	**44.186.976**
5.4.24.05	Db	Subvención por recursos transferidos a las empresas públicas	86.255.474	42.250.976	44.004.498
5.4.24.90	Db	Otras subvenciones	799.009	616.531	182.478

Cifras en miles de pesos

5.4 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

5.4.23 OTRAS TRANSFERENCIAS

5.4.23.02 Para Proyectos de Inversión

El incremento de $10.240.890 corresponde a la diferencia del saldo a octubre 2020 y del 2021, a 31 de octubre del 2021 quedo un saldo por valor de $88.559.113 correspondiente al registro de la Resolución No.005 de enero del 2020, por concepto de reconocimiento de transferencias a la Agencia Nacional del Espectro NIT.900334265, y las legalizaciones de los convenios y resoluciones que amparan recursos de transferencias condicionadas:

NIT.	TERCERO	ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR
800176089	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	CONVENIO 617-2021	3.092.974
		RESOLUCION 065-2020	27
		RESOLUCION 066-2020	204.183
		RESOLUCION 067-2020	883.403
		RESOLUCION 068-2020	128.491
		RESOLUCION 069-2021	28.794.053
		RESOLUCION 070-2020	1.287.601
		RESOLUCION 070-2021	1.859.269
		RESOLUCION 071-2020	6.377.992
		RESOLUCION 072-2020	2.278.843
		RESOLUCION 119-2021	1.718.697
		RESOLUCION 1461-2021	199.201
		RESOLUCION 243-2020	5.332.008

NIT.	TERCERO	ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR
		RESOLUCION 244-2021	12.301.929
		RESOLUCION 465-2020	567.899
		RESOLUCION 492-2020	1
		RESOLUCION 535-2020	4.936.427
		RESOLUCION 879-2021	475.454
900334265	AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO	RESOLUCION 005-2020	17.426.927
900517646	Autoridad Nacional de Televisión	RESOLUCION 116-2021	161.009
		RESOLUCION 166-2020	532.724
TOTAL			**88.559.113**

Cifras en miles de pesos

5.4.23.03 Para gastos de funcionamiento

El incremento de $40.319.353 corresponde a la diferencia del saldo a octubre del 2021 y 2020, el saldo a 31 de octubre del 2021 por valor de $83.879.847 corresponde al reconocimiento de transferencias no condicionadas a la Agencia Nacional del Espectro NIT.900334265 y transferencias por servicios de Franquicia postal y telegráfica:

NIT.	TERCERO	ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR
99999103	HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA	FRANQUICIA	12
800093816	RAMA JUDICIAL	FRANQUICIA	2.326.430
800150861	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	FRANQUICIA	188.636
830002593	COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES	RESOLUCION 1286-2021	1.867.429
860015971	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS	FRANQUICIA	28
899999053	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	RESOLUCION 415-2021	41.260.000
899999083	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	FRANQUICIA	16.602
899999090	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	RESOLUCION 415-2021	20.631.600
899999098	CAMARA DE REPRESENTANTES	FRANQUICIA	8.554
899999119	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	FRANQUICIA	433.484
900334265	AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO	RESOLUCION 005-2021	17.147.073
TOTAL			**83.879.847**

Cifras en miles de pesos

Franquicia Postal SPN: En cumplimiento al concepto 20182300006991 de fecha 01 de marzo 2018, emitido por la Contaduría General de la Nación, los giros efectuados por el Fondo Tic por servicios de Franquicia Postal a las entidades Beneficiarias que hacen parte del Presupuesto General de la

Nación, por valor de $2.973.745 se registran como una Transferencia de Servicios en Especie sin contraprestación y no como una Subvención a la empresa pública Servicios Postales Nacionales.

5.4.23.05 Para Programas de Educación

El incremento de $96.513.929 corresponde a la diferencia del saldo a octubre del 2020 y 2021, a 31 de octubre del 2021 quedo un saldo por valor de $127.393.953 correspondiente a las legalizaciones de los recursos de transferencias condicionadas, de los Convenios suscritos con Computadores para Educar, el saldo se compone de la siguiente manera:

NIT.	TERCERO	ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR
830079479	COMPUTADORES PARA EDUCAR	CONVENIO 863-2020	61.157.649
		CONVENIO 872-2020	2.462.424
		RESOLUCION 014-2020	2.843.634
		RESOLUCION 058-2020	18.680.211
		RESOLUCION 058-2021	42.250.035
TOTAL			**127.393.953**

Cifras en miles de pesos

5.4.23.07 Bienes entregados sin contraprestación

La cuenta presenta un saldo de $284.981, los cuales corresponde a la entrega de bienes mediante los siguientes registros:

- ✓ Se registró la baja por resolución No. 00413 del 1 de marzo “Por la cual se ordena la baja de inventarios, estados financieros y destinación final (donación) de un inventario de bienes muebles de propiedad del Fondo Único de TIC, que consta de: Equipos de Computación, Equipos de Comunicación, Maquinaria de Equipos, Muebles y Enseres y Otros Bienes; PUNTO VIVE DIGITAL” por valor de **$ 135.801**, y

- ✓ En el mes de mayo del 2021 se entregó mediante contrato de comodato No.798- 2021 entre el FUTIC y el CRIC, los bienes registrados en las cuentas 1.5.30– En poder de terceros por valor de **$149.180** derivados del convenio de asociación No. 746 de 2018 define que la destinación inicial de estos bienes será entregados en comodato, y en observancia a lo conceptuado por la Dirección Jurídica, se debe proceder con la entrega de los bienes en los citados términos contractuales.

5.4.24 SUBVENCIONES

5.4.24.05 Subvención por recursos transferidos a las empresas públicas

El incremento de $44.004.498 corresponde al saldo a octubre del 2021, por concepto de legalización de los recursos que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones transfiere a los operadores públicos del servicio de televisión, de conformidad el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Que el inciso segundo del artículo 34 de la Ley 1341 de 2009 establece que "El objeto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC.

NIT.	TERCERO	ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR
807000294	TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO	RESOLUCION 060-2021	6.302.590
		RESOLUCION 616-2021	1.545.792
		RESOLUCION 819-2021	220.000
827000481	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA	RESOLUCION 064-2021	5.882.153
		RESOLUCION 092-2020	4.519
		RESOLUCION 246-2020	582.340
		RESOLUCION 503-2020	7.112
		RESOLUCION 625-2021	1.438.667
830005370	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA	RESOLUCION 066-2021	4.614.818
		RESOLUCION 090-2020	11.446
		RESOLUCION 1003-2020	65.012
		RESOLUCION 1031-2021	211.756
		RESOLUCION 1221-2021	566.496
		RESOLUCION 247-2020	5.659
		RESOLUCION 261-2021	4.063.263
		RESOLUCION 262-2021	213.673
		RESOLUCION 493-2020	156.672
		RESOLUCION 501-2020	485.806
		RESOLUCION 618-2021	1.627.763
		RESOLUCION 779-2021	1.417.000
		RESOLUCION 882-2021	350.000
830012587	CANAL CAPITAL	RESOLUCION 059-2021	4.520.922
		RESOLUCION 248-2020	280.140
		RESOLUCION 624-2021	627.934

830122566	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC	FRANQUICIA	4.480.199
890116965	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA TELECARIBE	RESOLUCION 063-2021	6.117.846
		RESOLUCION 087-2020	40.143
		RESOLUCION 1384-2021	460.000
		RESOLUCION 502-2020	302.278
		RESOLUCION 673-2021	1.691.544
		RESOLUCION 880-2021	466.976
890331524	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LIMITADA	RESOLUCION 065-2021	5.419.010
		RESOLUCION 621-2021	830.509
		RESOLUCION 972-2021	90.000
890807724	SOCIEDAD DE TELEVISION DE CALDAS RISARALDA Y QUINDIO LTDA.	RESOLUCION 062-2021	5.977.031
		RESOLUCION 623-2021	1.243.019
		RESOLUCION 808-2021	754.150
		RESOLUCION 898-2021	310.351
890937233	SOCIEDAD TELEVISION DE ANTIOQUIA LIMITADA	RESOLUCION 061-2021	3.642.292
		RESOLUCION 617-2021	903.365
		RESOLUCION 061-2021	4.031.352
		RESOLUCION 089-2020	11.351.801
		RESOLUCION 249-2020	909.664
		RESOLUCION 499-2020	1.996.764
		RESOLUCION 617-2021	35.648
TOTAL			**86.255.474**

Cifras en miles de pesos

5.4.24.90 Otras subvenciones

A 31 octubre del 2021 quedo un saldo por valor **$799.009**, que corresponde a las entidades Beneficiarias de la Franquicia Postal cuando el usuario final son Personas Naturales, y por consiguiente se registra con el tercero Servicios Postales, por la complejidad para su identificación, pero no debe reportarse como reciproca por no ser una Subvención a la empresa pública Servicios Postales Nacionales ni a ninguna otra Entidad pública, se trata de un subvención de servicios en especie sin contraprestación por parte del Fondo Único de Tic, procedimiento establecido en Concepto 20182000046481 de Fecha 13-09-2018.

Nombre	NIT	OBL 85521 FEBRERO 23 2021 envió. 8 postal Resolución 01214 de 2020 $543.220.500	OBL 221021 ABRIL 04 2021 envió. 9 postal Resolución 01214 de 2020 $625.231.000	OBL 293121 MAYO 03 2021 envio.10 Postal Resolución 01214 de 2020 $609.799.900	OBL 367321 MAYO 12 2021 envio.11 Postal Resolución 01214 de 2020 $658.561.200	OBL 367421 MAYO 12 2021 envió. 2 social Resolución 01214 de 2020 $23.758.100	OBL 447621 JUNIO 08 2021 envio.12 Postal Resolución 01214 de 2020 $552.602.200	OBL 479521 JUNIO 22 2021 envio.13 postal Resolución 01214 de 2020 $135.658.500	OBL 711321 AGOSTO 23 2021 envio.01 postal Resolución 1512 2020 $402.165.800	OBL 711621 AGOSTO 23 2021 envio.02 postal Resolución 1513 2020 $221.756.700	TOTAL
Ministerio de Justicia y del derecho **(INPEC** exclusivamente la correspondencia de los reclusos	800215546:5	100.903	128.646	120.404	109.485		121.803	56.267	64.455	60.899	762.862
Cárcel Distrital Alcaldía Mayor de Bogotá		1.420	2.123	2.499	2.878		3.495	2			12.417
Seminario de Misiones Extranjeras de Yarumal	890905167:5					7.293					7.293
Arquidiócesis						3.687					3.687
Diócesis						12.430					12.430
Curia Arzobispal						320					320
											799.009

Cifras en miles de pesos

29.4. Gasto público social

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE OCTUBRE		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VARIACIÓN
5.5	**Db**	**GASTO PÚBLICO SOCIAL**	**314.471.791**	**220.724.027**	**93.747.764**
5.5.07		**DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL**	**314.471.791**	**220.724.027**	**93.747.764**
5.5.07.05	**Db**	**Generales**	**269.780.782**	**188.767.384**	**81.013.398**
5.5.07.05.001	Db	Generales	261.663.722	188.767.384	72.896.338
5.5.07.05.006	Db	Generales - estudios y proyectos	8.117.060	0	8.117.060
5.5.07.06	**Db**	**Asignación de bienes y servicios**	**44.691.009**	**31.956.643**	**12.734.366**
5.5.07.06.001	Db	Asignación de bienes y servicios	44.691.009	31.956.643	12.734.366

Cifras en miles de pesos

5.5 GASTO PÚBLICO SOCIAL

5.5.07 DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL

5.5.07.05 Generales

5.5.07.05.001 Generales

Recursos Entregados en Administración, a través de convenios y/o contratos suscritos directamente con el contratista o a través de las Fiduciarias, para el desarrollo de proyectos de inversión social, soportada con los informes entregados por los Supervisores periódicamente y una vez se surte la revisión y verificación de la documentación que justifica el gasto ejecutado; el cual asciende a un valor de $261.663.722 y que corresponde a la información relacionada en los cuadros de la cuenta RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN y CONVENIOS Y/O CONTRATOS MANEJADOS A TRAVÉS DE FIDUCIAS.

A octubre de 2021 se registraron legalizaciones de los siguientes convenios y/o fiducias más representativas:

IDENTIFICACION	TERCERO	LEGALIZACION A OCTUBRE 2021
800072977	FONDO ROTATORIO DEL DANE FONDANE	1.026.952
890801053	MUNICIPIO DE MANIZALES	886.950
900062917	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A	382.526
899999035	ICETEX	6.295.742
800153993	COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A	70.033.807
890201210	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P TELEBUCARAMANGA	104
900002583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	432.186
800096329	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A FINDETER	18.340.868

IDENTIFICACION	TERCERO	LEGALIZACION A OCTUBRE 2021
800055568	AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA	1.726.636
899999316	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	7.406
830005370	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA	8.738.779
830040745	CORPORACION MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	2.508.991
830054060	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCOLDEX	8.074.814
800149923	BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.	330.175
890201213	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	2.387.274
890203944	ASOCIACION COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA	6.494.516
890902922	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	2.174.704
804003326	SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE SAS	1.689.265
860351894	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	2.117.571
899999063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	2.318.465
891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA	4.047.560
830053105	FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	1.025.463
860402272	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.	1.700.779
890980040	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	2.252.788
890101681	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	1.113.603
819006966	MEDIA COMMERCE PARTNERS S A S	2.162.968
890200499	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB	2.456.678
800241770	FUNDACION GABRIEL GARCIA MARQUEZ PARA EL NUEVO PERIODISMO IBEROAMERICANO	75.588
860528224	FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA	1.729.307
890801063	UNIVERSIDAD DE CALDAS	2.385.215
827000325	TV ISLA LIMITADA	500.393
860066789	UNIVERSIDAD EL BOSQUE	2.092.608
899999066	BRITISH COUNCIL - CONSEJO BRITANICO	6.240.355
830059734	SKYNET DE COLOMBIA S A S E S P	444.600
900180913	FUNDACION TECNALIA COLOMBIA	19.149.299
900323466	CORPORACION RUTA N MEDELLIN	324.656
817002466	CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC	618.000
900334265	AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO	1.243.459
804012847	RED DE INGENIERIA SAS	48.614
900404482	CENTRO DE BIOINFORMATICA Y BIOLOGIA COMPUTACIONAL DE COLOMBIA O BIOS O CBBC	723.147
900874999	RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO	260.364
901144049	CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL	13.307.058

IDENTIFICACION	TERCERO	LEGALIZACION A OCTUBRE 2021
901349333	UNION TEMPORAL CONECTAMOS EL NORTE UT	7.954.558
901350531	ITH CONEXION SUR	2.170.880
901351072	UNION TEMPORAL ENERGIA TELECOMUNICACIONES S3	14.886.499
901348975	UNION TEMPORAL UT TICENERGI	14.446.635
901351139	UNION TEMPORAL ITAC	11.003.665
901351428	UNION TEMPORAL CONECTAMOS EL NORTE UT	3.470.606
901350567	UNIÓN TEMPORAL DATA REDES 2019	644.095
901351485	U.T. CONEXIÓN CARIBE	6.448.373
901349908	UNION TEMPORAL GECON SOLUTIONS	768.180
	TOTALES:	**261.663.722**

Cifras en miles de pesos

5.5.07.05.006 Generales - estudios y proyectos

El artículo 13 de la Ley 1341 de 2009 y modificado por artículo 10 de la Ley 1978 de 2019, contempla que las Obligaciones de hacer podrán emplearse como mecanismo de pago de hasta el 60 % del valor de la contraprestación económica por el otorgamiento o renovación de permisos de uso del espectro radioeléctrico, para ampliar la calidad, capacidad y cobertura del servicio, que beneficie a población pobre y vulnerable, o en zonas apartadas, en escuelas públicas ubicadas en zonas rurales y otras instituciones oficiales tales como centros de salud y bibliotecas públicas, así como para prestar redes de emergencias, y según concepto 20211100003751 de fecha 01-03-2021, "Cuando estas obligaciones se cumplan y se puedan medir de forma fiable de acuerdo con el procedimiento definido por el Ministerio, se deberán reconocer en la contabilidad de la entidad, para lo cual debitará la subcuenta y cuenta correspondiente al gasto."

Esta cuenta a octubre del 2021 tiene un saldo de **$** 8.117.060, representados así:

- ✓ Se reconoce y registra el valor por cumplimiento de obligaciones de hacer al operador COMUNICACION CELULAR S A COMCEL SA. Mediante resolución N°2932 del 31/12/2020. En Referencia a Las Resoluciones 597 Del 27-03-2014 /885 Del 15-05-2015 Por valor de **$4.281.764.**

- ✓ Se hace reconocimiento de cumplimiento parcial en obligaciones de hacer al operador. COMUNICACION CELULAR S A COMCEL SA. Mediante Resolución No 380 de 2021 y Resolución No.2107 de 2011 por valor de **$255.140.**

- ✓ Se hace reconocimiento de cumplimiento parcial en obligaciones de hacer al operador. COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. Mediante Resolución No.381 de 2021 y Resolución No.2105 de 2011. Por valor de **$3.580.157**

29.7. Otros gastos

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE OCTUBRE		
COD	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VARIACIÓN
5.8	**Db**	**OTROS GASTOS**	**36.342.511**	**5.342.800**	**30.999.711**
5.8.02	**Db**	**COMISIONES**	**154.144**	**284.999**	**-130.855**
5.8.02.37	Db	Comisiones sobre recursos entregados en administración	154.144	284.999	-130.855
5.8.04	**Db**	**FINANCIEROS**	**756.927**	**0**	**756.927**
5.8.04.23	Db	Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar	756.927	0	756.927
5.8.90	**Db**	**GASTOS DIVERSOS**	**10.265.529**	**406.782**	**9.858.747**
5.8.90.13	Db	Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales	2.227.459	0	2.227.459
5.8.90.19	Db	Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros	192.431	0	192.431
5.8.90.23	Db	Aportes en Organismos Internacionales	1.606.119	0	1.606.119
5.8.90.35	Db	Pérdida por derechos en fideicomiso	6.236.158	0	6.236.158
5.8.90.90	Db	Otros gastos diversos	3.362	406.782	-403.420
5.8.93	**Db**	**DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS FISCALES**	**25.165.911**	**4.651.019**	**20.514.892**
5.8.93.01	Db	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	25.165.911	4.651.019	20.514.892

Cifras en miles de pesos

5.8.04.23.002 Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar

El saldo a octubre de 2021 por valor de $756.926**.** Corresponde gestiones administrativas para depurar las cifras contenidas en los estados financieros Por el cual se ordena suprimir unas obligaciones del registro contable. Representados así: Resolución 888 del 24/05/2021 por valor de **$291.897** y Resolución 1022 del 18/06/2021 por valor de **$392.603**. Resolución 01482 del 12/08/2021 por valor de **$72.426**.

5.8.90 GASTOS DIVERSOS

5.8.90.35.001 Perdida por Derechos en Fideicomiso

El saldo de la cuenta a 30 de septiembre de 2021 registra un valor de $6.236.156, el cual corresponde a la actualización de los derechos de fideicomiso realizados en el mes de septiembre

según las actas de transferencias del PAR ANTV, lo anterior teniendo en cuenta la aplicación de la norma contable para el manejo de Derechos de Fideicomisos y atendiendo el concepto emitido por la Contaduría General de la Nación No.2093000068001 de fecha 19 de noviembre de 2019, con respecto a la vigencia 2020 se presenta un aumento equivalente al 100%.

5.8.93 DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS FISCALES

5.8.93.01.001 Contribuciones, Tasas e Ingresos no Tributarios

Son saldos a favor, reconocidos a los operadores y originados en la verificación de las autoliquidaciones por las contraprestaciones de Permiso uso del Espectro y Habilitación General de Servicios de Comunicaciones, correspondiente a ingresos de la vigencia anterior, por lo cual el FUTIC, expide un acto administrativo para realizar las imputaciones contables, afectadas desde el módulo del GIT de Cartera; dando cumplimiento al concepto No.20182000001991 del 02-02-2018 emitido por la Contaduría General de la Nación.

A octubre del 2021 esta cuenta presenta un saldo **$25.165.911**. Representados así:

- ✓ Contraprestación económica Permiso Uso del Espectro por valor de **$23.651.263.**
- ✓ Contraprestación Periódica Habilitación general Servicios de Comunicaciones, por valor de **$ 1.285.120.**
- ✓ Intereses de Mora por valor de **$1.920.**
- ✓ Sanciones **$ 227.608.**

NOTA 30. COSTOS DE VENTAS
NO APLICA

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN
NO APLICA

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE
NO APLICA

NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones)
NO APLICA

NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA
NO APLICA

NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS
NO APLICA

NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES
NO APLICA

NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
NO APLICA

MARIA PIERINA GONZÁLEZ FALLA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 55.170.337

JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ MARÍN
SUBDIRECTOR FINANCIERO
C.C. 1.026.566.862

CONSTANZA CASTRO SANCHEZ
CONTADOR TP 20100-T
C.C. 51.711.570

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

FU TIC NOTAS CONTABLES OCTUBRE 2021

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211221-105305-d85943-21125765
Creación: 2021-12-21 10:53:05
Estado: Finalizado
Finalización: 2021-12-21 12:43:16

Escanee el código para verificación

Firma: SECRETARIA GENERAL

mpgonzalez@mintic.gov.co

Firma: SUBDIRECTOR FINANCIERO

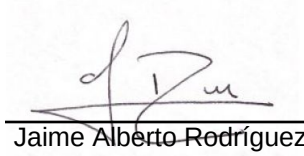

Jaime Alberto Rodríguez Marín
1026566862
jarodriguezm@mintic.gov.co
Subdirector Financiero

Firma: COORDINADORA GIT CONTABILIDAD

CONSTANZA CASTRO SANCHEZ
51.711.570
concastro@mintic.gov.co
20.100 - T

REPORTE DE TRAZABILIDAD

FU TIC NOTAS CONTABLES OCTUBRE 2021

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211221-105305-d85943-21125765 Creación: 2021-12-21 10:53:05

Estado: Finalizado Finalización: 2021-12-21 12:43:16

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	CONSTANZA CASTRO SANCHEZ concastro@mintic.gov.co 20.100 - T	Aprobado	Env.: 2021-12-21 10:53:07 Lec.: 2021-12-21 10:55:06 Res.: 2021-12-21 10:55:19 IP Res.: 190.145.189.98
Firma	Jaime Alberto Rodríguez Marín jarodriguezm@mintic.gov.co Subdirector Financiero	Aprobado	Env.: 2021-12-21 10:55:19 Lec.: 2021-12-21 12:09:24 Res.: 2021-12-21 12:09:31 IP Res.: 190.145.189.98
Firma	MARIA PIERINA GONZÁLEZ FALLA mpgonzalez@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-12-21 12:09:31 Lec.: 2021-12-21 12:42:57 Res.: 2021-12-21 12:43:16 IP Res.: 190.145.189.98